



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1 **ACTA 35- 2022**

2 **SESIÓN ORDINARIA**

3 LUNES TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIECISIETE HORAS
4 DE FORMA VIRTUAL MEDIANTE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. –

5
6 **ASISTENCIA. –**

7 **MIEMBROS PRESENTES:**

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Ashley Tatiana Brenes Alvarado
10 (Presidente Municipal), Evaristo Arce Hernández, Yuseth Bolaños Esquivel, Luis
11 Fernando Porras Vargas, Alexander Vargas Porras, Diana María Corrales Morales,
12 Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez, Isabel Rodríguez
13 Vargas. --

14
15 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Magally Herrera Cuadra, Álvaro
16 Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor Chavarría Peñaranda,
17 Diego Armando Chioldes López, María Luisa Arce Murillo, Luis Diego Bolaños
18 Vargas. --

19
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia
21 María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Marino Carvajal
22 Villalobos, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Maikol Andrés Soto
23 Calderón, Javier Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz,
24 Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas.-

25
26 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Victor Hugo Gamboa Brenes, Wilson
27 Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Margarita Herrera Quesada,
28 Hansel Gerardo Araya Jara, Laura Araya Vázquez, Ananyzy Hidalgo Jiménez,
29 Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel
30 Molina, Maybell Morales Ulate. --

- 1 **ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro. –
2 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -
3 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** ***NO*** -
4 **VISITANTES:** Miembros de Juntas de Educación. -
5 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** Leticia Campos Guzmán, Anadis Huertas
6 Méndez.-
7 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** Juan Diego González Picado, Vanessa
8 Ugalde Quirós (fuera del país).-
9

10 **Nota:** Al ser las 17:04 horas la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Presidente
11 Municipal inicia la sesión contándose con la presencia de ocho Regidores
12 Propietarios presentes.-

13 **Nota:** Al ser las 17:05 horas la señora Isabel Rodríguez Vargas, Regidora Municipal,
14 representante de la Fracción del Partido Progreser San Carlos, se incorpora a la
15 sesión, contándose a partir de esta hora con la presencia de nueve Regidores
16 Propietarios presentes.-
17

18 **ARTICULO I.**

19 **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**

20

21 La Presidente Municipal Ashley Tatiana Brenes Alvarado, procede a dar
22 lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:
23

- 24 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –**
25 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**
26 **3. ORACIÓN. –**
27 **4. MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR JOAQUIN**
28 **QUESADA BUSTAMANTE, EXREGIDOR MUNICIPAL.-**
29 **5. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA N°34 DEL 2022.-**
30 **6. ATENCIÓN RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO**

- 1 CONTRA EL ARTICULO N° VIII, ACUERDO N°10-B DEL ACTA N°34.-
- 2 **7.** LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –
- 3 **8.** NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
- 4 EDUCACIÓN.
- 5 **9.** JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
- 6 EDUCACIÓN. –
- 7 **10.** ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –
- 8 **11.** LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORMES DE
- 9 CORRESPONDENCIA. –
- 10 **12.** ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. -
- 11 **13.** NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –
- 12 **14.** INFORMES DE COMISION. –
- 13 **15.** MOCIONES. –

14

15 **SE ACUERDA:** aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Votación**

16 **unánime. –**

17

18 **Nota:** Al ser las 17:07 horas el señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor

19 Municipal, representante de la Fracción del Partido Progreser San Carlos, se

20 incorpora a la sesión pasando a ocupar su respectivo lugar.-

21

22

ARTÍCULO II.

23

ORACIÓN. -

24

25 La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Presidente Municipal, dirige la

26 oración.–

27

28

29

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ARTÍCULO III.

MINUTO DE SILENCIO.-

➤ **Minuto de Silencio. -**

La Presidente Municipal, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, decreta un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del señor Joaquín Quesada Bustamante, Exregidor de la Municipalidad de San Carlos . –

Nota: Al ser la 17:11 horas la señora Yuseth Bolaños Esquivel, se incorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectivo lugar.-

ARTÍCULO IV.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°34 DEL 2022.-

➤ **Acta N°34 del 2022. –**

La Presidente Municipal, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°34-2022, al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al Acta N°34-2022, somete a votación la misma y **se da por aprobada. Votación unánime.** –

ARTÍCULO V.

**ATENCIÓN RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO
CONTRA EL ARTICULO N° VIII, ACUERDO N°10-B DEL ACTA N°34.-**

➤ **Recurso de Revocatoria.-**

Se recibe recurso de revocatoria presentado por Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Propietaria del Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

1 **RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO**

2

3 **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS**

4

5 Quien suscribe, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, mayor, soltera, vecina de
6 Los Chiles en Aguas Zarcas, educadora, portadora de la cédula 207730963,
7 en mi condición de Regidora Propietaria del Concejo Municipal de San
8 Carlos, ante su Autoridad con el debido respeto me apersono a interponer
9 **RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO** contra el
10 artículo N° VIII, acuerdo N° 10-B del acta N° 34 de la sesión ordinaria
11 celebrada el lunes 06 de junio del 2022.

12 Los recursos de revocatoria con apelación planteados se interponen en
13 tiempo y forma, por el motivo que a continuación se expone:

14 **Incorrecta aplicación del artículo 44 del Código Municipal**

15 La Alcaldía Municipal en la sesión ordinaria del lunes 06 de junio del año en
16 curso, específicamente en el punto de Asuntos de la Alcaldía, presenta ante
17 el Concejo el oficio MSC-AM-0729-2022 referente a solicitud de revisión y
18 aprobación de caminos para su inclusión dentro de la red vial cantonal ante
19 Planificación Sectorial del MOPT.

20 El Código Municipal establece en su artículo 44 lo siguiente:

21 *Artículo 44. - Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde*
22 *municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y*
23 *firmado por los proponentes.*

24 *Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación*
25 *subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de*
26 *una votación calificada de los presentes.*

27 Durante la lectura del oficio anteriormente señalado se observa, que en la
28 gestión planteada por la Alcaldía no se contemplaba la solicitud de dispensa
29 de trámite de Comisión, por lo que, ante esta situación, el señor Alcalde de
30 manera verbal requiere que la misma sea considerada en el documento,

Lunes 13 de junio del 2022
Sesión Ordinaria

1 siendo que, a raíz de dicha solicitud, la misma se somete a votación en el
2 seno del Concejo y la misma es aprobada de manera unánime.

3 Una vez aprobada la dispensa de trámite de Comisión, al darse la discusión
4 del documento, el Concejo Municipal, de acuerdo a los comentarios
5 esgrimidos por los mismos Regidores durante la sesión, manifiestan la
6 necesidad de que este tema sea conocido y analizado por la Comisión
7 Municipal de Obras Públicas debido al detalle de la información que se está
8 presentando, presentándose el problema de haberse aprobado ya la
9 dispensa de trámite de Comisión de manera positiva, por lo que la gestión
10 planteada por la Alcaldía Municipal requería de su aprobación o rechazo.

11 Ante esa situación, en mi condición de Presidente Municipal, al considerar la
12 necesidad de que el tema sea conocido y analizado por una Comisión debido
13 a su complejidad, someto a votación del Concejo el rechazo del oficio MSC-
14 AM-0729-2022 planteado por la Alcaldía para su posterior presentación,
15 siendo que de manera unánime los señores Regidores concuerdan con esta
16 Presidencia y se rechaza la solicitud planteada.

17 Visto lo anterior, y a pesar de haberse dado el rechazo del oficio MSC-AM-
18 0729-2022, de manera involuntaria la suscrita, sin afán de hacer incurrir en
19 error al Concejo Municipal, propongo el traslado del mismo a la Comisión
20 Municipal de Obras Públicas para su análisis y recomendación, situación que
21 no era procedente dado que dicho oficio ya había sido rechazado de manera
22 previa por el Concejo.

23 **PETITORIA**

24 Por lo anteriormente expuesto, atendiendo razones de oportunidad y
25 legalidad, y al considerar la suscrita poseer un interés directo y personal en
26 el objeto del acuerdo como miembro de la Comisión Municipal de Obras
27 Públicas, solicito se revoque el acuerdo recurrido.

28 Atentamente,

29 Ashley Tatiana Brenes Alvarado

30 207730963

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG. 7

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Presidente Municipal en ejercicio,
2 señala, el documento, tal y como se leyó, fue una acción que se realizó la semana
3 anterior en el punto de Asuntos de Alcaldía, donde rechazamos el oficio MSC-AM-
4 0729- 2022, la petitoria es dejar sin efecto lo que acordamos la semana anterior y
5 realizar el proceso correspondiente, en el cual desde un inicio debía ir a la Comisión
6 de Obras Públicas para su análisis y recomendación,

7

8 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, expresa que lo que
9 está entendiendo es que el Concejo rechaza el acuerdo, pero, se tendría que tomar
10 un acuerdo nuevo, esa parte es la que no tiene clara, por lo que solicita si le pueden
11 explicar ese punto.

12

13 La señora Yuseth Bolaños Esquivel, Regidora Municipal, expresa, lo que
14 ocurre es esto cuando nosotros sometemos en dispensa de trámite un documento,
15 se vota a favor o se vota en contra, si damos dispensa de trámite, no podemos
16 enviarlo a comisión. Cualquier documento que deseemos que vaya a ser analizado
17 en una comisión, hay que votar en contra de la dispensa de trámite, es así como lo
18 entiendo y quisiera que Alejandra me confirme si es correcto.

19

20 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo
21 Municipal indica, con relación a esto, la Alcaldía presentó nuevamente la gestión,
22 por lo que ustedes estarían conociendo de nuevo la solicitud que se planteó en ese
23 momento. Lo que menciona doña Yuseth, efectivamente es así, los acuerdos del
24 Concejo que se originen, ya sea de una gestión propia del Alcalde o de ustedes
25 como regidores, debe enviarse una comisión para su dictamen o dispensarse
26 trámite de comisión, si hay una solicitud de dispensa de trámite y ustedes votan
27 afirmativa la dispensa de trámite es porque no lo van a remitir a ninguna comisión.
28 Entonces si hay algún documento o alguna solicitud que ustedes en la valoración
29 que se haga del tema consideran oportuno que vaya a una comisión, no deben votar
30 la dispensa de trámite afirmativa, porque si la votan afirmativa estarían excluyendo

1 la posibilidad de ir, cuando un documento trae una solicitud de dispensa de trámite
2 y ustedes consideran que debe ir a una comisión, deben de votar la dispensa
3 negativa, si votan la dispensa negativa necesariamente tendría que ir a una
4 comisión para que esta analice el documento.

5

6 La señora Ashley Brenes Alvarado, Presidente Municipal en ejercicio, señala,
7 sobre lo consultado por la Regidora Diana, este documento en los adjuntos que nos
8 presentaron por parte de la Alcaldía Municipal se presentaría nuevamente después
9 de la decisión y de la votación de se haga en este momento, para que de manera
10 correcta pueda ir a la Comisión de Obras Públicas como desde un inicio para su
11 análisis y recomendación. Así mismo recalca que por recomendación de la señora
12 Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo, se abstendrá de la
13 votación, solicitándole al Regidor Luis Fernando Porras, Regidor de mayor edad
14 quien le correspondería llevar a cabo la votación.

15

16 **Nota:** Al ser las 17:20 horas la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Presidente
17 Municipal en ejercicio, se retira temporalmente de la sesión, pasado a presidir el
18 señor Regidor Luis Fernando Porras Vargas y supliendo la Regidora Magally
19 Herrera Cuadra.-

20

21 Se somete a votación el recurso de revocatoria.

22

23 **ACUERDO N° 01.-**

24

25 Revocar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria
26 celebrada el lunes 06 de junio del 2022, mediante el Artículo N°VIII, Acuerdo N°10-
27 B del Acta N°34. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
28 **APROBADO.-**

29

1 **Nota:** Al ser las 17:21 horas la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Presidente
2 Municipal en ejercicio, se incorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectivo
3 lugar.-

4

5

ARTÍCULO VI.

6

LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –

7

8 A petición de las Asociaciones que a continuación se detallan:

9

- 10 • ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA SOLICITA
11 UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA SER UTILIZADO EN
12 FIESTAS PATRONALES, A REALIZARSE LOS DÍAS 17,18,19,20 Y 21 DE
13 JUNIO DE 2022. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN
14 EL SALÓN COMUNAL DE BUENA VISTA.
- 15 • ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PEJE VIEJO DE
16 FLORENCIA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA
17 SER UTILIZADO EN CABALGATA, A REALIZARSE EL DÍA 03 DE JULIO DE
18 2022. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN
19 COMUNAL DE PEJE VIEJO DE FLORENCIA.
- 20 • ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA TIGRA SOLICITA UN
21 PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA SER UTILIZADO EN TOPE, A
22 REALIZARSE EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2022. CABE SEÑALAR QUE DICHO
23 PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN COMUNAL DE LA TIGRA.

24

25 **ACUERDO 02.-**

26 Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que
27 realizarán las Asociaciones anteriormente descritas. Lo anterior en el entendido de
28 que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa
29 que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros
30 de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos

1 a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan
2 contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el
3 momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el
4 Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del
5 artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde
6 se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación
7 visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad
8 propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque
9 cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO**

10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11
12 **ARTÍCULO VII.**

13 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
14 **EDUCACIÓN. -**

15
16 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. –**

17 A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación
18 se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del
19 Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de
20 Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

21
22 **ESCUELA PARAÍSO – POCOSOL**

- 23 ➤ Benjamín Meza Meza.....cédula.....155820128818

24
25 **ESCUELA KOOPER MUELLE – FLORENCIA**

- 26 ➤ Priscila Patricia Zúñiga Céspedescédula.....2 0579 0131
27 ➤ Rosa Isel Delgado Godínez.....2 0503 0434
28 ➤ Ashly Fabiola Hurtado Villalobos.....2 0759 0076
29 ➤ Deylin Elena Laynes Corella.....2 0788 0881
30 ➤ April Vanesa Romero Bonilla.....2 0812 0489

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESCUELA EL SAÍNO – PITAL

- Grettel Vanessa Mejías López.....cédula.....2 0760 0168

ACUERDO N° 03.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO VIII.

JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación.-**

La señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA EL SAÍNO – PITAL

- Grettel Vanessa Mejías López.....cédula.....2 0760 0168

ESCUELA LA LUCHA – LA TIGRA

- José Ángel Araya Blanco..... cédula.....2 0410 0209
- Stephanie Noelia Sánchez Díaz.....2 0649 0828
- Silvia Lorena Artavia Díaz.....2 0555 0400
- Marco Vinicio Murillo Marín.....1 0984 0069

1 **COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL PLATANAR – FLORENCIA**

- 2
- 3 ➤ Edgar León Porras.....cédula.....2 0388 0979
- 4

5 **LICEO RURAL JUANILAMA– POCOSOL**

- 6
- 7 ➤ Norma María Martínez Calderón..... cédula155817262728
- 8

9 **LICEO GASTÓN PERALTA CARRANZA – CUTRIS**

- 10
- 11 ➤ Carlos Luis Hernández Salas.....cédula.....2 0451 0988
- 12 ➤ Gerardo Vásquez Jiménez.....2 0314 0202
- 13 ➤ Yeimy Yulieth Vargas Arce.....2 0834 0253
- 14 ➤ Marvin Jesús Villalobos Alvarado.....2 0434 0155
- 15

16 **ARTÍCULO IX.**

17 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

18

19 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

20

- 21 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-274-2022 emitido por la Sección de
- 22 Patentes, el cual se detalla a continuación:
- 23

24 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede

25 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;

26 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley

27 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su

28 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al

29 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

30

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.13

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
2 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
3 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
4 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
5 Carlos.

6

7 La licencia solicitada es la siguiente:

8	Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
9						
10	Mena Mora Carolina	2-811-525	306115	Restaurante	C	Aguas Zarcas

11

12 Se solicita la dispensa de trámite.

13

14 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

15

16 **ACUERDO N°04.-**

17

18 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-274-2022 de la Sección de Patentes
19 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
20 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

21

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Mena Mora Carolina	2-811-525	306115	Restaurante	C	Aguas Zarcas

22

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24

25

26

1 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

2

- 3 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-275-2022 emitido por la Sección de
4 Patentes, el cual se detalla a continuación:

5

6 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
7 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
8 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
9 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
10 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
11 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

12

13 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
14 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
15 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
16 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
17 Carlos.

18 La licencia solicitada

19

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Cambronero Arias Luis Alexander	2-703-050	305713	Restaurante	C	Quesada

22

23 Se solicita la dispensa de trámite.

24

25 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

26

27 **ACUERDO N°05.-**

28

29 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-275-2022 de la Sección de Patentes
30 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el

1 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Cambronero Arias Luis Alexander	2-703-050	305713	Restaurante	C	Quesada

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4 ➤ **Solicitud de aprobación proyectos de asfaltados de Aguas Zarcas para**
5 **ejecutar en el periodo 2022 y corrección de números de camino del distrito de**
6 **Quesada . –**

7 Se recibe oficio MSCAM-JVC-0053-2022 emitido por la Junta Vial Cantonal
8 de la Municipalidad de San Carlos, el cual se detalla a continuación:

9

10 Les comunico que la Junta Vial Cantonal de San Carlos, en su Sesión Extraordinaria
11 celebrada el jueves 09 de junio del 2022, en la sala de sesiones de la Alcaldía
12 Municipal, mediante Artículo N° III, Acuerdo N° 03, Acta N°11, **ACORDÓ**: La Junta
13 Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos en atención al oficio MSCAM-
14 UTGV-0898-2022 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, determino Anexar y aprobar
15 lista de proyectos de asfaltados del Concejo de distrito de Aguas Zarcas y corregir
16 códigos de caminos del distrito de Quesada al oficio MSCAM-UTGV-0870-2022 de
17 la Unidad Técnica de Gestión Vial, los cuales serán ejecutados en el periodo 2022,
18 dejando a criterio técnico y disponibilidad económica las dimensiones del proyecto,
19 los cuales no podrán ser modificados o sustituidos por otros proyectos si no cuenta
20 con el criterio técnico por parte de la Unidad ejecutora que justifique su alteración,
21 el visto bueno de los Concejos de distrito y la aprobación de la Junta Vial Cantonal
22 de San Carlos **ACUERDO FIRME.**

23

24 Se solicita dispensa de trámite.

25

26 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

1 **ACUERDO N°06.-**

2

3 Con base en los oficios MSCAM.JVC.0053-2022 emitido por la Junta Vial
4 Cantonal y MSCAM-UTGV-0898-2022, del Ingeniero Carlos Valenzuela Amores,
5 Director a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, se determina, anexar y
6 aprobar lista de proyectos de asfaltados del Concejo de Distrito de Aguas Zarcas y
7 corregir códigos de caminos del Distrito de Quesada al oficio MSCAM-UTGV-0870-
8 2022 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, los cuales serán ejecutados en el
9 periodo 2022, dejando a criterio técnico y disponibilidad económica las dimensiones
10 del proyecto, los cuales no podrán ser modificados o sustituidos por otros proyectos
11 si no cuenta con el criterio técnico por parte de la Unidad Ejecutora que justifique su
12 alteración, el visto bueno de los Concejos de distrito y la aprobación de la Junta Vial
13 Cantonal de San Carlos, mismas que se detalla a continuación:

14

- 15 • Cuadro de proyectos de asfaltados de Aguas Zarcas

16

CAMINO	DISTRITO	UBICACIÓN	INTERVENCIÓN (KM)
2-10-627	Aguas Zarcas	Cuadrantes de Cerro Cortes	1
2-10-629	Aguas Zarcas	Cuadrantes de Cerro Cortes	0,4
2-10-634	Aguas Zarcas	Cuadrantes de Cerro Cortes	0,5
2-10-147	Aguas Zarcas	Pitalito Calle Chema	0,6

17

- 18 • Cuadro correcciones de códigos de caminos del distrito de Quesada

CAMINO	DISTRITO	UBICACIÓN	INTERVENCIÓN (KM)
2-10-946	Quesada	Calle Araya	0,20
2-10-928	Quesada	Las Malvinas	0,50
2-10-CPSI	Quesada	Calle Mago-Puente Casa	0,15
2-10-0232	Quesada	Camino al parque del Agua	1

19

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

21

1 ➤ **Solicitud autorización otorgamiento adenda convenio “Plan Regulador**
2 **e índices de fragilidad distritos de Venecia, Pital, La Tigra, Venado, Cutris,**
3 **Monterrey, Pocosol y el norte de Aguas Zarcas”. –**

4 Se recibe oficio MSCAM-0783-2022 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual
5 se detalla a continuación:

6
7 Se remite para conocimiento y análisis la solicitud planteada por parte del
8 Departamento de Ordenamiento territorial y SIG, Geógrafo Andrey Salas Ramirez,
9 quien mediante oficio MSCAM-H-AT-SIG-0003-2022 traslada solicitud realizada por
10 parte de la Universidad de Costa Rica, PRODUS oficio EIC-PRODUS-11-2022 se
11 solicita adenda al convenio previo al vencimiento del mismo, a efectos de que amplie
12 el plazo de vigencia del mismo por 16 meses, según lo indica la Licenciada Ma.
13 Gabriela González Gutiérrez, mediante oficio MSCAM-SJ-0632-2022 revisados los
14 antecedentes y la gestión requerida por el compañero Salas Ramirez, técnico
15 responsable de la gestión, no encuentra esta dirección impedimento alguno para el
16 otorgamiento de la adenda requerida, por lo que se solicita con todo respeto acordar
17 lo siguiente:

18 “... Se autoriza al Licenciado Alfredo Cordoba Soro o a quien ostente la
19 representación legal de la Municipalidad de San Carlos, proceder con el
20 otorgamiento de la primer adenda al convenio “Plan regulador e índices de fragilidad
21 distritos de Venecia, Pital, La tigre, Venado, Cutris, Monterrey, Pocosol y el Norte de
22 Aguas Zarcas, ratificándose lo actuado al día de hoy, en relación a dicha adenda. ”

23 Se solicita a dispensa de trámite correspondiente.

24

25 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Ochos votos a favor y**
26 **un voto en contra de la Regidora Diana Corrales Morales.** –

27

28 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, señala, esta
29 demanda contempla tres puntos específicos, el primero es la ampliación por 16
30 meses que se solicita realizar, la cual vendría a ampliar el plazo hasta el 10 de

1 septiembre del 2023. Lo otro es una regulación contra lo que es hostigamiento
2 sexual y la otra es introducir una regulación contra la discriminación, que no estaban
3 según lo que pude observar en la información que nos envían, me parece que son
4 cosas de forma y de obligatoriedad, para tener un poquito de claridad en el tema de
5 la ampliación don Alfredo, tal vez que nos explica por qué se solicita ese plazo de
6 16 meses, ¿Por qué no es menos?, tal vez nos explica un poquito de fondo la razón,
7 sé que es una cuestión técnica, pero es bueno conocerlo por qué se están
8 solicitando estos 16 meses de para la ampliación que va implícita en esta adenda.

9

10 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, indica, me hubiera
11 gustado que una adenda a un convenio específico tan importante como este, que
12 tiene relación con el Plan Regulador hubiera sido enviado a la Comisión de Asuntos
13 Jurídicos para su análisis revisando en detalle y nosotros también estuviéramos un
14 poco más de tiempo, porque esta adenda se envió hoy los cinco documentos que
15 se adjuntaron, entonces no podemos revisarlos en detalle, sé que lo que dice ahí
16 es una ampliación del plazo de 18 meses, lo cual no es poca cosa, tampoco viene
17 una justificante del porque tenemos que aprobarlo hoy específicamente y el porque
18 de la ampliación del plazo, me quedan muchas dudas sobre este proceso. ¿Habrá
19 posibilidades de que lo enviemos a una comisión? Según lo que entendí en un punto
20 anterior a la abogada, definitivamente no, a mí me hubiera gustado que se realizará
21 un poquito más en detalle. Por supuesto que, si hay que ampliar el plazo se amplía,
22 eso no tengo la menor duda de que es por alguna razón, pero no viene explicado
23 en esta información que nos que nos está enviando, si me hubiera gustado que
24 fuera primero a una revisión de jurídicos y un análisis más profundo por parte
25 nuestra, esto sería, y si gustan ampliar sobre la explicación a esos temas que nos
26 hacen falta, pues agradecería mucho la información.

27

28 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, expresa, esto es un tema
29 muy importante para el cantón, ya se ha discutido muchas veces, respecto lo que el
30 Concejo diga, este proyecto se ha atrasado mucho, es un adendum que todos lo

1 conocen, es un plan que se ha atrasado casi siete u ocho años, es un adendum
2 normal para extender el plazo, lo que falta es la audiencia pública y la consulta al
3 INVU.

4
5 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta, coincido
6 totalmente en lo que apunta el señor Alcalde de lo que precisa esto, por eso es la
7 razón de que creo que estemos prácticamente casi todos de acuerdo en que eso se
8 vea hoy. Lo del plazo, es un plazo de vigencia, quería, tal vez tener un como un
9 detalle más claro, porque en la documentación lo que viene es la solicitud de ese
10 plazo, me parece que 16 meses, es un plazo bastante amplio, seguro también para
11 proteger el tema de que si se tarda más de lo esperado. Yo decía que fueran 12
12 meses o menos, como para presionar un poco para acelerar el proceso, pero repito,
13 es un tema técnico, asumo que los que se hicieron toda la recomendación de
14 tiempos tiene que ver con plazos de cumplimiento, ya sabemos que en el sector
15 público hay algunos procesos que son lentos y asumo que eso lo están ellos
16 estimando dentro de ese plazo de vigencia que están solicitando 16 meses, no
17 tengo ningún inconveniente, solamente para tener un poco más de claridad para
18 conocer si se sabían cuáles detalle eran los que podían hacer que el plazo fuera de
19 16 meses y no menor, las otras dos cláusulas evidentemente son obligatorias ni
20 siquiera se discuten, de mi parte estoy satisfecho con la explicación.

21

22 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, señala, ese es el
23 problema, que no podemos asumir tampoco de porque es un plazo de 18 meses y
24 no de 12 meses como expresa don Luis Fernando, no es un tema de atrasar, creo
25 que si nosotros hacemos este análisis en una semana es un plazo razonable para
26 únicamente ver el detalle, no es nada de estar en contra de este Plan Regulador,
27 por supuesto que no, es un tema que nosotros como Concejo estamos
28 absolutamente de acuerdo que tiene que avanzar, pero no es por eso que lo
29 vayamos a atrasar, es analizarlo en una semana y esperaría que este tipo de cosas
30 no sucedan, sin son convenios siempre se han enviado a la comisión, si son

1 adendum a esos convenios tan importantes lo ideal es que se envíen a comisión,
2 realmente los temas no son tan críticos como para no votarlo, pero si agradecería
3 que estos documentos se envíen con mayor anticipación para poderlos enviar a
4 comisión porque es importante revisar la letra menuda antes que este Concejo
5 apruebe este tipo de documentos, únicamente hacer esa sugerencia, por supuesto
6 que no queremos atrasar nada, pero, no significa que tengamos que aprobar las
7 cosas sin mayor análisis.

8

9 Se somete a votación la recomendación de acuerdo planteada mediante el
10 oficio MSCAM-0783-2022 emitido por la Alcaldía Municipal.

11

12 **ACUERDO N°07.-**

13

14 Con base en los oficios MSCAM-0783-2022 emitido por la Alcaldía Municipal y
15 MSCAM-SJ-0632-2022 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se
16 determina, autorizar al Licenciado Alfredo Cordoba Soro o a quien ostente la
17 representación legal de la Municipalidad de San Carlos, proceder con el
18 otorgamiento de la primer adenda al convenio “Plan regulador e índices de fragilidad
19 distritos de Venecia, Pital, La tigra, Venado, Cutris, Monterrey, Pocosol y el Norte de
20 Aguas Zarcas, ratificándose lo actuado al día de hoy, en relación a dicha adenda”,
21 misma que se detalla a continuación:

22

23 **PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
24 **DE SAN CARLOS Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA**
25 **FINALIZACIÓN DE PROYECTO:**

26 “PLAN REGULADOR E ÍNDICES DE FRAGILIDAD PARA LOS DISTRITOS DE
27 VENECIA, PITAL, LA TIGRA, VENADO, CUTRIS, MONTERREY, POCOSOL Y EL
28 NORTE DE AGUAS ZARCAS”

29

30 Entre nosotros, La UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, en adelante la UNIVERSIDAD,

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.21

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 institución de educación superior con cédula de personería jurídica número cuatro
2 – cero cero cero cero – cuatro dos uno cuatro nueve, representada por el señor
3 Gustavo Gutiérrez Espeleta, Doctor en Genética con especialidad en Genética
4 Molecular, cédula de identidad número uno - cero seis seis cero – cero tres cinco
5 dos, divorciado, vecino de Montes de Oca, en su condición de Rector con facultades
6 de representante judicial y extrajudicial según el artículo 40, inciso a, del Estatuto
7 Orgánico de la Universidad de Costa Rica; nombrado mediante Asamblea
8 Plebiscitaria celebrada el día 27 de noviembre del 2020, cuyos resultados fueron
9 declarados por la RESOLUCIÓN TEU-33-2020, por un período comprendido entre
10 el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024, juramentado por el Consejo
11 Universitario en la sesión solemne N° 6458, artículo único, celebrada el jueves 17
12 de diciembre de 2020, y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, cédula jurídica
13 número tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero siete cuatro, en adelante la
14 MUNICIPALIDAD, representada en este acto por Alfredo Córdoba Soro, mayor,
15 administrador de empresas, casado, vecino de Ciudad Quesada, cantón de San
16 Carlos, Alajuela, con cédula de identidad dos – cero tres ocho siete –cero uno tres
17 dos, en su calidad de Alcalde municipal, según declaratoria de elección del Tribunal
18 Supremo de Elecciones realizada mediante resolución N° 1494-E11-2020 de las
19 catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte
20 denominada “Declaratoria de elección de alcaldías y vicealcaldías de las
21 municipalidades de los cantones de la provincia de Alajuela, para el período
22 comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos
23 mil veinticuatro”, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020,
24 autorizado para realizar la presente gestión mediante acuerdo de Concejo
25 Municipal, representante legal con facultades suficientes para este acto,
26 acordamos:

27

28 **1 CONSIDERANDO:**

29 I. Que la MUNICIPALIDAD es una entidad autónoma, que ejerce el
30 gobierno local y la administración de los intereses y servicios locales

- 1 respectivos en su territorio, según los artículos 169 y 170 Constitución
2 Política.
- 3 **II.** Que la MUNICIPALIDAD, según el artículo 4 inciso f) del Código
4 Municipal, posee la autonomía política, administrativa y financiera que le
5 confiere la Constitución Política, atribuyéndole la facultad de concertar,
6 con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o
7 contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- 8 **III.** Que la UNIVERSIDAD, al ser una institución pública de educación
9 superior, tiene dentro de sus fines primordiales la docencia, la
10 investigación y la acción social, contribuyendo con el progreso de las
11 ciencias, las artes, las humanidades y la técnica, reafirmando su
12 interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense.
- 13 **IV.** Que la UNIVERSIDAD cuenta entre sus instalaciones con facultades,
14 escuelas, laboratorios, centros e institutos de investigación con gran
15 capacidad humana, e infraestructura y tecnología para llevar a cabo
16 análisis y estudios técnicos en infinidad de áreas del conocimiento.
- 17 **V.** Que la UNIVERSIDAD ofrece una serie de servicios de información a
18 nivel científico y de investigación, los cuales pueden ser de gran provecho
19 para los procesos propios de la MUNICIPALIDAD.
- 20 **VI.** Que el artículo 93 de la ley No. 7169 o ley de Promoción del Desarrollo
21 Científico y Tecnológico dispone que, para todos los efectos legales, se
22 establece con carácter de “actividad ordinaria” la investigación y la
23 prestación de servicios en ciencia y tecnología, a cargo de las entidades
24 públicas, incluyendo las instituciones de educación superior universitaria
25 estatal.
- 26 **VII.** Que, mediante el Programa de Investigación en Desarrollo Urbano
27 Sostenible (ProDUS-UCR), adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil de la
28 Universidad de Costa Rica, se busca el análisis y comprensión de la
29 interacción entre los asentamientos humanos y los sistemas naturales,
30 promover el mejoramiento en la eficiencia y la eficacia en el uso de

1 recursos naturales y el aumento en la protección de los sistemas
2 naturales, además de la promoción del desarrollo sostenible en sus tres
3 dimensiones: eficiencia económica, equidad social y sostenibilidad
4 ambiental.

5 **VIII.** Que ProDUS-UCR cuenta con amplia experiencia en la definición de
6 políticas territoriales y análisis espacial. Además, cuenta con un equipo
7 de investigadores y asistentes, así como un grupo de consultores
8 externos en diversas áreas que le permiten elaborar estudios y
9 diagnósticos, además de dar un adecuado seguimiento a los distintos
10 componentes de análisis y recolección integrada de información.

11 **IX.** Que, en procura de asegurar la calidad de los servicios municipales, es
12 de interés para la MUNICIPALIDAD realizar la Actualización del Plan
13 Regulator Urbano y los índices de fragilidad correspondientes.

14 **X.** Que en junio del dos mil diecinueve se suscribió el Convenio Específico
15 entre la MUNICIPALIDAD y la UNIVERSIDAD para el desarrollo del
16 proyecto de “Finalización de Proyecto: Plan Regulator e Índices de
17 Fragilidad para los distritos de Venecia, Pital, la Tigra, Venado, Cutris,
18 Monterrey, Pocosol y el norte de Aguas Zarcas”.

19 **XI.** Que, durante el período de vigencia del convenio, la MUNICIPALIDAD y
20 la UNIVERSIDAD, a través de ProDUS-UCR, han continuado
21 comprometidas trabajando en los aspectos específicos sobre la
22 propuesta de Plan Regulator y los elementos que lo componen,
23 encontrándose etapas pendientes.

24 **XII.** Que la MUNICIPALIDAD y la UNIVERSIDAD, a través de ProDUS-UCR,
25 realizarán las gestiones pertinentes para concluir satisfactoriamente con
26 el proyecto según lo originalmente pactado.

27

28

POR TANTO:

29 Las partes acuerdan lo siguiente:

1 **Primero: “Modificación de la Cláusula Décimo Séptima”:** De la Vigencia y
2 Prórrogas: El plazo para cumplir con el objeto del presente convenio se amplía por
3 dieciséis meses más, periodo que se contabilizará a partir del 10 de junio del 2022
4 y hasta el 10 de septiembre del 2023.

5 **Segundo: “Adición de cláusulas décimo octava y décimo novena, contra el**
6 **hostigamiento sexual y la discriminación”:** Se adicionan al convenio, las
7 siguientes cláusulas:

8 **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DE LA REGULACIÓN CONTRA EL**
9 **HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL.**

10 LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD harán sus mejores esfuerzos para que el
11 personal que ejecute el presente convenio se abstenga de realizar actos de
12 hostigamiento o acoso sexual. En caso de que se reciba una denuncia formal en
13 contra de una persona colaboradora de la MUNICIPALIDAD y/o de la
14 UNIVERSIDAD, ambas instituciones se comprometen a realizar a partir de la
15 denuncia recibida, los procedimientos administrativos de acuerdo con la Ley contra
16 Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia (Ley 7476) y la normativa
17 interna aplicable a cada institución, según corresponda.

18

19 **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DE LA REGULACIÓN CONTRA LA**
20 **DISCRIMINACIÓN.**

21 LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD son instituciones libres de discriminación,
22 por lo que se comprometen a informar a su personal sobre la obligación de
23 abstenerse de realizar cualquier acto que represente discriminación de cualquier
24 tipo, así como realizar sus mejores esfuerzos para que el personal que ejecuta este
25 convenio se abstenga de realizar cualquier conducta que pueda ser constitutiva de
26 discriminación. En caso de darse algún acto que resulte presuntamente
27 discriminatorio, la MUNICIPALIDAD y la UNIVERSIDAD se comprometen a realizar
28 la investigación y el procedimiento administrativo, según la normativa que le aplica
29 a cada institución.

30

1 **Tercero: “Vigencia del Convenio Original”:** Los términos y condiciones del
2 convenio original quedan firmes y vigentes en todo aquello que no resulte
3 expresamente reformado por la presente adenda.

4

5 Ambas partes firman su conformidad con lo acordado.

DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ
ESPELETA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

LIC. ALFREDO CÓRDOBA SORO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

6

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8

9 ➤ **Variación Presupuestaria N°01-2022 de la Unidad Técnica de Gestión**

10 **Vial Municipal. –**

11

12 Se recibe oficio MSCAM-JVC-0052-2022 emitido por la Junta Vial Cantonal
13 de la Municipalidad de San Carlos, el cual se detalla a continuación:

14

15 Les comunico que la Junta Vial Cantonal de San Carlos, en su Sesión Extraordinaria
16 celebrada el jueves 09 de junio del 2022, en la sala de sesiones de la Alcaldía
17 Municipal, mediante Artículo N° II, Acuerdo N°2, Acta N°11, **ACORDÓ:** Aprobar la
18 Variación Presupuestaria N°01-2022 y su respectivo ajuste al PAO de la Unidad
19 Técnica de Gestión Vial por un monto total de ₡52.681.007,40 tal y como fue
20 presentado. **ACUERDO FIRME.**

21

22 Se solicita dispensa de trámite.

23

24 **SE ACUERDA:** Rechazar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

25

26

27

1 **ACUERDO N°08.-**

2 Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su
3 análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSCAM-JVC-0052-2022
4 emitido por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos, referente a la
5 Variación Presupuestaria N°01-2022 y su respectivo ajuste al Plan Anual Operativo,
6 por un monto total de ¢52.681.007,40. **Votación unánime. ACUERDO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8

9 ➤ **Acoger Decreto N°43581-MIDEPLAN asueto funcionarios públicos-**
10 **partido selección nacional. -**

11

12 Se recibe oficio MSCAM-0841-2022 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual
13 se detalla a continuación:

14

15 Se remite para conocimiento y consideración, la resolución administrativa MSC-
16 RAM-XXX-2022, dictada por esta Alcaldía Municipal con base en el informe emitido
17 por parte de la Comisión de Calles Públicas, en cuanto a la declaratoria como calle
18 de uso Público, el terreno ubicado dentro de las instalaciones del Ministerio de
19 Agricultura y Ganadería en Ciudad Quesada, San Carlos, mediante el cual según
20 se desprende del referido dictamen de Comisión CCP-005-2022

21

POR TANTO

22

Por los hechos, documentos y fundamentos de derecho citados en los acápite anteriores, se concluye el siguiente análisis, determinando a la Alcaldía de la Municipalidad de San Carlos:

23

Primero: Que es un camino de uso público de día, ya que dentro de la propiedad existen Instituciones Públicas; en constante ingreso de personas a las mismas, no así en la noche que permanece cerrado con portones.

24

Segundo: Según el croquis aportado por el Ministerio de Seguridad Pública como propuesta, la calle cuenta con un ancho de 10 metros lineales y 123.23 metros lineales de longitud aproximadamente, iniciando en la entrada de la ruta nacional NT-21001, y terminando sin conectividad.

25

Tercero: Debe por medio de la Dirección Jurídica, determinar la forma y plazo, para la segregación traspaso de dicha porción de tierra, según el croquis aportado y con destino a calle Pública, cumpliendo con el debido proceso, y aprobación del Concejo Municipal.

26

Cuarto: Una vez a nombre de la Municipalidad dicho terreno, debe pasarse al departamento de UTGV, para el debido trámite de inclusión a la red vial cantonal, e inventariado, según corresponda técnicamente.

27

Quinto: Este documento se firma solamente por parte de dos miembros de la comisión, ya que el Lic. Alexander Bogantes por motivos de salud se encuentra fuera del municipio, aun así, se cuenta con la debida aprobación del tercer integrante de la comisión.

28

29

30

1 el acoger el Decreto N° 43581-MIDELAN "ASUETO A LOS FUNCIONARIOS
2 PUBLICOS CON MOTIVO DEL PARTIDO DE REPECHAJE PARA EL MUNDIAL DE
3 CATAR 2022, COSTA RICA VRS NUEVA ZELANDA", publicado en el alcance de la

4 **Artículo 1º.-** Conceder asueto a las personas servidoras públicas de todo el país, para tomar su
5 hora de almuerzo de las doce horas a las catorce horas del día 14 de junio de 2022, para que
6 puedan observar o escuchar en sus oficinas, centros de trabajo o telecentros de trabajo, el partido
7 de fútbol que disputará la Selección Nacional Masculina de Fútbol contra Nueva Zelanda, a
8 realizarse a partir de las doce medio día hora de Costa Rica, con las salvedades que establecen las
9 leyes especiales y sin detrimento a la prestación continua de servicios públicos esenciales y
atención de emergencias. Para tal efecto podrán utilizar cualquiera de los medios de transmisión
existentes, siempre y cuando su uso no obstaculice la prestación del servicio público y su
continuidad.

10 Para el caso de las Municipalidades el decreto en cuestión señala:

11 **Artículo 7º.-** Se insta respetuosamente a la Administración Descentralizada, al Poder Judicial,
12 Poder Legislativo, Tribunal Supremo de Elecciones, Municipalidades, Universidades Públicas y
Sector Privado a la aplicación de esta medida temporal.

13
14 Se externa el interés por parte de la administración municipal de ofrecer este
15 reconocimiento a los funcionarios, quienes son el activo más importante de esta
16 municipalidad y los encargados de ejecutar y desarrollar los servicios brindados, lo
17 anterior, con el propósito de fomentar el buen clima laboral y la motivación del
18 personal municipal, lo anterior aunado al interés por parte del Gobierno central de
19 fomentar el deporte nacional y apoyar a los deportistas de nuestro país.

20 En razón de lo anterior se solicita con todo respeto acordar:

21 "Se acuerda acoger por parte de la Municipalidad de San Carlos, el Decreto N°
22 43581-MIDELAN "ASUETO A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS CON MOTIVO
23 DEL PARTIDO DE REPECHAJE PARA EL MUNDIAL DE CATAR 2022, COSTA
24 RICA VRS NUEVA ZELANDA", para que los funcionarios municipales puedan tomar
25 su hora de almuerzo de las doce horas a las catorce horas del día 14 de junio del
26 2022, para que puedan observar o seguir el partido Costa Rica vrs Nueva Zelanda,
27 se autoriza a la Alcaldía Municipal a tomar las acciones administrativas
28 correspondientes para el cierre respectivo."

29 Se solicita a dispensa de trámite correspondiente.

1 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

2

3 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, señala, agradecerle
4 y felicitar al señor Alcalde por esta iniciativa, creo que era una obligación de parte
5 nuestra. Recordemos que el decreto que el Presidente de la República sacó no nos
6 afecta, digamos no nos cubría a nosotros directamente, por lo cual tiene que ser
7 una, una decisión del Municipio, el que nosotros lo que aprobemos estoy, lo
8 considero muy importante, realmente es un evento de mucha importancia para
9 nuestro país en medio de tanta situación complicada. Mañana es un día muy
10 especial, sí es importante, lo que quiero, realmente es también recalcarle y a todos
11 los funcionarios que son los que se ven favorecidos, de que este es de 12 :00 a las
12 02:00 de la tarde y como mañana vamos a ganar, va haber mucha alegría, que no
13 se les olvide que la entrada es a las 02:00 de la tarde y después de las 05:00 de la
14 tarde se pueden ir a celebrar, recordando que el día siguiente entran a las 8:00 de
15 la mañana, hacer esa salvedad y tratar de respetar el horario.

16

17 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, expresa, estoy
18 absolutamente de acuerdo con que la Municipalidad se sume al movimiento del
19 Gobierno Central con respecto a dar el asueto, de tener una hora de almuerzo un
20 poquito más prolongada, aprovechando que la hora del partido es las 12 mediodía
21 para que los funcionarios públicos puedan también tomarse ese ratito y ver el partido
22 junto a la hora del almuerzo, realmente como bien lo señala la moción esto es un
23 tema también de clima laboral y de esas actividades que no ocurren todo el tiempo,
24 sabemos que el mundial de fútbol es una vez cada cuatro años y una actividad como
25 estas también es cada cuatro años y vale la pena celebrarlo, únicamente por un
26 tema de forma, lo que estoy entiendo es que estaríamos aprobando esta moción,
27 pero me queda una duda, tal vez Alejandra Bustamante nos pueda aclarar, tengo
28 entendido que los Concejos Municipales solo decretan asuetos si son a nivel de
29 cantón, si ya es a nivel únicamente de los funcionarios del Municipio sería un trámite
30 de la Alcaldía, si es así nosotros no tendríamos por qué aprobar esta moción, si es

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.29

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 una moción únicamente para respaldar o apoyar la decisión de la Alcaldía para
2 tenerlo claro, tal vez que amplíen un poco más en la forma como se está haciendo
3 la solicitud para llevar el orden de lo que deberíamos realizar como Concejo.

4

5 El señor Evaristo Arce Hernández, Regidor Municipal, indica, no sé si ese
6 espacio va a alcanzar para ver los tiempos extras y penales, si los hay.

7

8 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo
9 Municipal, señala, a mi criterio no había necesidad de que esto se remitiera al
10 Concejo Municipal, porque es un tema administrativo, dentro de las atribuciones y
11 obligaciones que tiene la Alcaldía es la de ejercer las funciones inherentes a la
12 condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales.
13 Leyendo el decreto lo que establece es una ampliación del horario de almuerzo, hay
14 que recordar que el Alcalde es el responsable del recurso humano municipal,
15 establecer lo que son tiempos de jornadas, horarios de almuerzo, todo ese tipo de
16 cosas, habría que consultarle a don Alfredo si lo que desean es tener el respaldo
17 del Concejo Municipal con relación a este decreto, pero, por lo menos mi criterio es
18 que, no era necesario que se presentara al Concejo Municipal.

19

20 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, indica, para aclarar porque
21 es que se manda al Concejo, cuando el Concejo Municipal hace como tres o cuatro
22 años pidió un asueto del 26 de setiembre día de San Carlos, es un acuerdo que
23 piden para dar asueto en el cantón, creo que hay equivocación de Alejandra, el
24 decreto dice asueto, tienen que tener cuidado porque cuando son asuetos tiene que
25 haber acuerdo municipal.

26

27 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo
28 Municipal, señala, en realidad los asuetos que se daban anteriormente el 04 de
29 noviembre o el 26 de setiembre, el Concejo no era quien otorgaba los asuetos,
30 siempre la solicitud iba representada por una comisión que presentaba al Concejo

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.30

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 la gestión, el Concejo la trasladaba a Casa Presidencial y al Ministerio de
2 Gobernación y eran ellos en Casa Presidencial y el Ministerio de Seguridad y
3 Gobernación quienes otorgaban el asueto, el Concejo nunca ha otorgado un asueto,
4 no es competencia del Concejo.

5

6 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, señala, estoy de acuerdo
7 que el Concejo no otorga asuetos porque es Presidente de la República, pero, es
8 solicitado por el Concejo.

9

10 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo
11 Municipal, manifiesta, en realidad es presentado por una comisión, de hecho en los
12 últimos años no se ha dado asueto porque no existe una comisión de festejos
13 populares, de hecho hay un reglamento donde establece que esa solicitud de esa
14 comisión que se otorgan los asuetos a través de Casa Presidencial es por eso que
15 en los últimos años no hemos tenido asueto, pero en todo caso si ustedes como
16 Concejo Municipal desean brindar un apoyo a las gestiones que está realizando la
17 Alcaldía no habría ningún problema.

18

19 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, expresa, creo que
20 lo que está hablando la Licenciada está bien tipificado en artículo 44 del Código
21 Municipal, por lo menos lo que estoy entendiendo desde un principio con respecto
22 a esto, que lo que estamos es respaldando la decisión de la Administración, de que
23 se de ese tiempo, así es como lo entiendo, porque para que sea de la forma de que
24 somos los que aprobamos, porque así es como está en el artículo 44, debe de haber
25 una comisión, debió haber habido un proceso mucho mayor a esto, con haber
26 informado creo que era suficiente, pero si lo que se requiere es un respaldo, creo
27 que eso es lo que he sentido, por lo menos nosotros vamos a respaldar la decisión
28 de la Alcaldía con respecto a dar ese tiempo de asueto que se está solicitando.

29

30

1 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, señala, entonces
2 sería más bien un respaldo a la acción administrativa, es que el acuerdo redactado
3 viene como que se autoriza a la Alcaldía y nosotros no autorizamos a la Alcaldía a
4 eso, tal vez la palabra sea lo que haya que corregir, para que sea un apoyo a las
5 acciones administrativas, para la consulta que hizo don Evaristo Arce, en el mismo
6 documento de la moción se está contemplando la posible ampliación de tiempo de
7 acuerdo a lo que decreta el Gobierno Central pensando en esa posibilidad que el
8 plazo se amplíe, aparte de eso, por supuesto a la Alcaldía Municipal agradecerle
9 esa pronta gestión, me imagino que hay que comunicarle a los funcionarios
10 prontamente y a los medios de comunicación oficiales de la Municipalidad que
11 durante ese tiempo las acciones que se vayan a tomar a nivel de que si habrá
12 algunos servicios municipales que estarán fuera durante ese tiempo o si se dispone
13 de algunos funcionarios que puedan mantener la operación de la Administración en
14 orden bajo esas horas, nada más comunicar esos detalles para que la población
15 este enterada de que hay una premura de que es de hoy para mañana.

16 Se somete a votación la sugerencia de acuerdo, planteada mediante el oficio
17 MSCAM-0841-2022 emitido por la Alcaldía Municipal.

18

19 **ACUERDO N°09.-**

20

21 Acoger por parte de la Municipalidad de San Carlos, el Decreto N°43581-
22 MIDEPLAN "ASUETO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON MOTIVO DEL
23 PARTIDO DE REPECHAJE PARA EL MUNDIAL DE CATAR 2022, COSTA RICA
24 VRS NUEVA ZELANDA", para que los funcionarios municipales puedan tomar su
25 hora de almuerzo de las doce horas a las catorce horas del día 14 de junio del
26 2022, para que puedan observar o seguir el partido Costa Rica vrs Nueva Zelanda,
27 se autoriza a la Alcaldía Municipal a tomar las acciones administrativas
28 correspondientes para el cierre respectivo. Contémplese cualquier ampliación de
29 tiempo que se decreta por parte del Gobierno Central para tales efectos. **Votación**
30 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1 ➤ **Solicitud de revisión y aprobación de caminos para su inclusión dentro**
 2 **de la Red Vial Cantonal ante Planificación Sectorial del Ministerio de Obras**
 3 **Públicas y Transportes. –**

4 Se recibe oficio MSCAM-0836-2022 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual
 5 se detalla a continuación:

6
 7 En seguimiento al oficio MSCAM.UTGV- 0639 – 2022 emitido por el departamento
 8 de Unidad Técnica de Gestión Vial, en el que solicita otorgar el **visto bueno** de la
 9 administración y **acuerdo del Concejo Municipal** y la **declaración de caminos**,
 10 para los caminos que a continuación se mencionan en la lista adjunta, y se tramite
 11 su inclusión dentro de la Red Vial Cantonal ante Planificación Sectorial del MOPT.
 12 Hago de su conocimiento que esta Administración no encuentra objeción alguna por
 13 lo que se brinda el Visto Bueno y se les solicita con todo respeto proceder con la
 14 revisión y aprobación de **declaración de caminos, para** el trámite de su inclusión
 15 dentro de la Red Vial Cantonal ante Planificación Sectorial del MOPT, para los
 16 caminos que a continuación se detallan en la lista adjunta a continuación:

Número de camino provisional	Poblado	Distrito	De:	A:	Long. (Km)				
					Lastre	Losa Concreto	Asfalto	Tierra	TOTAL

Actualizar	2-10-0153	Centro Ciudad Quesada	Quesada	Calles Urbanas (Cuadrantes)	Centro Ciudad Quesada	0,062	0,374	4,843	0	5,279
	2-10-0204	Sin nombre	Pocosol	Entr. RC 2-10-201, Banderas. Pocosol (Frente RC 2-10-045)	Fin camino público, Limite cantonal San Carlos - Los Chiles (Puente sobre rio Pocosol)	11,02	0	0	0	11,020
	2-10-0260	Sin nombre	Pocosol	Entr. RC 2-10-204, San Cristóbal. Pocosol (0,359Km S. RC 2-10-978)	Entr. RC 2-10-043, La Aldea. Pocosol (1,168Km E. RC 2-10-108)	1,790	0	0	5	6,790
	2-10-0261	Plaza San Cristóbal	Pocosol	Entr. RC 2-10-204, San Cristóbal. Pocosol	Entr. RC 2-10-260, San Cristóbal. Pocosol	0,138	0	0	0	0,138

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.33

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

			(0,593Km S. RC 2-10-978)	(0,281Km S.E. RC 2-10-204)					
2-10-0262	San Cristóbal	Pocosol	Entr. RC 2-10-204, San Cristóbal. Pocosol (0,717Km E. RC 2-10-259)	Fin camino público, propiedad privada (finca Porfirio Alfaro Castro)	0	0	0	0,413	0,413
2-10-0264	Sandra Carballo	Pocosol	Entr. RC 2-10-204, San Cristóbal. Pocosol (0,804Km NE RC 2-10-260)	Fin camino público, propiedad privada (finca Ethical Forestry Plantations SA)	0	0	0	1,22	1,220
2-10-0358	Camino existente	Pocosol	Entr. RN 35, Acapulco, Pocosol (0,227 Km S. RC 2-10-417)	Entr. RC 2-10-101, Las Brisas, Pocosol (0,446 Km S.O. RC 2-10-361)	2,579	0	0	1,751	4,330
2-10-0360	sin nombre, Acapulco	Pocosol	Entr. RC 2-10-359, Acapulco, Pocosol (1,162 Km E. RN 35)	Fin camino público, propiedad privada (finca Vanessa Cedeño Solis)	0	0	0	0,969	0,969
2-10-0368	Sin nombre, El Plomo	Pocosol	Entr. RC 2-10-102, El Plomo. Pocosol (0,145 Km S. RC 2-10-361)	Fin camino público, propiedad privada (finca Christian G Campos J y Hacienda Rancho Quemado Seis CR S.A.)	3,04	0	0	0,27	3,310
2-10-0427	Sin nombre, Tres y tres	Pocosol	Entr. RC 2-10-195, Tres y Tres, Pocosol (0,145 Km O. RC 2-10-017)	Fin camino público, propiedad privada (finca Jorge Luis Vasquez Jimenez)	0,845	0	0	0	0,845
2-10-0855	El Futuro, La Tigra	La Tigra	Calles Urbanas (Cuadrantes)	Futuro, La Tigra	0,679	0	0	0	0,679
2-10-0857	Javillos, Florencia	Florencia	Ent. RN 141, Javillos, Florencia (1,305km RC 2-10-207)	Fin Camino, propiedad privada (Finca Mario Marin Solis)	0,87	0	0	0	0,870
2-10-0937	Cuadrante La Leyla, Ciudad Quesada	Quesada	Calles Urbanas (Cuadrantes)	La Leyla, Ciudad Quesada	0,263	3,299	0,763	0	4,325
2-10-0977	San Cristóbal	Pocosol	Entr. RC 2-10-204, San Cristóbal. Pocosol	Entr. RC 2-10-260, San Cristóbal. Pocosol	0	0	0	0,697	0,697

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG. 34

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

			(0,840Km S. RC 2-10-261)	(0,283Km N. RC 2-10-976)					
2-10-0978	Antiguo tramo 2-10-204	Pocosol	Entr. RC 2-10-204, San Cristóbal. Pocosol (0,359Km N. RC 2-10-260)	Fin camino público, propiedad privada (finca Life Forestry Costa Rica Sociedad Anónima)	0	0	0	3,760	3,760
2-10-0981	Cuadrante el Concho	Pocosol	Calles Urbanas (Cuadrantes)	El Concho, Pocosol	0,746	0	0	0,111	0,857
2-10-1007	Cuadrantes Acapulco	Pocosol	Calles Urbanas (Cuadrantes)	Cuadrantes Acapulco	0,185	0	0,089	0,181	0,455
2-10-1009	Sin nombre, Juanilama	Pocosol	Entr. RC 2-10-417, Juanilama, Pocosol (frente E. RC 2-10-420)	Fin camino público, propiedad privada (finca Luis de María Mongrillo Cordonero)	0	0	0	0,502	0,502
2-10-1108	Cuadrante Roble Alto, San Gerardo.	Quesada	Calles Urbanas (Cuadrantes)	Roble Alto, San Gerardo	0,09	0,165	0,906	0	1,161
2-10-1110	El Campo (La Cazuela, El Campo, Selva Verde)	Quesada	Calles Urbanas (Cuadrantes)	El Campo, Ciudad Quesada	0,374	0,352	2,979	0	3,705
2-10-1129	Paraíso	Pocosol	Entr. RC 2-10-102, Paraíso. Pocosol (0,840 Km S. RC 2-10-1266)	Fin camino público, propiedad privada (finca Guillermo Sanchez Rivera)	0,805	0	0	0,017	0,822
2-10-1144	San Martin - Gamonales	Quesada	Calles Urbanas (Cuadrantes)	San Martin - Gamonales, Ciudad Quesada	0,358	0,069	6,985	0	7,412

1

2

Número de camino provisiona I	Poblado	Distrito	Long. (Km)						
			De:	A:	Lastr e	Losa Concreto	Asfalto	Tierra	TOTA L

Nuevos	2-10-1253	Cuadrantes Coocique - Hospital, Ciudad Quesada	Quesada	Calles Urbanas (Cuadrantes)	Coocique - Hospital, Ciudad Quesada	0,2	0,984	4,033	0	5,217
	2-10-1254	Cuadrantes La Union-Arc Iris, Ciudad Quesada	Quesada	Calles Urbanas (Cuadrantes)	La Union-Arc Iris, Ciudad Quesada	0,039	1,286	2,868	0,178	4,371

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG. 35

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

2-10-1255	Cuadrantes Balneario - Baltazar	Quesada	Calles Urbanas (Cuadrantes)	Balneario - Balneario, Ciudad Quesada	0,204	0,721	6,566	0,012	7,503
2-10-1256	Crucitas	Cutris	Entr. RN-227, Moravia, Crucitas (entr RC 2-10-199)	Entr. RN-761, Llano Verde, Crucitas (0,250m RC 2-10-199)	15,834	0	0	3,89	19,724
2-10-1257	Urb. 2000 - Hogar de ancianos - Maracaná	Quesada	Calles Urbanas (Cuadrantes)	Urb. 2000 - Hogar de ancianos - Maracaná	0,261	0,103	3,264	1,5	5,128
2-10-1258	Urb. Las Mercedes-Lourdes	Quesada	Calles Urbanas (Cuadrantes)	Urb. Las Mercedes-Lourdes, Ciudad Quesada	1,906	1,159	3,502	0,011	6,578
2-10-1259	San Gerardo, Ciudad Quesada	Quesada	Calles Urbanas (Cuadrantes)	Dos Pinos - Coopelesca, Ciudad Quesada	0	0	0,775	0	0,775
2-10-1260	Plaza - Redondel, San Joaquín, Cutris	Cutris	Ent.RC 2-10-202, San Joaquín, Cutris (0,138Km RN 227)	Ent.RC 2-10-202, San Joaquín, Cutris (0,242Km RN 227)	0,278	0	0	0	0,278
2-10-1261	Sin nombre	Pocosol	Entr. RC 2-10-244, Azucena. Pocosol (0,520Km RC 2-10-199)	Fin camino público, propiedad privada (finca Sanchez Parrales S.A.)	0	0	0	0,955	0,955
2-10-1262	Sin nombre	Pocosol	Entr. RC 2-10-204, San Cristóbal. Pocosol (0,070Km O. RC 2-10-977)	Fin camino público, propiedad privada (finca Life Forestry Costa Rica Sociedad Anónima)	0	0	0	0,394	0,394
2-10-1263	Sin nombre	Pocosol	Entr. RC 2-10-199, Llano Verde. Pocosol (2 Km N. RC 2-10-244)	Fin camino público, propiedad privada (finca Inversiones Gy A S.A.)	0	0	0	1	0,832
2-10-1264	finca Jose Mendez Quiros	Pocosol	Entr. RC 2-10-204, San Cristóbal. Pocosol (0,274 Km O. RC 2-10-262)	Fin camino público, propiedad privada (finca Gilbert Gerardo Díaz Zúñiga)	0	0	0	0,200	0,200
2-10-1265	Plaza deportes San Rafael	Pocosol	Entr. RC 2-10-107, San Rafael. Pocosol (0,100 Km E. RN 761)	Fin camino público, propiedad privada (finca Marbelle G. Garita Alvarado)	0	0	0	0,109	0,109
2-10-1266	Cuadrante Plaza Paraíso	Pocosol	Calles Urbanas (Cuadrantes)	Paraíso, Pocosol	0,265	0	0	0	0,265

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG. 36

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

2-10-1267	Sin nombre, San Rafael	Pocosol	Entr. RN 761, San Rafael, Pocosol (0,031 Km N. RC 2-10-107)	Fin camino público, propiedad privada (entre fincas de Garza S.A. y Ganadería Loma Seis S.A.)	0,837	0	0	0	0,837
2-10-1268	Sin nombre, San Rafael	Pocosol	Entr. RN 761, San Rafael, Pocosol (0,634 Km N. RC 2-10-101)	Fin camino público, propiedad privada (finca Agropecuaria Blanco y Gonzalez de Grecia S.A.)	0	0	0	0,460	0,460
2-10-1269	Cuadrante Paso Real	Pocosol	Calles Urbanas (Cuadrantes)	Cuadrantes Paso Real	0,1	0	0	0,079	0,179
2-10-1270	sin nombre, Las Brisas	Pocosol	Entr. RC 2-10-358, Las Brisas - Acapulco, Pocosol (1,727 Km O. RC 2-10-101)	Fin camino público, propiedad privada (finca Susana Paola diez de setiembre del noventa y seis S.A. representante Jeanette Loria Suarez)	0,591	0	0	0	0,591
2-10-1271	Sin nombre, El Plomo	Pocosol	Entr. RC 2-10-371, El Plomo, Pocosol (0,966 Km E. RC 2-10-102)	Fin camino público, propiedad privada (finca Rufino Murillo Hurtado y Rolando Salas Chinchilla)	0,384	0	0	0	0,384
2-10-1272	Sin nombre, El Plomo	Pocosol	Entr. RC 2-10-102, El Plomo, Pocosol (0,094 Km S. RC 2-10-371)	Entr. RC 2-10-371, El Plomo, Pocosol (0,141 Km E. RC 2-10-102)	0,273	0	0	0	0,273

1

2 Agradeciendo la atención y en disposición de cualquier consulta.

3

Total caminos		Total Kilómetros	
<u>Actualizar</u>	<u>Nuevos</u>	<u>Actualizar</u>	<u>Nuevos</u>
22	20	59.559 km	55.053 km
Total de caminos para enviar		Total de Kilómetros	
42		114.612 km	

1 **ACUERDO N°10.-**

2

3 Trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su análisis y
4 aprobación, oficio MSCAM-0836-2022 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a
5 solicitud de revisión y aprobación de caminos para su inclusión dentro de la Red
6 Vial Cantonal ante Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y
7 Transportes. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8

9 ➤ **Variación Presupuestaria 02-2022 y su respectivo ajuste al Plan Anual**

10 **Operativo. –**

11 Se recibe oficio MSCAM-0844-2022 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual
12 se detalla a continuación:

13

14 Honorables miembros del Concejo Municipal, se remite para conocimiento y
15 aprobación, Variación Presupuestaria 02-2022 con su respectivo ajuste al Plan
16 Anual Operativo, por un monto exacto de ₡315.000.000,00.

17

18 Respetuosamente se le solicita que, al tomar el respectivo acuerdo, que incorporen
19 los siguientes ítems:

20

21 1. La aprobación de la Variación Presupuestaria 01-2022 - de la Junta Vial
22 Cantonal de la Municipalidad de San Carlos por un monto de ₡52.681.007,40
23 colones tal y como consta en el Oficio MSCAM-JVC-0052-2022 del 09 de
24 junio 2022.

25

26 2. La aprobación del Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) correspondiente de
27 la Variación Presupuestaria 01-2022 de la Junta Vial Cantonal de la
28 Municipalidad de San Carlos.

29

1 3. La aprobación de la Variación Presupuestaria N° 02-2022 de la
2 Municipalidad de San Carlos, por un monto de ¢315.000.000,00 (treientos
3 quince millones de colones netos).

4

5 4. La aprobación del Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) de la Municipalidad
6 de San Carlos, correspondiente a la Variación Presupuestaria N° 02-2022 de
7 la Municipalidad de San Carlos.

8

9 **ACUERDO N°11.-**

10

11 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto
12 para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSCAM-0844-
13 2022 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a la Variación Presupuestaria 02-
14 2022 y su respectivo ajuste al Plan Anual Operativo, por un monto exacto de
15 ¢315.000.000,00. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
16 **APROBADO.-**

17

18 ➤ **Invitación a posible Inauguración del proyecto los Cuadrantes de Boca**
19 **Tapada de Pital.-**

20

21 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, informa que, le
22 confirmará a la señora Presidente del Concejo Municipal para que le informe a los
23 señores Regidores sobre la posibilidad de inaugurar los cuadrantes de Boca Tapada
24 el próximo sábado, siendo que cada quien cubrirá con sus gastos, no es una
25 actividad social, es solamente con la comunidad, después posiblemente habrá una
26 reunión con la Ministra de Agricultura en el Saíno de Pital, estará notificando la hora
27 de la inauguración y la gira correspondiente, quedando invitados todos los miembros
28 del Concejo Municipal.

29

30

1 ➤ **Consultas varias.-**

2

3 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, indica, don
4 Alfredo, con el mayor de los respetos y en aras de la transparencia del Concejo
5 Municipal y el Gobierno Local, según notas de prensa, la resolución 791219 del
6 Tribunal Penal de Hacienda adquirió firmeza, en esta resolución es en la que ha
7 usted se le encuentra culpable de dos cargos de nombramiento ilegal ocurridos en
8 el 2003 y por lo cual se le condena a 6 meses de inhabilitación para ejercer cargos
9 públicos, creo que eso es algo que aquí se ha venido conociendo, Don Alfredo con
10 todo respeto, ¿Usted recibió notificación oficial de ese fallo judicial de parte del
11 Tribunal Penal?, en caso de que la respuesta sea positiva, ¿Cuándo recibió ese esa
12 notificación?

13

14 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta, Alfredo,
15 la verdad es que sabemos que vamos bastante atrasados con temas de ejecución,
16 nosotros, tenemos que enfocarnos en poder lograr de recuperar el camino que nos
17 hemos ido atrasando, y sabemos de qué se ha hecho un esfuerzo grande de parte
18 del de la Administración Municipal para tratar de ver si ponemos al día el tema de la
19 ejecución de todas estas obras que tanto están haciendo falta en los distritos, quería
20 que tal vez usted nos hiciera, rápidamente damos una un resumen de la situación
21 que estamos al respecto para solucionar ese tema, porque tenemos un tema de
22 contrataciones, o sea que no es tan fácil como decir que ya este vamos a empezar
23 a arreglar todo y todo el mundo contento, o sea, hay todo un proceso, un mecanismo
24 administrativo, el cual se tiene que respetarse, entonces eso nos va a llevar cierto
25 tiempo, pero sí sería importante don Alfredo que tal vez usted nos cuente en que se
26 ha avanzado, cuánto se avanzado y cuál es la expectativa para poder realmente a
27 empezar a avanzar con todo lo que está pendiente, aparte de eso lo que ya
28 conocemos del extraordinario que viene en proceso también, pero principalmente
29 con las obras que se han estado avanzando o se pretende avanzar para nosotros
30 conocer el estado de satisfacción, digámoslo de alguna manera, en el cumplimiento

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG. 40

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 de lo que los señores Síndicos y los Concejos de distrito han estado digámoslo
2 claramente, reclamando durante estos meses atrás.

3
4 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, expresa, estoy esperando
5 para hacer una sesión extraordinaria para explicarles el problema de ejecución, voy
6 a dar ejemplos muy clásicos, no es que Hacienda tiene que girar, porque es la plata
7 municipal, Enlace Comunal, ejemplo, tenía treinta millones de colones para ejecutar,
8 al día de hoy nos e ha ejecutado ni veinte mil pesos, ¿Qué significa eso? al no haber
9 comprado los materiales en enero o febrero a la Municipalidad le cuesta ahora 30 o
10 40% más caro lo que está comprando, porque no era un asunto presupuestario, no
11 era que la plata no estaba, no era que la plata la gira Hacienda a diferencia que la
12 8114, al no gastar la plata la Municipalidad en cinco meses, lo que hizo fue pagar
13 salarios a los empleados, no se ejecutó nada, y además que se pagó solo salarios
14 los costos de los materiales ahora cuestan 30% o 35% más caros, es decir la
15 Municipalidad perdió 30 o 35% atrasar cinco meses las compras de Enlace
16 Comunal, eso es gravísimo porque la municipalidad no solo perdió eficiencia sino
17 también perdió en las compras, pagó funcionarios que estaban paralizados. En el
18 caso de la Junta Vial todavía más grave porque apenas se gasto un 16%, hay
19 proyectos de la Junta Vial como Santa Elena de Pital, que se habían adjudicado en
20 noviembre, ya estaba para adjudicar en diciembre y se hicieron cuatro meses
21 después, eso va a tener un costo altísimo para la institución porque le van a cobrar
22 reajustes, ya dimos la orden para San Ramón de Ciudad Quesada, también se dio
23 la orden para Cerro Cortes, para siete kilómetros más, esto para que este listo y en
24 dos meses se pueda gastar la plata que está ahí. Además en el Presupuesto
25 Extraordinario que ustedes aprobaron metimos doce kilómetros de asfaltado, que
26 está la plata, no pueden decir mañana que la plata no está y que hay que esperar a
27 que llegue, no la plata está, y eso trae consecuencias muy graves para la institución
28 municipal, pero, además al no aprovechar el personal municipal hay dieciocho
29 inspectores, todo un aparato administrativo en la Junta Vial, eso es un costo para el
30 pueblo, suena feo lo que estoy diciendo, se pagó únicamente salarios y eso en la

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG. 41

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 institución tiene un costo muy difícil y que al final de cuentas lo que estoy dejando y
2 alistando son los expedientes para que mañana nada más aprieten un botón y se
3 arranque al día siguiente, una vez que llegue el Presupuesto Extraordinario no
4 tienen que atrasarlo porque el dinero está depositado en la municipalidad, lo que
5 estoy haciendo son los inventarios para que apenas llegue el dinero arranquen al
6 otro día con los asfaltados, el perlin, el cemento y el combustible subieron, ahora
7 tienen que pagar impuestos de combustible, si se hubieran hecho las compras con
8 anticipación no tendríamos las consecuencias en ese sentido. Esa modificación se
9 hizo el jueves, los funcionarios duraron día y medio haciéndola a pura motivación,
10 don Bernor Kopper duró trabajando el domingo nueve horas para que la
11 modificación estuviera lista hoy, que de esa modificación que viene se gaste la plata
12 inmediatamente y así no tener plata ociosa en la institución que eso nos ha traído
13 consecuencias muy difíciles, me parece sin afán de criticar a nadie, no es mi interés
14 de decir que las cosas están bien porque cuando no está la persona no es
15 conveniente hablar, pero me parece que hubo un atraso, a los proveedores no se
16 les pagaba, siento que hay consecuencias muy graves para la institución en las
17 compras principalmente, la municipalidad va a tener que pagar reajustes muy
18 fuertes no de ahora también del año pasado por los precios que subieron. Los
19 ingresos van bien, se montó un esquema para seguir trabajando con los ingresos,
20 estoy trabajando diez, doce horas diarias, ahora salgo para Las Delicias de Aguas
21 Zarcas, todos los días llego a las once de la noche a la Casa para ver lo que está
22 pasando. Vuelvo a insistir la persona que no esta no es bueno hablar de las
23 personas, pero le estoy dando la respuesta a la pregunta que usted me hizo, las
24 cosas están muy complicadas, no se gastó, le estoy pidiendo reunión extraordinaria
25 para explicarles lo que son las metas y la ejecución, porque no soy yo que lo digan
26 los funcionarios técnicos para que no se interprete mal, que estoy hablando de una
27 persona mal, no me gusta hablar de las personas, cuando están, no es mi forma de
28 ser, nunca lo he hecho mi vida en la campaña política no atacé a nadie, ni me
29 aprovecho de las circunstancias de las personas, en momentos difíciles no me
30 aprovecho, porque hoy estamos aquí, mañana no estamos allá, la verdad que así

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG. 42

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 es. Nada más quiero decirle a Fernando usted está en la Comisión de Hacienda, los
2 resultados son caóticos, son críticos, le pido a la señora Presidente, estoy
3 esperando a que Juan Diego llegue para coordinar una sesión para que analicen se
4 en vivo la consecuencia en la Municipalidad San Carlos de cuánto perdió el
5 Municipio en no ejecutar los Presupuestos en el momento oportuno, eso de parte
6 de Fernando y en el caso del Regidor José Pablo, que está muy interesado en mi
7 salida, yo no soy el abogado que le llegan las notificaciones, no tengo la fecha, hay
8 que esperar, el procedimiento es que el Tribunal Supremo tiene que notificarme.
9 Quisiera decirle a usted que está muy interesado, me está metiendo seis meses
10 porque nombré a una persona dos meses interinamente, no me robé nada, no es
11 desviación de fondos, no es que me robé plata, nombre a un funcionario dos meses,
12 eso fue lo que hice y aquí han hecho modificaciones de 300 millones de cosas y a
13 la gente no la suspende, a mí me suspendieron por un asunto político, porque la
14 señora Fiscal General hizo lo mismo que yo hice, lo mismo que yo hice, lo hizo y la
15 Corte Suprema dijo que no era un veredicto y yo le quiero decir, si hubieran dicho
16 es que usted desvió fondos o usted agarró plata y se la dejó en su bolsa, pero
17 nombrar a un funcionario hace 23 años es la injusticia más grande que yo he visto,
18 aquí a la gente le prescribe a los 10 años los delitos, a mí 20 años después, me
19 están condenando por un delito que no existía, y le aclaro esto porque yo sé que
20 usted disfruta de esas cosas, pero yo quiero aclarar, ni desvié fondos, ni me eché
21 una plata en la bolsa, nombré a una persona que trabajó por la institución, fue en el
22 2003 ¿Usted cree que sea justo que a una persona, 20 años después, lo están
23 condenando, es que no estoy hablando de 10 de 5, de 7 años, 20 años después, o
24 un delito que no existe, que el abogado me dijo que lo podía hacer, que el Concejo
25 Municipal lo aprobó, que todo el mundo me dijo que podía hacerlo, yo lo hice, porque
26 el abogado dijo, lo puede hacer. El Concejo, consultó en una sesión municipal, dijo
27 que se podía hacer, el abogado lo dijo y yo lo hice lo que el abogado, si yo mañana
28 como como Alcalde le digo que una cosa está bien y ustedes toman el acuerdo y es
29 delito, es justo, porque yo los embarqué o porque el abogado les dijo. Pero así es
30 la vida. Yo no estoy molesto con esas cosas, le voy a decir una cosa, soy el alcalde

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG. 43

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 que ha estado más años aquí, pasarán 50 años para que otro alcalde llegue ser
2 cinco años consecutivos, el pueblo votó por mí y eso marca más mi felicidad y
3 porque Dios tiene un propósito en la vida. Lamento no poderle contestar, porque no
4 soy el abogado, al abogado es al que notifican, no es a mí, no tengo la fecha, llegará
5 la notificación y al llegar el trámite que tengo que hacer, esta institución me necesita
6 o no me necesita, nadie hace falta, pero esta institución, los cinco meses que no
7 estuve el Concejo Municipal no pudo coordinar absolutamente nada. El Concejo
8 Municipal estaba frustrado porque no podían coordinar con la Alcaldesa, los pueblos
9 estuvieron deficiencia de ejecución, entonces la gente valora las cosas. Pablo no
10 me molesta porque esa es su función, pero quiero decir que fue una injusticia, véalo
11 como usted quiera, si usted me dice Alfredo es que usted desvió fondos, nombrar
12 una persona dos meses, veinte años después, es justo o no es justo, esa es la
13 reflexión, que dejo al pueblo.

14

15 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, expresa, Don
16 Alfredo de verdad, no hago la pregunta porque esté interesado en que usted salga
17 o no salga, debo decir aquí y se lo debo decir a usted, y con los compañeros
18 Regidores y Regidoras, y el pueblo sancarleño escuchándonos que me dio mucho
19 pesar el tema suyo como persona y su familia, estoy seguro que ha sido un tema
20 bastante complicado de manejar, y aquí yo no hago preguntas porque quiera
21 desearle el mal a usted ni a nadie. Usted fue regidor municipal don Alfredo, yo sé
22 que usted sabe que cuando uno está en esta silla tiene que velar porque la legalidad,
23 sea lo primero, que se cumpla, yo fui muy respetuoso de las elecciones municipales
24 pasadas donde usted eligió como alcalde municipal, pero así como fui respetuoso
25 de esa elección que fue legal, también algunos ciudadanos se han acercado y me
26 han preguntado cómo está el tema de legalidad ante toda esta situación que
27 lamentablemente usted está viviendo, de verdad como persona, mi mayor de los
28 respetos, deseo que salga bien librado de lo que está viviendo, pero como alcalde
29 municipal, como regional municipal, en mi caso, pues me toca hacer estas
30 preguntas don Alfredo, yo sé que usted lo entiende perfectamente y por la razón por

1 la que estoy preguntando es porque debemos proteger al Gobierno Local, que no
2 estemos cayendo ningún vicio de legalidad, ni en ninguna situación que
3 comprometa el actuar del Gobierno Local. Esa es mi intención, porque en caso de
4 que usted haya sido notificado uno esperaría que en buena fe esa notificación,
5 obviamente sea tramitada internamente en el Gobierno Local para que pueda hacer
6 valer lo que ya los juzgados y los que tenemos que ser respetuosos han fallado, que
7 es que hay seis meses de suspensión. Entonces no sé exactamente que implicará
8 eso, pero, pero si los ciudadanos se han acercado y yo cumplo con mi deber como
9 representante de los ciudadanos, de hacer la pregunta para que ya sea ellos si
10 ponen una opinión de si estamos o no haciendo las cosas correctas, pero estoy
11 cumpliendo con mi obligación como regidor municipal don Alfredo. De hecho, hay
12 una moción que presenté, espero que sea vista hoy, para que hagamos un análisis
13 y le consultemos a Asesoría Legal. ¿Cuál es la situación jurídica? y que nosotros
14 estemos tranquilos de que estamos actuando como la ley lo indica.

15

16 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica, solamente
17 quiero decir que la situación de suscitadas y todos son situaciones que nosotros
18 debemos atender desde el punto de vista legal, como corresponde y desde el punto
19 de vista de trabajo y operativo como corresponde, sí quiero dejar claro, esta
20 Municipalidad y por eso le hice la pregunta a don Alfredo, de ¿cómo se está
21 trabajando? Es muy importante que de verdad caminemos, que se ejecute, el asunto
22 es serio, esto no es un vacilón, ni mucho menos para nosotros que estamos
23 sentados en las sillas de responsabilidad de un Concejo Municipal, sería muy
24 diferente si yo estuviera afuera, quizás no sé si tomaría eso por supuesto, con tanta
25 responsabilidad como lo hago acá y sí quiero llamar la atención al Concejo, llamar
26 la atención a la Administración y también a la ciudadanía, estamos en una situación
27 de verdad que necesitamos avanzar, necesitamos que la Municipalidad camine,
28 hemos trabajado bien, somos una Municipalidad que hicimos un gran trabajo de
29 recaudación y los ciudadanos merecen que los fondos se apliquen correctamente y
30 a tiempo, no solamente tener plata, sino que hay que aplicarla y aplicarla bien, y

1 tampoco se puede aplicar la plata en cualquier parte que se le ocurra a cualquier
2 funcionario desde el Alcalde para abajo, decir que quiere hacer esto y entonces ahí
3 va la plata y porque hay plata la gastamos y hay que aplicarla, sí quiero llamar la
4 atención y decirles, señores, tenemos un tema legal, que lo vamos a atender como
5 corresponde y lo estamos haciendo como corresponde y tenemos un tema también
6 operativo, que lo estamos también atendiendo. Tenemos de frente siete meses
7 prácticamente seis meses y medio para poder resolver la ejecución de un montón
8 de proyectos que se requieren hacer aquí y no lo vamos a hacer, atendiendo cosas
9 que no dejan de ser importantes, todo es importante, pero debemos de
10 concentrarnos en el trabajo y ahí van una serie de emociones, todos estamos
11 presentando mociones para darle ayuda y continuidad a esta Municipalidad y
12 moverla para que se logre lo que se quiere, creo que todos queremos que el
13 beneficiado sea el cantón, la institución y por supuesto el contribuyente y el
14 ciudadano sancarleño. Eso es lo que quiero decir, porque creo que vale la pena. No
15 nos podemos enfocar en cosas que a veces hay grupitos que pretenden que nos
16 enfoquemos y nos salgamos de eso, hay mucho trabajo y responsabilidad de esta
17 Municipalidad y como Concejo Municipal no podemos, desenfocarnos más bien en
18 esos temas, estamos en una situación complicada que la Administración requiere
19 que como Concejo apoyemos y eso es lo que vamos a tener que hacer con don
20 Alfredo, con doña Karol o el Alcalde que sea, porque eso es lo que nos toca hacer,
21 esa es la responsabilidad que tenemos como Regidores sancarleños, así que
22 llamemos a la meditación y sigamos para adelante trabajando en esa línea y sé que
23 vamos a salir adelante, pero sí trabajando muy duro.

24

25 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, señala, vuelvo a insistir,
26 entonces la pregunta no tuvieron que habérmela hecho a mí, tuvieron que haberla
27 hecho al departamento legal, porque no soy abogado, pero, de todas formas para
28 explicarle más de procedimiento la sentencia tiene que mandarla el Tribunal
29 Supremo de Elecciones, pero, la Alcaldesa es experta en eso, ella fue la primera
30 que fue a poner la denuncia, no te preocupes, Pablo, hay mucha gente detrás de

1 eso., usted está de último en la fila, hay veinte adelante y personalmente la
2 Alcaldesa que fue la que fue a presentar. el documento correspondiente. Lo que
3 dice don Luis Fernando Solís Sauma es muy cierto, aquí lo que pasa es que un
4 asistente de la Alcaldía era la que definía los caminos, ni siquiera un técnico y es
5 una realidad, la Municipalidad cayó en algo de desmotivación del personal, se
6 persiguió a muchos funcionarios aquí, entonces la Muni entró en una situación muy
7 difícil, dijeron cosas que no eran ciertas. El personal, es un personal técnico, el
8 político que llegué aquí tiene que trabajo con el personal técnico y lo estamos
9 demostrando, Bernor Kopper es un funcionario técnico, él trabaja con el alcalde que
10 esté presente aquí y trabajará, Pablo Jiménez trabajará con el Alcalde que sea
11 técnico, no se puede suplir al funcionario que tiene responsabilidades porque vienen
12 consecuencias muy grandes de Control Interno, pero, esas cosas las vamos a
13 hablar después. Ahora lo importante es ser positivo y lo más importante de esto,
14 quiero decirle nuevamente que no se preocupen, la vida tiene cosas buenas y cosas
15 malas, pero Dios no le pone cruz a la persona que no puede aguantar la cruz, y me
16 puso a mi la cruz porque yo la puedo aguantar y estaré parado hasta el final.

17

18 La señora Yusetth Bolaños Esquivel, Regidora Municipal, propone una
19 moción de orden, a fin de alterar el orden del día para que se proceda a atender el
20 informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, y luego se retome la
21 agenda, dado que urge se aprueben los convenios de cooperación que se detallan
22 en dicho informe para que el Departamento de Enlace Comunal pueda girar los
23 dineros a esas comunidades.

24

25 **SE ACUERDA:** Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación**
26 **unánime.-**

27

28

29

30

ARTÍCULO X.

INFORME DE COMISIÓN.-

➤ **Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.-**

Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-007-2022, emitido por los José Pablo Rodríguez, Juan Diego González Picado y Yuseth Bolaños Esquivel, el cual se detalla a continuación:

Presentes: Jose Pablo Rodríguez Rodríguez, Juan Diego González Picado y Yuseth Bolaños Esquivel

Lugar: Palacio Municipal / Fecha: 27 / 05 / 2022.

Hora de inicio: 3:30 p.m. /Termina: 4:45 p.m.

Asunto: Se analizan los oficios sobre convenios de cooperación que se detallan:

Número de oficios	Tema
MSCCM-SC-0471-2022 MSC-AM-0495-2022	Convenios de Cooperación requeridos por el Departamento de Enlace Comunal de la Municipalidad de San Carlos remitido mediante oficio MSC-AM-0495-2022. – 1. MSCAM-SJ-0371-2022 Borrador convenio de cooperación con ADI Pueblo Arco de Fe, Ciudad Quesada, para el proyecto “Colocación Tapicheles y cielo raso interno en Salón Comunal, Santa Fe”. 2. MSCAM-SJ-0370-2022 Borrador convenio de cooperación con ADI Monterrey, para proyecto “Cerramiento Perimetral en malla de la Plaza Deportes Monterrey”. 3. MSCAM-SJ-0369-2022 Borrador convenio de cooperación con ADI Monterrey, para proyecto “Cerramiento perimetral en propiedad municipal en la cual se ubica el Parque Infantil de Barrio La Amistad, Monterrey”. 4. MSCAM-SJ-0368-2022 Borrador de convenio de cooperación con Junta Educación Escuela Terrón Colorado para proyecto “Mantenimiento y embellecimiento del techo escolar de la Escuela Terrón Colorado”.

	<p>5. MSCAM-SJ-0366-2022 Borrador de convenio de cooperación con ADI La Tigra, para proyecto "II Etapa colocación de cubierta y mejoras en la cancha sintética La Tigra".</p> <p>6. MSCAM-SJ-0365-2022 Borrador convenio de cooperación con Junta de Educación Administrativa de la Escuela Enseñanza Especial Amanda Álvarez, para el proyecto "Construcción Local de exposiciones en la Escuela Enseñanza Especial".</p>
<p>MSCCM-SC-0472-2022 y MSC-AM-0502-2022</p>	<p>Convenios de Cooperación requeridos por el Departamento de Enlace Comunal de la Municipalidad de San Carlos.</p> <p>7. Oficio MSCAM-SJ-0396-2022, Convenio de Cooperación 18-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y Junta de Educación de la Escuela Puerto Escondido Pital San Carlos "Mejoras a la Escuela Puerto Escondido de Pital con partida específica dos mil diecinueve"</p> <p>8. Oficio MSCAM-SJ-395-2022, Convenio de Cooperación 17-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y La Asociación De Desarrollo Integral de Santa Rosa de La Palmera, San Carlos, Alajuela "Parque Infantil Santa Rosa de La Palmera"</p> <p>9. Oficio MSCAM-SJ-0392-2022, Convenio de Cooperación 14-2022 La Municipalidad de San Carlos y La Asociación de Desarrollo Integral de El Concho de Pocosol de San Carlos "Mejoras a la Plaza De Banderas de Pocosol, I Etapa de Enmallado de Plaza de Deportes".</p> <p>10. Oficio MSCAM-SJ-0393-2022, Convenio de Cooperación 15-2022 La Municipalidad de San Carlos y La Asociación de Desarrollo Integral de San Diego de Pocosol "Construcción de Cocina y Bancas de Cemento con Techo En La Plaza De Deportes"</p>
<p>MSCCM-SC-0528-2022 MSC-AM-0553-2022</p>	<p>11. MSCAM-SJ-0444-2022 Convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la asociación de Desarrollo Integral de Tres Esquinas de La Fortuna, San Carlos "colocación de accesorio en el parque infantil de la comunidad Tres Esquinas de La Fortuna".</p>
<p>MSCCM-SC-0529-2022 MSC-AM-0570-2022</p>	<p>12. Oficio MSCAM-SJ-00461-2022, convenio de cooperación 22-2022 entre la Municipalidad de San</p>

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG. 49

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

	<p>Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Cerro Cortes de Aguas Zarcas “mejoras al Salón Comunal Cerro Cortes, partida específica dos mil veinte”</p> <p>13. Oficio MSCAM-SJ-0460-2022, convenio de cooperación 23-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Jicarito y Puerto Seco de Venado San Carlos, “colocación de máquinas para hacer ejercicio al aire libre en la comunidad de Jicarito de Venado”</p>
<p>MSCCM-SC-0530-2022 MSC-AM-0578-2022</p>	<p>14. MSCAM-SJ-0456-2022 Convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de La Lucha de La Tigra, San Carlos, “plazoleta para diferentes deportes”</p>
<p>MSCCM-SC-0531-2022 MSC-AM-0580-2022</p>	<p>15. MSCAM-SJ-0463-2022 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA CEIBA, FLORENCIA, SAN CARLOS, “MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA LA CEIBA”. -</p>
<p>MSCCM-SC-0532-2022 MSC-AM-0581-2022</p>	<p>16. MSCAM-SJ-0465-2022 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA GONZALO MONGE BERMÚDEZ, PITAL, SAN CARLOS, “MEJORAS Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO”</p>
<p>MSC-AM-0578-2022</p>	<p>17. MSCAM-SJ-0465-2022”Convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de la Lucha de La Tigra San Carlos, mejorar y construcción de gimnasio”</p>
<p>MSCCM-SC-0549-2022 MSC-AM-0594-2022</p>	<p>18. Convenio de Cooperación 27-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y Asociación de Desarrollo Integral Montecristo de Aguas Zarcas, “II etapa construcción del Salón Deportivo Aguas Zarcas elaboración de paredes traseras y portón principal”</p>
<p>MSC-AM-0595-2022 MSCAM-0598-2022</p>	<p>19. Convenio de Cooperación 32-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Pital- Cierre perimetral del parque infantil Las Brisas de Pital.</p>
<p>MSCCM-SC-0596-2022 MSC-AM-0601-2022</p>	<p>20. Convenio de Cooperación 31-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Pital- Cierre perimetral del área municipal ubicada en la comunidad de Disneylandia de Pital</p>

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG. 50

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

MSCCM-SC-0551-2022 MSC-AM-0596-2022	21. Borrador de Convenio de Cooperación 29-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Nataniel Arias Murillo Aguas Zarcas, "reparación de 192 mesas y 60 sillas del Colegio Técnico Profesional Nataniel Arias Murillo Aguas Zarcas". -
MSCCM-SC-0552-2022 MSC-AM-0597-2022	22. Borrador de Convenio de Cooperación 28-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y Junta Educación Escuela Tres Esquinas de La Fortuna, "cambio de zinc del pabellón principal de la Escuela Tres Esquinas de la Fortuna". -
MSCCM-SC-0553-2022 MSC-AM-0599-2022	23. Borrador de Convenio de Cooperación 34-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y Junta Educación Escuela San Alejo de Pocosal, "IV etapa construcción del Salón Multiusos Escuela San Alejo".-
MSCCM-SC-0554-2022 MSC-AM-0600-2022	24. Borrador de Convenio de Cooperación 33-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Fe de Aguas Zarcas, "cierre parcial con malla de lote municipal. -
MSCCM-SC-0550-2022 MSC-AM-0595-2022	25. Convenio de Cooperación 30-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y Asociación de Desarrollo Integral Tres y Tres de Pocosal, "colocación módulo infantil en la comunidad de Tres y Tres de Pocosal".
MSCCM-SC-0555-2022 MSC-AM-0619-2022	26. Borrador de Convenio de Cooperación 39-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de San Vicente de Ciudad Quesada, "reemplazo del techado del Salón Comunal de San Vicente".
CCM-SC-0556-2022 MSC-AM-0620-2022	27. Borrador de Convenio de Cooperación 36-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Pitalito de Aguas Zarcas, "cierre con malla de terreno comunal de Pitalito de Aguas Zarcas. -
MSCCM-SC-0557-2022 MSC-AM-0621-2022	28. Borrador de Convenio de Cooperación 37-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Marsella de Venecia, "cambio de zinc en infraestructura de la plaza de deportes".
MSCCM-SC-0558-2022 MSC-AM-0622-2022	29. Borrador de Convenio de Cooperación 38-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Grande, "drenaje de evacuación de aguas pluviales de la cancha multiusos".

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.51

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

MSCCM-SC-0559-2022 MSC-AM-0623-2022	30. Borrador de Convenio de Cooperación 40-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Las Delicias de Aguas Zarcas, "colocación del módulo infantil en Las Delicias de Aguas Zarcas".
MSCCM-SC-0560-2022 MSC-AM-0624-2022	31. Borrador de Convenio de Cooperación 35-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de San Cristóbal de Pocosol, "colocación de módulo infantil al costado de la Escuela San Cristóbal de Pocosol".
MSCCM-SC-0596-2022 MSC-AM-0601-2022	32. Borrador de convenio de cooperación 31-2022 – ADI Pital - Cierre perimetral del área municipal en la comunidad de Disneylandia. -
MSCCM-SC-0599-2022 MSC-AM- 0651-2022	33. Borrador convenio cooperación ADI de Tres y Tres de Pocosol para la administración de la plaza de deportes.

1

2 **Se Recomienda a este Concejo acordar: Autorizar a la administración**
3 **municipal, en la persona del alcalde o quien ejerza la representación legal al**
4 **momento del otorgamiento, a firmar los convenios de cooperación que se**
5 **detallan a continuación:**

6

Número de oficios	Tema
MSCCM-SC-0471-2022 MSC-AM-0495-2022	Convenios de Cooperación requeridos por el Departamento de Enlace Comunal de la Municipalidad de San Carlos remitido mediante oficio MSC-AM-0495-2022. – 1. MSCAM-SJ-0371-2022 Borrador convenio de cooperación con ADI Pueblo Arco de Fe, Ciudad Quesada, para el proyecto "Colocación Tapicheles y cielo raso interno en Salón Comunal, Santa Fe". 2. MSCAM-SJ-0370-2022 Borrador convenio de cooperación con ADI Monterrey, para proyecto "Cerramiento Perimetral en malla de la Plaza Deportes Monterrey". 3. MSCAM-SJ-0369-2022 Borrador convenio de cooperación con ADI Monterrey, para proyecto

	<p>“Cerramiento perimetral en propiedad municipal en la cual se ubica el Parque Infantil de Barrio La Amistad, Monterrey”.</p> <p>4. MSCAM-SJ-0368-2022 Borrador de convenio de cooperación con Junta Educación Escuela Terrón Colorado para proyecto “Mantenimiento y embellecimiento del techo escolar de la Escuela Terrón Colorado”.</p> <p>5. MSCAM-SJ-0366-2022 Borrador de convenio de cooperación con ADI La Tigra, para proyecto “II Etapa colocación de cubierta y mejoras en la cancha sintética La Tigra”.</p> <p>6. MSCAM-SJ-0365-2022 Borrador convenio de cooperación con Junta de Educación Administrativa de la Escuela Enseñanza Especial Amanda Álvarez, para el proyecto “Construcción Local de exposiciones en la Escuela Enseñanza Especial”.</p>
MSCCM-SC-0472-2022 y MSC-AM-0502-2022	<p>Convenios de Cooperación requeridos por el Departamento de Enlace Comunal de la Municipalidad de San Carlos.</p> <p>7. Oficio MSCAM-SJ-0396-2022, Convenio de Cooperación 18-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y Junta de Educación de la Escuela Puerto Escondido Pital San Carlos “Mejoras a la Escuela Puerto Escondido de Pital con partida específica dos mil diecinueve”</p> <p>8. Oficio MSCAM-SJ-395-2022, Convenio de Cooperación 17-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y La Asociación De Desarrollo Integral de Santa Rosa de La Palmera, San Carlos, Alajuela “Parque Infantil Santa Rosa de La Palmera”</p> <p>9. Oficio MSCAM-SJ-0392-2022, Convenio de Cooperación 14-2022 La Municipalidad de San Carlos y La Asociación de Desarrollo Integral de El Concho de Pocosol de San Carlos “Mejoras a la Plaza De Banderas de Pocosol, I Etapa de Enmallado de Plaza de Deportes”.</p> <p>10. Oficio MSCAM-SJ-0393-2022, Convenio de Cooperación 15-2022 La Municipalidad de San Carlos y La Asociación de Desarrollo Integral de San Diego de Pocosol “Construcción de Cocina y Bancas de Cemento con Techo En La Plaza De Deportes”</p>

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.53

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

MSCCM-SC-0528-2022 MSC-AM-0553-2022	11. MSCAM-SJ-0444-2022 Convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la asociación de Desarrollo Integral de Tres Esquinas de La Fortuna, San Carlos "colocación de accesorio en el parque infantil de la comunidad Tres Esquinas de La Fortuna".
MSCCM-SC-0529-2022 MSC-AM-0570-2022	12. Oficio MSCAM-SJ-00461-2022, convenio de cooperación 22-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Cerro Cortes de Aguas Zarcas "mejoras al Salón Comunal Cerro Cortes, partida específica dos mil veinte" 13. Oficio MSCAM-SJ-0460-2022, convenio de cooperación 23-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Jicarito y Puerto Seco de Venado San Carlos, "colocación de máquinas para hacer ejercicio al aire libre en la comunidad de Jicarito de Venado"
MSCCM-SC-0530-2022 MSC-AM-0578-2022	14. MSCAM-SJ-0456-2022 Convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de La Lucha de La Tigra, San Carlos, "plazoleta para diferentes deportes"
MSCCM-SC-0531-2022 MSC-AM-0580-2022	15. MSCAM-SJ-0463-2022 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA CEIBA, FLORENCIA, SAN CARLOS, "MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA LA CEIBA". -
MSCCM-SC-0532-2022 MSC-AM-0581-2022	16. MSCAM-SJ-0465-2022 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA GONZALO MONGE BERMÚDEZ, PITAL, SAN CARLOS, "MEJORAS Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO"
MSC-AM-0578-2022	17. MSCAM-SJ-0465-2022"Convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de la Lucha de La Tigra San Carlos, mejorar y construcción de gimnasio"
MSCCM-SC-0549-2022 MSC-AM-0594-2022	18. Convenio de Cooperación 27-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y Asociación de Desarrollo Integral Montecristo de Aguas Zarcas, "II etapa construcción del Salón Deportivo Aguas Zarcas elaboración de paredes traseras y portón principal"

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG. 54

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

MSC-AM-0595-2022 MSCAM-0598-2022	19. Convenio de Cooperación 32-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Pital- Cierre perimetral del parque infantil Las Brisas de Pital.
MSCCM-SC-0596-2022 MSC-AM-0601-2022	20. Convenio de Cooperación 31-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Pital- Cierre perimetral del área municipal ubicada en la comunidad de Disneylandia de Pital
MSCCM-SC-0551-2022 MSC-AM-0596-2022	21. Borrador de Convenio de Cooperación 29-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Nataniel Arias Murillo Aguas Zarcas, "reparación de 192 mesas y 60 sillas del Colegio Técnico Profesional Nataniel Arias Murillo Aguas Zarcas". -
MSCCM-SC-0552-2022 MSC-AM-0597-2022	22. Borrador de Convenio de Cooperación 28-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y Junta Educación Escuela Tres Esquinas de La Fortuna, "cambio de zinc del pabellón principal de la Escuela Tres Esquinas de la Fortuna". -
MSCCM-SC-0553-2022 MSC-AM-0599-2022	23. Borrador de Convenio de Cooperación 34-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y Junta Educación Escuela San Alejo de Pocosol, "IV etapa construcción del Salón Multiusos Escuela San Alejo".-
MSCCM-SC-0554-2022 MSC-AM-0600-2022	24. Borrador de Convenio de Cooperación 33-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Fe de Aguas Zarcas, "cierre parcial con malla de lote municipal. -
MSCCM-SC-0550-2022 MSC-AM-0595-2022	25. Convenio de Cooperación 30-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y Asociación de Desarrollo Integral Tres y Tres de Pocosol, "colocación módulo infantil en la comunidad de Tres y Tres de Pocosol".
MSCCM-SC-0555-2022 MSC-AM-0619-2022	26. Borrador de Convenio de Cooperación 39-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de San Vicente de Ciudad Quesada, "reemplazo del techado del Salón Comunal de San Vicente".
CCM-SC-0556-2022 MSC-AM-0620-2022	27. Borrador de Convenio de Cooperación 36-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Pitalito de Aguas Zarcas, "cierre con malla de terreno comunal de Pitalito de Aguas Zarcas. -

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.55

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

MSCCM-SC-0557-2022 MSC-AM-0621-2022	28. Borrador de Convenio de Cooperación 37-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Marsella de Venecia, "cambio de zinc en infraestructura de la plaza de deportes".
MSCCM-SC-0558-2022 MSC-AM-0622-2022	29. Borrador de Convenio de Cooperación 38-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Grande, "drenaje de evacuación de aguas pluviales de la cancha multiusos".
MSCCM-SC-0559-2022 MSC-AM-0623-2022	30. Borrador de Convenio de Cooperación 40-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Las Delicias de Aguas Zarcas, "colocación del módulo infantil en Las Delicias de Aguas Zarcas".
MSCCM-SC-0560-2022 MSC-AM-0624-2022	31. Borrador de Convenio de Cooperación 35-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de San Cristóbal de Pocosol, "colocación de módulo infantil al costado de la Escuela San Cristóbal de Pocosol".
MSCCM-SC-0596-2022 MSC-AM-0601-2022	32. Borrador de convenio de cooperación 31-2022 – ADI Pital - Cierre perimetral del área municipal en la comunidad de Disneylandia. -
MSCCM-SC-0599-2022 MSC-AM- 0651-2022	33. Borrador convenio cooperación ADI de Tres y Tres de Pocosol para la administración de la plaza de deportes.

1

2 2. Se analiza oficio MSCCM-SC-0520-2022, sobre solicitud de suspensión de
3 aprobación del REGLAMENTO A LA LEY N°9047, REGULACIÓN Y
4 COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO". **Se**
5 **recomienda a este Concejo Acordar: Suspender la aprobación del**
6 **REGLAMENTO A LA LEY N°9047, REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE**
7 **BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO"**

8

9 3. Se analiza oficio MSCCM-SC-0561-2022, sobre Seguimiento a denuncia
10 interpuesta en contra del señor William Mora Delgado. **-Se recomienda a este**

1 **Concejo acordar: Trasladar a la asesoría legal del Concejo Municipal, para su**
2 **análisis y recomendación.**

3

4 4. Se analiza oficio MSCCM-SC-0587-2022, sobre Procesos administrativos en
5 contra de la Constructora Presbere S.A. – **Se recomienda a este Concejo acordar:**
6 **Convocar a las jefaturas de fracción, a la dirección de servicios jurídicos de la**
7 **Municipalidad de San Carlos y a la asesoría legal del Concejo Municipal, para**
8 **el jueves 23 de junio, a las 3:30 p.m. en la sala de sesiones del Concejo**
9 **Municipal para tratar el tema sobre Procesos administrativos en contra de la**
10 **Constructora Presbere, por la construcción de la pista atlética.**

11

12 5. Se analiza oficio MSCCM-SC-0562-2022, sobre Donación de materiales de
13 oficina que se dieron de baja en el Plantel Municipal al Comité Auxiliar de la Cruz
14 Rojas del Distrito de Pital. **Se recomienda a este Concejo acordar: Solicitar el**
15 **criterio legal sobre la potestad del Concejo Municipal para otorgar Donación**
16 **de materiales de oficina que se dieron de baja en el Plantel Municipal al**
17 **Comité Auxiliar de la Cruz Rojas del Distrito de Pital. –**

18

19 **ACUERDO N°12.-**

20

21 Con base en los oficios MSCCM-SC-0471-2022 emitido por la Secretaría del
22 Concejo Municipal y MSC-AM-0495-2022 de la Administración Municipal, donde
23 remite el oficio MSCAM-SJ-0371-2022, referente al Convenio de Cooperación entre
24 la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral Pueblo Arco
25 de Fe, Ciudad Quesada, para el proyecto “Colocación tapicheles y cielo raso interno
26 en Salón Comunal, Santa Fe” se determina, autorizar a la Administración Municipal,
27 en la persona del Alcalde o quien ejerza la representación legal al momento del
28 otorgamiento, a firmar el convenio de cooperación que se detallan a continuación:

29

30

1 **CONVENIO DE COOPERACION 13-2022**

2 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**

3 **INTEGRAL DE PUEBLO ARCO DE FE DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS,**

4 **ALAJUELA “COLOCACIÓN DE TAPICHELES Y CIELO RASO INTERNO DEL SALON**

5 **COMUNAL SANTA FE”**

6 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
7 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
8 vez, vecina de Los Angeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA A.I.**
9 **de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
10 Carlos,, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
11 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
12 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete
13 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
14 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
15 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
16 Artículo número ____, Acuerdo N°, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
17 Lunes _____del año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del presente
18 convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y ROCIO MAYELA ARAYA AGUILAR**,
19 mayor de edad, vecina de Santa Fe de Ciudad Quesada, cédula de identidad
20 número dos – trescientos setenta – doscientos veintiocho, en mi condición de
21 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE**
22 **DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO ARCO DE FE DE CIUDAD QUESADA,**
23 **SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de
24 Desarrollo de la Comunidad al Tomo 45, Folio 276, Asiento: 13405 Código de
25 Registro número 2691, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar
26 este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria el veintiuno de
27 febrero del dos mil veintidós, artículo No. cinco, acuerdo No. cinco, acta No.
28 Doscientos nueve, en adelante llamada, denominado la **“ASOCIACION”**,
29 **CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
30 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida

1 en beneficio de las comunidades:

2

3

CONSIDERANDO

- 4 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
5 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
6 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
7 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
8 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
9 las autoridades competentes para ello.
- 10 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
11 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
12 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
13 cumplir sus fines.
- 14 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
15 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
16 para el cumplimiento de sus funciones.
- 17 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y
18 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
19 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
20 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que
21 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
22 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
23 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
24 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
25 administración y custodia.
- 26 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
27 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
28 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
29 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las

1 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
2 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

3 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
4 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
6 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

7VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
8 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
9 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

10 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
11 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
12 **DE COOPERACION LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN**
13 **DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO ARCO DE FE DE CIUDAD QUESADA,**
14 **SAN CARLOS, ALAJUELA “COLOCACIÓN DE TAPICHELES Y CIELO RASO**
15 **INTERNO DEL SALON COMUNAL SANTA FE,”** mismo que realiza con fundamento
16 en la normativa legal vigente y las siguientes clausula:

17 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Municipalidad de San
18 Carlos, es propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la
19 Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL**
20 **DOSCIENTOS DIECIOCHO – CERO CERO CERO,** que es terreno lote cuatro
21 terreno destinado a área comunal, sito en el distrito primero Quesada, cantón diez,
22 San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide. Tres mil setecientos ochenta y un
23 metros con dos decímetros cuadrados, según plano No A-0959902-2004.

24 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
25 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
26 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE**
27 **TAPICHELES Y CIELO RASO INTERNO DEL SALON COMUNAL SANTA FE”,**
28 cuyo objeto consiste en construir el cielo raso y los tapicheles internos del Salón
29 Comunal, según folio 005 del expediente administrativo N° 01-319-2-01-2022. El cual
30 tendrá un costo de ¢3.122.088,88 de los cuales ¢1.478.514,11 corresponden a

1 materiales de construcción que serán aportado por la Municipalidad de San Carlos,
2 y por parte de la ASOCIACION se realizará el aporte de ¢960.000,00 de mano de
3 obra y ¢683.074,77 de materiales de construcción, construcción se habrá de realizar
4 en un terreno propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito en la
5 cláusula anterior.

6 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
7 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
8 bien de dominio público de LA MUNICIPALIDAD, (dictamen N° C-191-2011 del 16
9 de agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad
10 realizara un aporte de cuales ¢1.478.514,11 correspondientes a materiales de
11 construcción según el código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-01, 5-03-
12 01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-03-06, presupuesto ordinario. El material que se
13 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la
14 ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
15 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

16 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
17 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
18 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
19 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**
20 **COOPERACION LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
21 **DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO ARCO DE FE DE CIUDAD QUESADA,**
22 **SAN CARLOS, ALAJUELA “COLOCACIÓN DE TAPICHELES Y CIELO RASO**
23 **INTERNO DEL SALON COMUNAL SANTA FE.”** B). La ASOCIACION se
24 compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a
25 suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C). La ASOCIACION se obliga a
26 cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE**
27 **COOPERACION LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
28 **DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO ARCO DE FE DE CIUDAD QUESADA,**
29 **SAN CARLOS, ALAJUELA “COLOCACIÓN DE TAPICHELES Y CIELO RASO**
30 **INTERNO DEL SALON COMUNAL SANTA FE.”** D). La ASOCIACION deberá

1 cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y
2 destino de los materiales a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a realizar
3 todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
4 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
5 denominado **CONVENIO DE COOPERACION LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
6 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO ARCO**
7 **DE FE DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS, ALAJUELA “COLOCACIÓN DE**
8 **TAPICHELES Y CIELO RASO INTERNO DEL SALON COMUNAL SANTA FE.” F).
9 La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
10 ¢960.000,00 de mano de obra y ¢683.074,77 de materiales de construcción. G) La
11 Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
12 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
13 laborales en la ejecución de la misma.**

14 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
15 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
16 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
17 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
18 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
19 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
20 materiales según el presente convenio.

21 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
22 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
23 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
24 conocer en su totalidad.

25 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
26 convenio tiene un plazo de ejecución de cuatro semanas, contadas a partir del
27 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
28 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
29 mismo, este tiene una vigencia de **DOS MESES** contada a partir de la fecha de
30 su formalización.

1 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación
2 del cumplimiento del presente convenio al funcionario que ostente el cargo de jefe
3 del Departamento de Enlace Comunal y como responsable o coordinador del
4 proyecto por parte de la Asociación al señor Olman Alvarado Alpizar y Josto Rubio
5 Obregon.

6 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
7 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la
8 ASOCIACION a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
9 finiquito de ley del presente convenio.

10 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio
11 es la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHENTA Y OCHO
12 COLONES CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS. (¢3.122.088,88)

13 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
14 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
15 Carlos a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

16

17

18 **Karol Salas Vargas**

Rocío Mayela Araya Aguilar

19 **Alcaldesa A.I.**

Presidente

20 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo

21

22

REFRENDO

23 La suscrita, Licda. Ma Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica Municipalidad
24 de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
25 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

27

28

29

30

1 **ACUERDO N°13.-**

2

3 Con base en los oficios MSCCM-SC-0471-2022 emitido por la Secretaría del
4 Concejo Municipal y MSC-AM-0495-2022 de la Administración Municipal, donde
5 remite el oficio MSCAM-SJ-0370-2022, referente al Convenio de Cooperación entre
6 la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey,
7 para proyecto “Cerramiento Perimetral en malla de la Plaza Deportes Monterrey” se
8 determina, autorizar a la Administración Municipal, en la persona del Alcalde o quien
9 ejerza la representación legal al momento del otorgamiento, a firmar el convenio de
10 cooperación que se detallan a continuación:

11

12

CONVENIO DE COOPERACION 12-2022

13

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO

14

INTEGRAL DE MONTERREY DE SAN CARLOS “CERRAMIENTO PERIMETRAL EN

15

MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES DE MONTERREY”

16

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –

17

novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una

18

vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA A.I.**

19

de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San

20

Carlos,, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta

21

y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones

22

número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete

23

de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo

24

del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado

25

para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos

26

Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión

27

celebrada el Lunes _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del

28

presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **GERARDO SALAZAR**

29

MORERA, mayor de edad, vecino de Monterrey de San Carlos, cédula de identidad

30

número dos – cuatrocientos seis – cero setenta y dos, en mi condición de

1 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE**
2 **DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY DE SAN CARLOS**, inscrita en el
3 Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo 5, Folio
4 799, Asiento: 1811 Código de Registro número 526, del Cantón Alajuela – San
5 Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta de
6 Junta Directiva Sesión ordinaria del primero de febrero del dos mil veintidós,
7 artículo No. siete, acuerdo No. catorce, acta No. 1484, en adelante denominada la
8 **“ASOCIACION”, CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos
9 para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
10 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

11

12

CONSIDERANDO

- 13 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
14 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
15 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
16 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
17 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
18 las autoridades competentes para ello.
- 19 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
20 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
21 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
22 cumplir sus fines.
- 23 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
24 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
25 para el cumplimiento de sus funciones.
- 26 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y
27 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
28 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
29 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que
30 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes

1 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
2 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
3 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
4 administración y custodia.

5 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
6 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
7 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
8 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
9 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
10 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

11 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
12 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
13 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
14 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

15 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
16 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
17 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

18 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
19 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente "**CONVENIO**
20 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
21 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY "CERRAMIENTO**
22 **PERIMETRAL EN MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES DE MONTERREY,"**

23 mismo que realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes
24 clausula:

25 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. **La Municipalidad de San**
26 **Carlos,** es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la
27 Propiedad, matrícula número QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS
28 OCHENTA – CERO CERO CERO, que es terreno plaza de deportes, sito en el distrito
29 doce, Monterrey, cantón diez, San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide. Siete mil
30 seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados, según plano No. A-uno ocho ocho uno

1 cuatro cinco cuatro – dos mil dieciséis.

2 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
3 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
4 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado “**CONVENIO DE**
5 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
6 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY “CERRAMIENTO**
7 **PERIMETRAL EN MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES DE MONTERREY,”** cuyo
8 objetivo consiste en la colocación de malla para el cerramiento perimetral de la plaza
9 de deportes por medio de recursos de la municipalidad y mano de obra de la
10 comunidad, para la seguridad y bienestar de las personas que la utilizan en el distrito
11 de Monterrey y pueblos aledaños, según folio 005 del expediente administrativo N°
12 12-319-3-01-2022. El cual tendrá un costo de ϕ 2.801.662,16 de los cuales
13 ϕ 2.601.662,16 será aportado por la Municipalidad de San Carlos, para materiales y
14 suministros y por parte de la ASOCIACION se realizará el aporte de ϕ 200.000,00 de
15 mano de obra, construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la
16 MUNICIPALIDAD, descrito en la cláusula anterior.

17 **TERCERO:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD
18 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
19 bien de dominio público de ASOCIACIÓN, (dictamen N° C-191-2011 del 16 de
20 agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara
21 un aporte de ϕ 2.601.662,16 según el código presupuestario número 5-03-01-09-
22 02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-02, presupuesto ordinario. El material que se
23 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la
24 ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
25 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

26 **CUARTO:** OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION La ASOCIACION se
27 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
28 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
29 partida antes descrita, en el proyecto denominado “**CONVENIO DE**
30 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**

1 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY “CERRAMIENTO**
2 **PERIMETRAL EN MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES DE MONTERREY.” B).**

3 La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los
4 materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACION

5 se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado

6 **“CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

7 **Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY**

8 **“CERRAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES DE**

9 **MONTERREY.” D).** La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales

10 de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E).

11 La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y

12 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para

13 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“CONVENIO DE**

14 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**

15 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY “CERRAMIENTO**

16 **PERIMETRAL EN MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES DE MONTERREY.” F).**

17 La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de

18 ¢200.000,00 de mano de obra. G) La Asociación asume en su totalidad las

19 obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y

20 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de

21 la misma.

22 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**

23 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y

24 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el

25 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte

26 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un

27 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los

28 materiales según el presente convenio.

29 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a

30 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría

1 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
2 conocer en su totalidad.

3 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
4 convenio tiene un plazo de ejecución de cuatro semanas, contadas a partir del
5 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
6 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
7 mismo, este tiene una vigencia de **DOS MESES** contada a partir de la fecha de
8 su formalización.

9 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
10 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
11 Comunal, Licda. Laura María Gamboa Batista, quien señala para notificaciones y
12 localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y como responsable
13 o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al presidente de la misma,
14 señor Gerardo Salazar Morera, quien señala para notificaciones y localizaciones
15 el correo electrónico asocmonterrey@hotmail.com.

16 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
17 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la
18 ASOCIACION a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
19 finiquito de ley del presente convenio.

20 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio
21 es la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA
22 Y DOS COLONES CON DIECISEIS CENTIMOS.

23 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
24 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
25 Carlos a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

26

27 **Karol Salas Vargas**

28 **Alcaldesa A.I.**

29 **Municipalidad De San Carlos**

30

Gerardo Salazar Morera

Presidente

Asociación Desarrollo Integral

Monterrey de San Carlos

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REFRENDO

La suscrita, Licda. Ma Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N°14.-

Con base en los oficios MSCCM-SC-0471-2022 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal y MSC-AM-0495-2022 de la Administración Municipal, donde remite el oficio MSCAM-SJ-0369-2022, referente al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey, para proyecto “Cerramiento perimetral en propiedad municipal en la cual se ubica el Parque Infantil de Barrio La Amistad, Monterrey”, se determina, autorizar a la Administración Municipal, en la persona del Alcalde o quien ejerza la representación legal al momento del otorgamiento, a firmar el convenio de cooperación que se detallan a continuación:

CONVENIO DE COOPERACION 11-2022

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY DE SAN CARLOS
“CERRAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA CUAL SE UBICA EL PARQUE INFANTIL DE BARRIO LA AMISTAD DE MONTERREY”

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA A.I. de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete

1 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
2 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
3 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
4 Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión
5 celebrada el Lunes _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del
6 presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **GERARDO SALAZAR**
7 **MORERA**, mayor de edad, vecino de Monterrey de San Carlos, cédula de identidad
8 número dos – cuatrocientos seis – cero setenta y dos, en mi condición de
9 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE**
10 **DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY DE SAN CARLOS**, inscrita en el
11 Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo 5, Folio
12 799, Asiento: 1811 Código de Registro número 526, del Cantón Alajuela – San
13 Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta de
14 Junta Directiva Sesión ordinaria del primero de febrero del dos mil veintidós,
15 artículo No. siete, acuerdo No. trece, acta No. 1484, en adelante denominada la
16 **“ASOCIACION”, CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos
17 para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
18 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

19 **CONSIDERANDO**

- 20 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
21 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
22 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
23 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
24 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
25 las autoridades competentes para ello.
- 26 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
27 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
28 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
29 cumplir sus fines.

- 1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
2 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
3 para el cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y
5 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
6 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
7 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que
8 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
9 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
10 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
11 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
12 administración y custodia.
- 13 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
14 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
15 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
16 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
17 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
18 de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 19 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
20 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
21 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
22 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 23VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
24 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
25 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 26 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
27 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente “**CONVENIO**
28 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
29 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY “CERRAMIENTO**
30 **PERIMETRAL EN MALLA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA CUAL SE UBICA**

1 **EL PARQUE INFANTIL DE BARRIO LA AMISTAD DE MONTERREY,”** mismo que
2 realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes clausula:

3 **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.** La Municipalidad de San
4 **Carlos,** es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la
5 Propiedad, matrícula número QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS
6 TREINTA Y TRES – CERO CERO CERO, que es lote dos terreno para juegos
7 infantiles, sito en el distrito doce, Monterrey, cantón diez, San Carlos, de la provincia
8 de Alajuela, Mide. trescientos diecinueve metros cuadrados, según plano No. A-dos
9 cero uno ocho siete ocho uno – dos mil diecisiete.

10 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
11 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
12 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado “**CONVENIO DE**
13 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
14 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY “CERRAMIENTO**
15 **PERIMETRAL EN MALLA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA CUAL SE UBICA**
16 **EL PARQUE INFANTIL DE BARRIO LA AMISTAD DE MONTERREY,”** cuyo objetivo
17 consiste en la colocación de malla para el cerramiento perimetral del parque infantil
18 por medio de recursos de la municipalidad y mano de obra de la comunidad, para la
19 seguridad y bienestar de los niños y niñas en el Barrio La Amistad de Monterrey de
20 San Carlos, según folio 006 del expediente administrativo N° 12-319-5-01-2022. El
21 cual tendrá un costo de ¢1.639.194,26 de los cuales ¢1.489.194,26 será aportado
22 por la Municipalidad de San Carlos, para materiales y suministros y por parte de la
23 ASOCIACION se realizará el aporte de ¢150.000,00 de mano de obra, construcción
24 se habrá de realizar en un terreno propiedad de la MUNICIPALIDAD, descrito en la
25 cláusula anterior.

26 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
27 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
28 bien de dominio público de ASOCIACIÓN, (dictamen N° C-191-2011 del 16 de
29 agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara
30 un aporte de ¢1.489.194,26 según el código presupuestario número 5-03-01-09-

1 02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-02, presupuesto ordinario. El material que se
2 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la
3 ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
4 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

5 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
6 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
7 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
8 partida antes descrita, en el proyecto denominado **“CONVENIO DE
9 COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
10 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY “CERRAMIENTO
11 PERIMETRAL EN MALLA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA CUAL SE UBICA
12 EL PARQUE INFANTIL DE BARRIO LA AMISTAD DE MONTERREY.”** B). La
13 ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los
14 materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C). La ASOCIACION
15 se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
16 **“CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
17 Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY
18 “CERRAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA
19 CUAL SE UBICA EL PARQUE INFANTIL DE BARRIO LA AMISTAD DE
20 MONTERREY.”** D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales
21 de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E).
22 La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y
23 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
24 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“CONVENIO DE
25 COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
26 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY “CERRAMIENTO
27 PERIMETRAL EN MALLA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA CUAL SE UBICA
28 EL PARQUE INFANTIL DE BARRIO LA AMISTAD DE MONTERREY.”** F). La
29 Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
30 ¢150.000,00 de mano de obra. G) La Asociación asume en su totalidad las

1 obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y
2 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de
3 la misma.

4 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
5 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
6 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
7 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
8 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
9 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
10 materiales según el presente convenio.

11 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
12 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
13 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
14 conocer en su totalidad.

15 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
16 convenio tiene un plazo de ejecución de cuatro semanas, contadas a partir del
17 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
18 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
19 mismo, este tiene una vigencia de **DOS MESES** contada a partir de la fecha de
20 su formalización.

21 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
22 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
23 Comunal, Licda. Laura María Gamboa Batista, quien señala para notificaciones y
24 localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y como responsable
25 o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al presidente de la misma,
26 señor Gerardo Salazar Morera, quien señala para notificaciones y localizaciones
27 el correo electrónico asocmonterrey@hotmail.com.

28 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
29 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la
30 ASOCIACION a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el

1 finiquito de ley del presente convenio.

2 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio
3 es la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO
4 NOVENTA Y CUATRO COLONES CON VEINTISEIS CENTIMOS.

5 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
6 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
7 Carlos a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

8

9

10 **Karol Salas Vargas**

Gerardo Salazar Morera

11 **Alcaldesa A.I.**

Presidente

12 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo Integral

13

Monterrey de San Carlos

14

15

REFRENDO

16 La suscrita, Licda. Ma Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica Municipalidad
17 de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
18 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

19

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

21

22 **ACUERDO N°15.-**

23

24 Con base en los oficios MSCCM-SC-0471-2022 emitido por la Secretaría del
25 Concejo Municipal y MSC-AM-0495-2022 de la Administración Municipal, donde
26 remite el oficio MSCAM-SJ-0368-2022, referente al Convenio de Cooperación entre
27 la Municipalidad de San Carlos y la Junta Educación Escuela Terrón Colorado para
28 proyecto "Mantenimiento y embellecimiento del techo escolar de la Escuela Terrón
29 Colorado", se determina, autorizar a la Administración Municipal, en la persona del

1 Alcalde o quien ejerza la representación legal al momento del otorgamiento, a firmar
2 el convenio de cooperación que se detallan a continuación:

3

4

CONVENIO DE COOPERACION 10-2022

5

“MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL TECHO ESCOLAR DE LA ESCUELA

6

DE TERRÓN COLORADO” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA

7

DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE TERRÓN COLORADO

8 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
9 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
10 vez, vecina de Los Angeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA A.I.**
11 **de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
12 Carlos,, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
13 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
14 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete
15 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
16 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
17 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
18 Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión
19 celebrada el lunes ____ de _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para
20 efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y JOSEFA**
21 **AGUSTINA ESPINOZA CASTILLO**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos,
22 Terrón Colorado, cédula de identidad número dos – quinientos doce – quinientos
23 sesenta y nueve, en condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para
24 este acto de la **Junta de Educación de la Escuela Terrón Colorado**, cédula
25 jurídica número tres - cero cero ocho - cero nueve dos dos cuatro cero, de acuerdo
26 al número de certificación cero ciento uno - dos mil veintidós, facultada para
27 celebrar este convenio mediante Acta de Junta de Educación de la Escuela Terrón
28 Colorado, Sesión extraordinaria celebrada el 23 de febrero del 2022, artículo No. 7,
29 Acuerdo No. 1, Acta No. 03-2022, en adelante denominado la **“JUNTA”**,
30 **CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar

1 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
2 en beneficio de las comunidades:

3

4

CONSIDERANDO

- 5 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
6 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
7 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
8 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones
9 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
10 autoridades competentes para ello.
- 11 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
12 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
13 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
14 cumplir sus fines.
- 15 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
16 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
17 para el cumplimiento de sus funciones.
- 18 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y 83
19 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir
20 los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques,
21 zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se
22 encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
23 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
24 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
25 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
26 administración y custodia.
- 27 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo 2 de la
28 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su
29 patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
30 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la

- 1 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
2 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
3 entre otros.
- 4 VI. El artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
5 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
6 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
7 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
8 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
9 individuales entre otros.
- 10 VII. Que el Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944 y la Ley
11 Fundamental de Educación N° 2160 del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas,
12 les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena
13 personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 14 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
15 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
16 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
17 (artículo 42 de la Ley Fundamental de Educación).
- 18 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número 31 incisos f) e i) del
19 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
20 Número 38249-MEP de fecha 10 de febrero de 2014, las Juntas, Son funciones
21 y atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo
22 de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos
23 contextualizados y establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos
24 para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro
25 educativo.
- 26 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
27 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
28 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
29 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

1 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
2 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
3 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

4
5 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
6 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “**CONVENIO DE**
7 **COOPERACION PARA MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL TECHO**
8 **ESCOLAR DE LA ESCUELA DE TERRÓN COLORADO**” de un bien propiedad de
9 la Junta de Educación de la Escuela Terrón Colorado, lo cual realizan de la siguiente
10 manera:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. la Junta de Educación de la
Escuela Terrón Colorado, es propietaria del bien, debidamente inscrito en el
Registro Público de la Propiedad, **matrícula número** TRESCIENTOS VEINTISIETE
MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO – CERO CERO CERO, naturaleza: terreno
de solar y escuela, **Situado en el Distrito** Once CUTRIS, del **Cantón** Décimo SAN
CARLOS, **de la Provincia** de Alajuela. **Linda al norte, sur y este** con Orlando Alfaro
Zamora, y **oeste** Calle Pública con un frente de sesenta y dos metros y noventa y
tres centímetros. **Mide:** TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS
CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, según plano No. A- CERO
CERO NUEVE CERO SEIS UNO TRES – MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

11 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
12 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
13 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**CONVENIO DE**
14 **COOPERACION PARA MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL TECHO**
15 **ESCOLAR DE LA ESCUELA DE TERRÓN COLORADO,**” el cual consiste en el
16 mantenimiento del zinc, el cual debe ser lavado, curado y pintado en la Escuela Terrón
17 Colorado, frente a la plaza de deportes de Terrón Colorado de Cutris. El área a pintar
18 será de 1,200 metros aproximadamente, que comprende todo el techo de la
19 institución: aulas, comedor, pasos cubiertos, baterías sanitarias. Mejoras que tendrán

1 un costo de DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO SIETE
2 COLONES CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (¢2.313.107,76) de los cuales
3 ¢1.063.107,76 serán aportados por la Municipalidad de San Carlos en materiales y
4 suministros de construcción y los restantes ¢950.000,00 por concepto mano de obra
5 y ¢300.000,00 otros materiales de construcción corresponden al aporte a realizar por
6 parte de la comunidad, para las mejoras a infraestructura ubicada en la propiedad
7 descrita en la cláusula primera.

8 **TERCERO:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD
9 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
10 bien de dominio público de La Junta de Educación de la Escuela Terrón Colorado,
11 (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la ejecución del presente
12 proyecto la Municipalidad realizara un aporte de ¢1.063.107,76 según el código
13 presupuestario número 5-03-01-09-02-01-04 presupuesto ordinario. El material que
14 se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA
15 quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de
16 proyecto antes mencionado.

17 **CUARTO:** OBLIGACIONES DE LA JUNTA La JUNTA se compromete a lo
18 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
19 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
20 proyecto denominado **“CONVENIO DE COOPERACION PARA MANTENIMIENTO**
21 **Y EMBELLECIMIENTO DEL TECHO ESCOLAR DE LA ESCUELA DE TERRÓN**
22 **COLORADO,” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE**
23 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE TERRÓN COLORADO.** B). La JUNTA se
24 compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a
25 suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La JUNTA se obliga a
26 cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **“CONVENIO DE**
27 **COOPERACION PARA MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL TECHO**
28 **ESCOLAR DE LA ESCUELA DE TERRÓN COLORADO,” ENTRE LA**
29 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA**
30 **DE TERRÓN COLORADO.** D). La JUNTA deberá cumplir con las reglas

1 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales
2 a recibir. E). La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y
3 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
4 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**CONVENIO DE**
5 **COOPERACION PARA MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL TECHO**
6 **ESCOLAR DE LA ESCUELA DE TERRÓN COLORADO,” ENTRE LA**
7 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA**
8 **DE TERRÓN COLORADO.** F). La JUNTA se compromete aportar para la ejecución
9 del proyecto la suma de ¢950.000,00 por concepto mano de obra y ¢300.000,00
10 otros materiales de construcción. G) La Junta asume en su totalidad las
11 obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y
12 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la
13 misma.

14 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
15 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
16 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
17 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
18 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe
19 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
20 según el presente convenio.

21 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
22 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
23 la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

24 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
25 convenio tiene un plazo de ejecución de cuatro semanas, contadas a partir del
26 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en
27 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
28 mismo, este tiene una vigencia de UN MES contada a partir de la fecha de su
29 formalización y un plazo de ejecución de UN MES, conforme el cronograma de
30 actividades que consta al folio 7 del expediente administrativo.

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG. 82

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación
2 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
3 Comunal, Licda. Laura María Gamboa Batista, quien señala para notificaciones y
4 localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y como responsable
5 o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA Josefa Agustina Espinoza
6 Castillo, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono:
7 8494-8361.

8 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
9 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
10 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
11 presente convenio.

12 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
13 la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO SIETE
14 COLONES CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (¢2.313.107,76).

15

16 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
17 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
18 Carlos a los _____ días de _____ del año dos mil veintidós.

19

20

21 **Karol Salas Vargas**

Josefa Agustina Espinoza Castillo

22 **ALCALDESA a.i.**

PRESIDENTE

23 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

JUNTA DE EDUCACION

24

25

REFRENDO

26 La suscrita, Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica
27 Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado
28 de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

29

30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1 **ACUERDO N°16.-**

2

3 Con base en los oficios MSCCM-SC-0471-2022 emitido por la Secretaría del
4 Concejo Municipal y MSC-AM-0495-2022 de la Administración Municipal, donde
5 remite el oficio MSCAM-SJ-0366-2022, referente al Convenio de Cooperación entre
6 la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de La Tigra,
7 para proyecto “II Etapa colocación de cubierta y mejoras en la cancha sintética La
8 Tigra”, se determina, autorizar a la Administración Municipal, en la persona del
9 Alcalde o quien ejerza la representación legal al momento del otorgamiento, a firmar
10 el convenio de cooperación que se detallan a continuación:

11

12 **CONVENIO DE COOPERACION 9-2022**

13

14 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**

15

16 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA TIGRA, SAN CARLOS**

17

18 **“II ETAPA COLOCACIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAS EN LA CANCHA SINTETICA LA**
19 **TIGRA”**

20

21

22

23 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
24 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
25 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA A.I.**
26 **de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
27 Carlos,, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
28 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
29 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete
30 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
Artículo número ____, Acuerdo N°, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
Lunes _____del año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del presente
convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y JAVIER CAMPOS CAMPOS**, mayor

1 de edad, vecino de La Tigra de San Carlos, cédula de identidad número dos –
2 trescientos veinticuatro – cero setenta y nueve, en mi condición de **PRESIDENTE**
3 con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
4 **INTEGRAL DE LA TIGRA DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro
5 Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo 5, Folio 1039,
6 Asiento: 2612 Código de Registro número 482, del Cantón Alajuela – San Carlos,
7 facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión
8 ordinaria el ocho de febrero del dos mil veintidós, artículo No. siete, acuerdo No.
9 tres, acta No. novecientos, en adelante denominado la “**ASOCIACION**”,
10 **CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
11 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
12 en beneficio de las comunidades:

13

14

CONSIDERANDO

- 15 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
16 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
17 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
18 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
19 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
20 las autoridades competentes para ello.
- 21 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
22 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
23 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
24 cumplir sus fines.
- 25 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
26 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
27 para el cumplimiento de sus funciones.
- 28 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y
29 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
30 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de

1 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que
2 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
3 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
4 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
5 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
6 administración y custodia.

7 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
8 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
9 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
10 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
11 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
12 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

13 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
14 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
15 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
16 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

17 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
18 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
19 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

20 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
21 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
22 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
23 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA TIGRA, SAN CARLOS “II ETAPA COLOCACIÓN DE**
24 **CUBIERTA Y MEJORAS EN LA CANCHA SINTETICA LA TIGRA,”** mismo que realiza con
25 fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes clausula:

26 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. **La Asociación de Desarrollo**
27 **Integral de La Tigra de San Carlos,** es propietaria del bien debidamente inscrito en
28 el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS SETENTA**
29 **Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO - CERO CERO CERO,** que es
30 terreno de plaza de deportes, sito en el distrito ocho, La Tigra, cantón diez, San

1 Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide. Mil ciento treinta y ocho metros cuadrados,
2 según plano No A-1391852-2009.

3 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
4 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
5 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado “**LA MUNICIPALIDAD**
6 **DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA**
7 **TIGRA, SAN CARLOS “II ETAPA COLOCACIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAS EN**
8 **LA CANCHA SINTETICA LA TIGRA,”**, cuyo objeto consiste en techar la cancha
9 sintética con el fin de mejorar la infraestructura y brindar un mejor servicio, según
10 folio 004 del expediente administrativo N° 8-310-3-01-2022. El cual tendrá un costo
11 de ₡8.301.020,00 de los cuales ₡5.148.020,00 correspondientes a suministros y
12 materiales serán aportado por la Municipalidad de San Carlos, y por parte de la
13 ASOCIACION se realizará el aporte de ₡1.153.000,00 de mano de obra y
14 ₡2.000.000,00 que corresponde a materiales y suministros, construcción se habrá
15 de realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito en la cláusula
16 anterior.

17 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
18 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
19 bien de dominio público de la ASOCIACIÓN, (dictamen N° C-191-2011 del 16 de
20 agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara
21 un aporte de ₡5.148.020,00 correspondientes a suministros y materiales según el
22 código presupuestario número 5-03-01-10-02-03-01, presupuesto ordinario. El
23 material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia
24 de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
25 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

26 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
27 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
28 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
29 partida antes descrita, en el proyecto denominado “**II ETAPA COLOCACIÓN DE**
30 **CUBIERTA Y MEJORAS EN LA CANCHA SINTETICA LA TIGRA”**. B). La

1 ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los
2 materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACION
3 se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado “**II ETAPA**
4 **COLOCACIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAS EN LA CANCHA SINTETICA LA**
5 **TIGRA**”. D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de
6 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E).
7 La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y
8 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
9 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**II ETAPA COLOCACIÓN**
10 **DE CUBIERTA Y MEJORAS EN LA CANCHA SINTETICA LA TIGRA**”. F). La
11 Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
12 ¢1.153.000,00 de mano de obra y ¢2.000.000,00 que corresponde a materiales y
13 suministros. G) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y
14 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
15 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

16 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
17 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
18 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
19 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
20 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
21 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
22 materiales según el presente convenio.

23 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
24 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
25 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
26 conocer en su totalidad.

27 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
28 convenio tiene un plazo de ejecución de cuatro semanas, contadas a partir del
29 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
30 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del

1 mismo, este tiene una vigencia de **OCHO SEMANAS** contada a partir de la fecha
2 de su formalización.

3 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA**. Se designa como responsable de la verificación
4 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
5 Comunal, Licda. Laura María Gamboa Batista, quien señala para notificaciones y
6 localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y como responsable
7 o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al presidente de la misma,
8 señor Javier Campos Campos, quien señala para notificaciones y localizaciones
9 el correo electrónico adilatigrasc@gmail.com

10 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente
11 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la
12 ASOCIACION a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
13 finiquito de ley del presente convenio.

14 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio
15 es la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL VEINTE COLONES
16 EXACTOS. (¢8.301.020,00)

17 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
18 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
19 Carlos a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

20

21

22 **Karol Salas Vargas**

Javier Campos Campos

23 **Alcaldesa A.I.**

Presidente

24 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo

25

26

REFRENDADO

27 La suscrita, Licda. Ma Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica Municipalidad
28 de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
29 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1 **ACUERDO N°17.-**

2

3 Con base en los oficios MSCCM-SC-0471-2022 emitido por la Secretaría del
4 Concejo Municipal y MSC-AM-0495-2022 de la Administración Municipal, donde
5 remite el oficio MSCAM-SJ-0365-2022, referente al Convenio de Cooperación entre
6 la Municipalidad de San Carlos y Junta de Educación Administrativa de la Escuela
7 Enseñanza Especial Amanda Álvarez, para el proyecto “Construcción Local de
8 exposiciones en la Escuela Enseñanza Especial”, se determina, autorizar a la
9 Administración Municipal, en la persona del Alcalde o quien ejerza la representación
10 legal al momento del otorgamiento, a firmar el convenio de cooperación que se
11 detallan a continuación:

12

13

CONVENIO DE COOPERACION

14

“CONSTRUCCIÓN DE UN LOCAL DE EXPOSICIONES EN

15

LA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL,

16

BARRIO BALTAZAR QUESADA, CIUDAD QUESADA”

17

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA

18

ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA ALVAREZ

19

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
20 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
21 vez, vecina de Los Angeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA A.I.**
22 **de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
23 Carlos,, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
24 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
25 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete
26 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
27 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
28 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
29 Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión
30 celebrada el lunes ____ de _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para

1 efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **SEGUNDO**
2 **CHACÓN HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Quesada,
3 cédula de identidad número dos – trescientos setenta y cinco – novecientos cinco,
4 en condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **Junta**
5 **de Educación de la Escuela de Enseñanza Especial Amanda Álvarez de**
6 **Ugalde**, cédula jurídica número tres cero cero ocho cero seis uno cinco cero uno,
7 de acuerdo al número de certificación cero novecientos ochenta y nueve - dos mil
8 veintiuno, facultada para celebrar este convenio mediante Acta de
9 Junta Administrativa Sesión extraordinaria celebrada el 28 de octubre del 2021,
10 artículo No. 1, Acuerdo No. 1, Acta No. 008-2021, en adelante denominado la
11 **“JUNTA”**, **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de esfuerzos para
12 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones
13 de vida en beneficio de las comunidades:

14 **CONSIDERANDO**

- 15 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
16 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
17 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
18 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones
19 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
20 autoridades competentes para ello.
- 21 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
22 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
23 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
24 cumplir sus fines.
- 25 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
26 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
27 para el cumplimiento de sus funciones.
- 28 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y 83
29 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir
30 los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques,

- 1 zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se
2 encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
3 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
4 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
5 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
6 administración y custodia.
- 7 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo 2 de la
8 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
9 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
10 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir
11 al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de
12 la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 13 VI. El artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
14 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
15 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
16 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
17 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
18 individuales entre otros.
- 19 VII. Que el Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944 y la Ley
20 Fundamental de Educación N° 2160 del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas,
21 les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena personalidad
22 jurídica” y patrimonios propios.
- 23 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
24 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
25 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo 42
26 de la Ley Fundamental de Educación).
- 27 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número 31 incisos f) e i) del
28 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
29 Número 38249-MEP de fecha 10 de febrero de 2014, las Juntas, Son funciones y
30 atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de

1 infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos
2 contextualizados y establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos
3 para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro
4 educativo.

5 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
6 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
7 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
8 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

9 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
10 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
11 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

12

13 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
14 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “**CONVENIO DE**
15 **COOPERACION PARA CONSTRUCCIÓN DE UN LOCAL DE EXPOSICIONES EN**
16 **LA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL, BARRIO BALTAZAR QUESADA,**
17 **CIUDAD QUESADA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA**
18 **ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA**
19 **ÁLVAREZ”** de un bien propiedad de la Junta Administrativa de la Escuela de
20 Enseñanza Especial Amanda Álvarez, lo cual realizan de la siguiente manera:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. **la Junta Administrativa de la**
Escuela de Enseñanza Especial Amanda Álvarez, es propietaria del bien,
debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, **matrícula número**
DOSCIENTOS SESENTAMIL NOVECIENTOS CINCUENTAY TRES – CERO CERO
CERO, naturaleza: planta física, biblioteca y cancha basketball, **Situado en el**
Distrito Primero QUESADA, del **Cantón** Décimo SAN CARLOS, **de la Provincia** de
Alajuela. **Linda al norte:** Hermanos Vargas Serrano, Uriel Jiménez, **sur** Calle
Pública con setenta metros y setenta y nueve centímetros de frente, **este** Calle
Pública con setenta y nueve metros y tres centímetros de frente, y **oeste** Calle

Pública con setenta y seis metros y veintiún centímetros de frente. **Mide:** CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, según plano No. A- CERO NUEVE TRES DOS CUATRO SEIS CINCO – MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

1 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
2 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
3 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**CONVENIO DE**
4 **COOPERACION PARA CONSTRUCCIÓN DE UN LOCAL DE EXPOSICIONES EN**
5 **LA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL, BARRIO BALTAZAR QUESADA,**
6 **CIUDAD QUESADA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA**
7 **ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA**
8 **ÁLVAREZ,”** la cual consiste en un local para que los estudiantes del Centro Educativo
9 desarrollen habilidades de atención al Público, conserjería y otras, de acuerdo a las
10 capacidades, es un área de 30m2. Mejoras que tendrán un costo de DIEZ MILLONES
11 OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS COLONES CON TREINTA Y
12 TRES CENTIMOS (¢10.080.442,33) de los cuales ¢3.653.667,33 serán aportados
13 por la Municipalidad de San Carlos en materiales y suministros de construcción y los
14 restantes ¢5.096.000,00 por concepto mano de obra y ¢1.330.775,00 otros materiales
15 de construcción corresponden al aporte a realizar por parte de la comunidad, para las
16 mejoras a infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la cláusula primera.

17 **TERCERO:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD
18 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
19 bien de dominio público de La Junta Administrativa de la Escuela de Enseñanza
20 Especial Amanda Álvarez, (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para
21 la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de
22 ¢3.653.667,33 según el código presupuestario número 5-03-01-10-02-03-01, 5-03-
23 01-10-02-03-02 y 5-03-01-10-02-03-06 presupuesto ordinario. El material que se
24 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien
25 será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de

1 proyecto antes mencionado.

2 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
3 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
4 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
5 proyecto denominado **“CONVENIO DE COOPERACION PARA CONSTRUCCIÓN**
6 **DE UN LOCAL DE EXPOSICIONES EN LA ESCUELA DE ENSEÑANZA**
7 **ESPECIAL, BARRIO BALTAZAR QUESADA, CIUDAD QUESADA, ENTRE LA**
8 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA**
9 **ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA ÁLVAREZ.”** B). La JUNTA se
10 compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a
11 suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C). La JUNTA se obliga a
12 cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **“CONVENIO DE**
13 **COOPERACION PARA CONSTRUCCIÓN DE UN LOCAL DE EXPOSICIONES EN**
14 **LA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL, BARRIO BALTAZAR QUESADA,**
15 **CIUDAD QUESADA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA**
16 **ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA**
17 **ÁLVAREZ.”** D). La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica,
18 justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La
19 JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
20 necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
21 mantenimiento al proyecto denominado **“CONVENIO DE COOPERACION PARA**
22 **CONSTRUCCIÓN DE UN LOCAL DE EXPOSICIONES EN LA ESCUELA DE**
23 **ENSEÑANZA ESPECIAL, BARRIO BALTAZAR QUESADA, CIUDAD QUESADA,**
24 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA ADMINISTRATIVA DE**
25 **LA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA ÁLVAREZ.”** F). La JUNTA
26 se compromete a aportar para la ejecución del proyecto la suma de
27 $\phi 6.426.775.000,00$ por concepto mano de obra y otros materiales de construcción.
28 G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
29 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
30 laborales en la ejecución de la misma.

1 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
2 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
3 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
4 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
5 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe
6 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
7 según el presente convenio.

8 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
9 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
10 la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

11 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
12 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del
13 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en
14 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
15 mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de su
16 formalización y un plazo de ejecución de UN MES, conforme el cronograma de
17 actividades que consta al folio 4 del expediente administrativo.

18 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
19 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
20 Comunal, Licda. Laura María Gamboa Batista, quien señala para notificaciones y
21 localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y como responsable
22 o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA Álvaro Viquez Quesada, quien
23 señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico aviquez@vkz.cr

24 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
25 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
26 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
27 presente convenio.

28 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es
29 la suma de DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS
30 COLONES CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (¢10.080.442,33).

1

2 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
3 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
4 Carlos a los _____ días de _____ del año dos mil veintidós.

5

6 **Karol Salas Vargas**

Segundo Chacón Hernández

7 **ALCALDESA a.i.**

PRESIDENTE

8 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

JUNTA DE EDUCACION

9

10

11

REFRENDO

12

La suscrita, Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica

13

Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha

14

realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,

15

San Carlos.

16

17

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

18

19

ACUERDO N°18.-

20

21

Con base en los oficios MSCCM-SC-0472-2022 emitido por la Secretaría del

22

Concejo Municipal y MSC-AM-0502-2022 de la Administración Municipal, donde

23

remite el oficio MSCAM-SJ-0396-2022, referente al Convenio de Cooperación 18-

24

2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación de la Escuela

25

Puerto Escondido Pital San Carlos, para el proyecto “Mejoras a la Escuela Puerto

26

Escondido de Pital con partida específica dos mil diecinueve”, se determina,

27

autorizar a la Administración Municipal, en la persona del Alcalde o quien ejerza la

28

representación legal al momento del otorgamiento, a firmar el convenio de

29

cooperación que se detallan a continuación:

30

1 **CONVENIO DE COOPERACION 18-2022**

2 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA**
3 **ESCUELA PUERTO ESCONDIDO PITAL SAN CARLOS “MEJORAS A LA ESCUELA**
4 **PUERTO ESCONDIDO DE PITAL CON PARTIDA ESPECIFICA DOS MIL DIECINUEVE”**

5
6 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
7 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
8 vez, vecina de Los Angeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA A.I.**
9 **de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
10 Carlos,, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
11 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
12 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete
13 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
14 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
15 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
16 Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión
17 celebrada el lunes ____ de _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para
18 efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y RIGOBERTO**
19 **BADILLA VARGAS**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Puerto
20 Escondido de Pital, cédula de identidad número uno – mil treinta y dos – ochocientos
21 nueve, en condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de
22 la **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA PUERTO ESCONDIDO PITAL SAN**
23 **CARLOS**, cédula jurídica número tres - cero cero ocho - cero siete uno seis tres
24 tres, de acuerdo al número de certificación ochocientos treinta y tres - dos mil
25 veintiuno, facultado para celebrar este convenio mediante Acta de Junta de
26 Educación de la Escuela de Puerto Escondido de Pital, Sesión ordinaria celebrada
27 el treinta de setiembre del dos mil veintiuno, artículo No. ONCE, Acuerdo No. ONCE,
28 Acta No. DIECISIETE-DOS MIL VEINTIUNO, en adelante denominado la
29 **“JUNTA”**, **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de esfuerzos para
30 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones

1 de vida en beneficio de las comunidades:

2

3

CONSIDERANDO

- 4 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
5 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
6 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
7 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones
8 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
9 autoridades competentes para ello.
- 10 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
11 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
12 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
13 cumplir sus fines.
- 14 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
15 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
16 para el cumplimiento de sus funciones.
- 17 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
18 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
19 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
20 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
21 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
22 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
23 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
24 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
25 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 26 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de
27 la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su
28 patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
29 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
30 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana

- 1 y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 2 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
3 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
4 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
5 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
6 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
7 individuales entre otros.
- 8 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
9 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
10 N° dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
11 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas
12 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 13 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
14 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
15 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo
16 cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 17 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos
18 f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
19 Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP de fecha diez de
20 febrero de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y atribuciones de las Juntas
21 las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa
22 haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la
23 DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento
24 de la infraestructura física del centro educativo.
- 25 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
26 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
27 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
28 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

1 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
2 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
3 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

4
5 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
6 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “**CONVENIO DE**
7 **COOPERACION PARA MEJORAS A LA ESCUELA DE PUERTO ESCONDIDO DE**
8 **PITAL CON PARTIDA ESPECIFICA DOS MIL DIECINUEVE**” de un bien propiedad
9 de la Junta de Educación de la Escuela Puerto Escondido de Pital, lo cual realizan
10 de la siguiente manera:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Junta de Educación de la
Escuela Puerto Escondido de Pital, es propietaria del bien debidamente inscrito en el
Registro Público de la Propiedad, **matrícula número CIENTO SESENTA Y UN MIL**
CIENTO VEINTITRES – CERO CERO CERO, naturaleza: terreno inculto con un local
destinado a escuela, Situado en el Distrito Seis PITAL, del Cantón Décimo SAN
CARLOS, de la Provincia de Alajuela. Linda al norte, sur y este con Emilio Carranza
Vargas, y oeste Calle Pública con un cuarenta y dos metros y dos centímetros de
frente. **Mide:** DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CON
VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS, plano no se indica en Registro.

11 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
12 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
13 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**CONVENIO DE**
14 **COOPERACION PARA MEJORAS A LA ESCUELA DE PUERTO ESCONDIDO DE**
15 **PITAL CON PARTIDA ESPECIFICA DOS MIL DIECINUEVE,**” el cual consiste en
16 renovar las dos baterías sanitarias del área de preescolar, debido a que presentan
17 fisuras en el piso y paredes, además no cumplen con lo normado en la Ley siete mil
18 seiscientos, remodelar la estructura del techo del pabellón de aulas viejas y cambio
19 de zinc de los otros pabellones que se encuentra en mal estado, así como mejorar
20 las condiciones en que se encuentran las áreas cementadas de la escuela. Mejoras

1 que tendrán un costo de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL**
2 **SETECIENTOS SESENTA Y UN COLONES CON VEINTICINCO CENTIMOS**
3 (ϕ 13.211.761,25) de los cuales SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL
4 SETECIENTOS SESENTA Y UN COLONES CON VEINTICINCO CENTIMOS
5 (ϕ 6.911.761,25) serán aportados por la Municipalidad de San Carlos en materiales y
6 suministros de construcción, y los restantes CINCO MILLONES DE COLONES
7 (ϕ 5.000.000,00) por concepto mano de obra y UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL
8 COLONES (ϕ 1.300.000,00) por otros materiales de construcción corresponden al
9 aporte a realizar por parte de la comunidad, para las mejoras a infraestructura ubicada
10 en la propiedad descrita en la cláusula primera.

11 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
12 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
13 bien de dominio público de la Junta de Educación de la Escuela Puerto Escondido
14 de Pital, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis
15 de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad
16 realizara un aporte de SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS
17 SESENTA Y UN COLONES CON VEINTICINCO CENTIMOS (ϕ 6.911.761,25) según
18 el código presupuestario número CINCO-CERO CUATRO-CERO UNO-CERO
19 CINCO-CERO DOS- CERO TRES-CERO UNO y CINCO-CERO CUATRO-CERO
20 UNO-CERO CINCO-CERO DOS-CERO TRES-CERO DOS presupuesto ordinario.
21 El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia
22 de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
23 al perfil de proyecto antes mencionado.

24 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
25 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
26 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
27 proyecto denominado "**CONVENIO DE COOPERACION PARA MEJORAS A LA**
28 **ESCUELA DE PUERTO ESCONDIDO DE PITAL CON PARTIDA ESPECIFICA**
29 **DOS MIL DIECINUEVE," ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
30 **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA PUERTO ESCONDIDO PITAL SAN**

1 **CARLOS. B).** La JUNTA se compromete a custodiar y llevar el control del empleo
2 de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La JUNTA se
3 obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado “**CONVENIO**
4 **DE COOPERACION PARA MEJORAS A LA ESCUELA DE PUERTO ESCONDIDO**
5 **DE PITAL CON PARTIDA ESPECIFICA DOS MIL DIECINUEVE,” ENTRE LA**
6 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA**
7 **PUERTO ESCONDIDO PITAL SAN CARLOS. D).** La JUNTA deberá cumplir con
8 las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de
9 los materiales a recibir. E). La JUNTA se compromete a realizar todas las
10 gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
11 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
12 denominado “**CONVENIO DE COOPERACION PARA MEJORAS A LA ESCUELA**
13 **DE PUERTO ESCONDIDO DE PITAL CON PARTIDA ESPECIFICA DOS MIL**
14 **DIECINUEVE,” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE**
15 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA PUERTO ESCONDIDO PITAL SAN CARLOS. F).**
16 La JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
17 CINCO MILLONES DE COLONES (¢5.000.000,00) por concepto mano de obra y UN
18 MILLÓN TRESCIENTOS MIL COLONES (¢1.300.000,00) por otros materiales de
19 construcción. G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y
20 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
21 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

22 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
23 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
24 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
25 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
26 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe
27 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
28 según el presente convenio.

29 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
30 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de

1 la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

2 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
3 convenio tiene un plazo de ejecución de TRES MESES, contadas a partir del
4 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en
5 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
6 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de
7 su formalización y un plazo de ejecución de TRES MESES, conforme el
8 cronograma de actividades que consta al folio cinco del expediente administrativo.

9 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
10 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
11 Comunal, Licda. Laura María Gamboa Batista, quien señala para notificaciones y
12 localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y como responsable
13 o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA Rigoberto Badilla Vargas, quien
14 señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico:
15 rbadilla@agrotopcr.com

16 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
17 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
18 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
19 presente convenio.

20 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es
21 la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS**
22 **SESENTA Y UN COLONES CON VEINTICINCO CENTIMOS** (¢13.211.761,25).

23

24 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
25 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
26 Carlos a los _____ días de _____ del año dos mil veintidós.

27

28 **Karol Salas Vargas**

29 **ALCALDESA a.i.**

30 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

Rigoberto Badilla Vargas

PRESIDENTE

JUNTA DE EDUCACION

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REFRENDO

La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N°19.-

Con base en los oficios MSCCM-SC-0472-2022 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal y MSC-AM-0502-2022 de la Administración Municipal, donde remite el oficio MSCAM-SJ-0395-2022, referente al Convenio de Cooperación 17-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación De Desarrollo Integral de Santa Rosa de La Palmera, San Carlos, Alajuela, para el proyecto “Parque Infantil Santa Rosa de La Palmera”, se determina, autorizar a la Administración Municipal, en la persona del Alcalde o quien ejerza la representación legal al momento del otorgamiento, a firmar el convenio de cooperación que se detallan a continuación:

CONVENIO DE COOPERACION 17-2022

**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE
DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE LA PALMERA, SAN CARLOS,
ALAJUELA “PARQUE INFANTIL SANTA ROSA DE LA PALMERA”**

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA A.I. de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete

1 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
2 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
3 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
4 Artículo número ____, Acuerdo N°, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
5 Lunes _____del año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del presente
6 convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **NORMA ALICIA QUIRÓS ARCE**,
7 mayor de edad, vecino de Santa Rosa de La Palmera, San Carlos, cédula de
8 identidad número dos – trescientos cincuenta y cuatro – setecientos setenta y ocho,
9 en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
10 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE LA**
11 **PALMERA, SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de
12 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo OCHENTA Y OCHO, Folio
13 CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, Asiento: TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y
14 CINCO, Código de Registro número TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y
15 OCHO, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar este convenio
16 mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria el ocho de febrero del dos mil
17 veintidós, acuerdo No. DOS, acta No. CIENTO SESENTA Y OCHO, en adelante
18 denominado la “**ASOCIACION**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y
19 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios
20 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

21

22

CONSIDERANDO

- 23 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
24 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
25 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
26 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones
27 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
28 autoridades competentes para ello.
- 29 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
30 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad

1 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
2 cumplir sus fines.

3 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
4 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
5 para el cumplimiento de sus funciones.

6 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y
7 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
8 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
9 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que
10 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
11 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
12 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
13 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
14 administración y custodia.

15 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
16 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
17 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
18 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
19 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
20 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

21 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
22 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
23 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
24 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

25VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
26 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
27 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

28 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
29 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
30 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**

1 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE LA PALMERA,**
2 **SAN CARLOS, ALAJUELA “PARQUE INFANTIL SANTA ROSA DE LA**
3 **PALMERA,”** mismo que realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
4 siguientes clausula:

5 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. **La Asociación de Desarrollo**
6 **Integral de Santa Rosa de La Palmera, San Carlos,** es propietaria del bien
7 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
8 **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES-B-**
9 **CERO CERO CERO,** que es terreno para construir, sito en el distrito nueve, La
10 Palmera, cantón diez, San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide. Tres mil
11 seiscientos veintisiete metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados,
12 según plano No A-CERO TRES DOS CERO CUATRO NUEVE OCHO-MIL
13 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

14 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
15 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
16 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **“LA MUNICIPALIDAD**
17 **DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA**
18 **ROSA DE LA PALMERA, SAN CARLOS, ALAJUELA “PARQUE INFANTIL SANTA**
19 **ROSA DE LA PALMERA,”**, cuyo objeto consiste en la colocación de un parquecito
20 infantil en Santa Rosa de La Palmera para que los niños y niñas cuenten con un
21 lugar de recreación, según folio número cero cero cuatro del expediente
22 administrativo N° NUEVE-TRES SEIS TRES DOS-CERO CERO DOS-DOS MIL
23 VEINTIUNO. El cual tendrá un costo de **CINCO MILLONES CINCUENTA MIL**
24 **COLONES EXACTOS** (¢5.050.000,00) de los cuales CINCO MILLONES DE
25 COLONES (¢5.000.000,00) correspondientes a suministros y materiales que serán
26 aportado por la Municipalidad de San Carlos, y por parte de la ASOCIACION se
27 realizará el aporte de CINCUENTA MIL COLONES (¢50.000,00) de mano de obra,
28 construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION,
29 descrito en la cláusula anterior.

30 **TERCERO:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD

1 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
2 bien de dominio público de la ASOCIACIÓN, (dictamen N° C-191-2011 del 16 de
3 agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara
4 un aporte de CINCO MILLONES DE COLONES (¢5.000.000,00) correspondientes
5 a suministros y materiales según el código presupuestario número CINCO-CERO
6 TRES-CERO SEIS-TRES DOS-CERO CINCO-CERO DOS-NUEVE NUEVE,
7 presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha partida, será
8 comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del
9 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

10 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
11 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
12 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
13 partida antes descrita, en el proyecto denominado “**PARQUE INFANTIL SANTA**
14 **ROSA DE LA PALMERA.**” B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y
15 llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
16 MUNICIPALDIAD. C). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la
17 ejecución del proyecto denominado “**PARQUE INFANTIL SANTA ROSA DE LA**
18 **PALMERA.**” D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de
19 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E).
20 La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y
21 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
22 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**PARQUE INFANTIL**
23 **SANTA ROSA DE LA PALMERA.**” F). La Asociación se compromete aportar para
24 la ejecución del proyecto la suma de CINCUENTA MIL COLONES (¢50.000,00) de
25 mano de obra. G) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y
26 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
27 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

28 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
29 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
30 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el

1 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
2 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
3 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
4 materiales según el presente convenio.

5 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
6 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
7 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
8 conocer en su totalidad.

9 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
10 convenio tiene un plazo de ejecución de una semana, contada a partir del
11 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
12 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
13 mismo, este tiene una vigencia de **CUATRO SEMANAS** contada a partir de la
14 fecha de su formalización.

15 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
16 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
17 Comunal, Licda. Laura María Gamboa Batista, quien señala para notificaciones y
18 localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y como responsable
19 o coordinador del proyecto por parte de la Asociación a la presidenta de la misma,
20 señora Norma Quirós Arce, quien señala para notificaciones y localizaciones al
21 teléfono: 8513-4949

22 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
23 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la
24 ASOCIACION a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
25 finiquito de ley del presente convenio.

26 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio
27 es la suma de **CINCO MILLONES CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS**
28 (ϕ 5.050.000,00)

29 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
30 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.110

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 Carlos a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

2

3

4 **Karol Salas Vargas**

Norma Quirós Arce

5 **Alcaldesa A.I.**

Presidente

6 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo

7

8

REFRENDO

9 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de
10 la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
11 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
12 Carlos.

13 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

14

15 **ACUERDO N°20.-**

16

17 Con base en los oficios MSCCM-SC-0472-2022 emitido por la Secretaría del
18 Concejo Municipal y MSC-AM-0502-2022 de la Administración Municipal, donde
19 remite el oficio MSCAM-SJ-0392-2022, referente al Convenio de Cooperación 14-
20 2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de
21 El Concho de Pocosol de San Carlos para el proyecto “Mejoras a la Plaza de
22 Banderas de Pocosol, I Etapa de Enmallado de Plaza de Deportes”, se determina,
23 autorizar a la Administración Municipal, en la persona del Alcalde o quien ejerza la
24 representación legal al momento del otorgamiento, a firmar el convenio de
25 cooperación que se detallan a continuación:

26

27

CONVENIO DE COOPERACION 14-2022

28

LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO

29

INTEGRAL DE EL CONCHO DE POCOSOL DE SAN CARLOS

30

“MEJORAS A LA PLAZA DE BANDERAS DE POCOSOL, I ETAPA DE ENMALLADO

1 **DE PLAZA DE DEPORTES”**

2 **PRINCIPIO DE INMATRICULACION**

3 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
4 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
5 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA A.I.**
6 **de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
7 Carlos,, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
8 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
9 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete
10 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
11 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
12 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
13 Artículo número ____, Acuerdo N°, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
14 Lunes _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del
15 presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **FERNANDO JAVIER**
16 **CORRALES MENDEZ**, mayor de edad, vecino de El Concho de Pocosol, cédula de
17 identidad número dos – setecientos veinticuatro – ciento treinta y cuatro, en mi
18 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
19 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCHO DE POCOSOL DE**
20 **SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la
21 Comunidad al Tomo SEIS, Folio SEISCIENTOS DIECISIETE, Asiento: SEIS MIL
22 CATORCE, Código de Registro número CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO,
23 del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar este convenio
24 mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria el catorce de abril del dos mil
25 veintiuno, artículo No. SEIS, acuerdo No. UNO, acta No. CUATROCIENTOS
26 SESENTA, en adelante llamada, denominado la **“ASOCIACION”**,
27 **CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
28 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
29 en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

- De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- De conformidad con la normativa legal vigente, artículos setenta y cuatro, trece inc. b y sesenta y ocho del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- Que la Ley número Tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de

1 contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico
2 del país.

3 ➤ Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de
4 servicios por administración, es la coordinación y complemento de
5 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de
6 reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad
7 de la Municipalidad de San Carlos.

8 ➤ Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos,
9 con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de
10 sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios
11 públicos.

12 ANTECEDENTES

13 **PRIMERO: PRINCIPIO DE INMATRICULACION Y LA INNECESARIA**
14 **INSCRIPCION DEL DOMINIO PÚBLICO.** La eficacia del régimen demanial es per
15 ser, su existencia y publicidad se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al
16 titular registral alegar desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar
17 la afectación. Los principios inalienables e imprescriptibilidad que caracterizan el
18 dominio público impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero
19 registral para consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen.
20 El demanio tiene publicidad legal. Lo anterior va aparejado al Principio de
21 Inmatriculación de los inmuebles componentes del dominio público, el cual cuenta con
22 una publicidad material y no necesariamente formal o registral. Frente al dominio
23 público, las detenciones privadas adolecen de valor optativo, por prolongadas que
24 sean en el tiempo y aunque parezcan amparadas por asientos del Registro de la
25 Propiedad. La condición de bien de dominio público y uso público afecta a tercero,
26 aunque tal cualidad no resulta del Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que,
27 por su naturaleza, no necesitan de la inscripción registral

28 **SEGUNDO.** La Municipalidad en ejercicio de su derecho de propiedad sobre todos y
29 cada uno de los bienes demaniales y de dominio público, se encuentra en la obligación
30

1 de su tutela, mantenimiento, conservación, mejora y protección, todo lo anterior para
2 el uso y beneficio de la comunidad, así como del interés público, como parte de los
3 servicios a los cuales se encuentra obligada brindar a sus administrados.

4 **TERCERO.** EL CONCEPTO DEL DOMINIO PÚBLICO. Por dominio público se
5 entiende el conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que
6 rige el dominio privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de
7 personas jurídicas públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública y
8 que se manifiesta en el uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de
9 ellos. Los bienes de dominio público son bienes públicos con una finalidad de utilidad
10 pública, que conllevan a la aplicación de un régimen especial de derecho
11 administrativo de protección y uso de los mismos.

12 **CUARTO.** Establece el artículo ciento sesenta y nueve de la Constitución Política
13 que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, conforme
14 a la Constitución Política, así como el artículo cuatro del Código Municipal, las
15 agrupaciones municipales localmente poseen autonomía propia en el orden
16 político, administrativo y financiero; de igual manera dicho artículo establece en el
17 inciso c). Que las Municipalidades están obligadas a administrar y prestar los
18 servicios públicos municipales, por lo que lo concerniente al mantenimiento y
19 administración de los bienes de dominio público que se encuentra bajo el uso y
20 disfrute público.

21 **QUINTO.** Las Asociaciones de Desarrollo Comunal reguladas mediante la Ley No.
22 Tres mil ochocientos cincuenta y nueve y su reglamento, tiene como principales
23 funciones el fomentar la cooperación y participación activa y voluntaria de la
24 población, para el desarrollo de la comunidad, luchar por el mejoramiento integral de
25 las condiciones de vida de la población por lo que las Asociaciones pueden intervenir
26 en todas y cada una de aquellas obras que se realicen en procura del mejoramiento
27 de las condiciones de vida de una comunidad, como el caso del presente convenio.

28 Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION,
29 consienten en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION PARA EL
30 MANTENIMIENTO Y MEJORAS de un bien de dominio público sin inscribir y

1 propiedad de la Municipalidad de San Carlos, lo cual realizan de la siguiente manera:

2 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La MUNICIPALIDAD es
3 propietaria del bien de dominio público sin inscribir, registrado así ante el catastro
4 municipal y que correspondiente al plano inscrito ante el Catastro Nacional bajo el
5 número A-DOS CERO CERO SIETE NUEVE SEIS NUEVE-DOS MIL DIECISIETE,
6 sito en el Distrito trece Pocosol, del Cantón Décimo, San Carlos de la Provincia de
7 Alajuela, Mide: seis mil novecientos cincuenta metros cuadrados, marcado en el
8 mapa catastral Municipal, como SI CUATRO OCHO CUATRO NUEVE.

9 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
10 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
11 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado “**MEJORAS A LA**
12 **PLAZA DE BANDERAS DE POCOSOL, I ETAPA DE ENMALLADO DE PLAZA**
13 **DE DEPORTES,**” la cual consiste en la mejora de cerramiento con malla de todo el
14 perímetro de la plaza de deportes: **UNO:** Primera etapa. Cerramiento de la totalidad
15 del perímetro de la plaza con la colocación de ciento veintiséis metros lineales de
16 malla hueco metálica 55x55x2 NN10 y veinte tubos metálicos H.G para malla 2x1.80
17 entero, el cual tendrá un costo de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL**
18 **TRESCIENTOS DIECIOCHO COLONES CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS**
19 **(¢1.562.318.34),** de los cuales **Un millón dos mil trescientos dieciocho colones**
20 **con treinta y cuatro céntimos (¢1.002.318.34),** será aportado por la
21 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS en materiales de construcción, y **quinientos**
22 **sesenta mil colones (¢560.000.00),** corresponde al aporte a realizar por parte de la
23 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCHO DE POCOSOL DE SAN
24 CARLOS, en mano de obra. Dicha construcción se habrá de realizar en un terreno
25 sin inscribir, propiedad de la Municipalidad de San Carlos, tal y como se indicó
26 correspondiente al plano No. A-DOS CERO CERO SIETE NUEVE SEIS NUEVE-
27 DOS MIL DIECISIETE, sito en el Distrito trece Pocosol, del Cantón Décimo, San
28 Carlos de la Provincia de Alajuela, Mide: seis mil novecientos cincuenta metros
29 cuadrados, marcado en el mapa catastral Municipal, como SI CUATRO OCHO
30 CUATRO NUEVE.

1 **SEGUNDA:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La MUNICIPALIDAD
2 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
3 bien de dominio público de su propiedad (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y
4 UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución
5 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de **Un millón dos mil**
6 **trescientos dieciocho colones con treinta y cuatro céntimos** (¢1.002.318.34),
7 según el código presupuestario número CINCO-CERO TRES-CERO UNO-CERO
8 NUEVE-CERO DOS-CERO TRES-CERO UNO. El material que se adquiera con
9 dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será
10 la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto
11 antes mencionado.

12 **TERCERA:** OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION La ASOCIACION se
13 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
14 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
15 partida antes descrita, en el proyecto denominado "CONVENIO DE
16 COOPERACION PARA MEJORAS A LA PLAZA DE BANDERAS DE POCOSOL, I
17 ETAPA DE ENMALLADO DE PLAZA DE DEPORTES," que consiste en: Primera
18 etapa. Cerramiento de la totalidad del perímetro de la plaza con la colocación de
19 ciento veintiséis metros lineales de malla hueco metálica 55x55x2 NN10 y veinte
20 tubos metálicos H.G para malla 2x1.80 entero. B). La ASOCIACION se compromete
21 a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
22 de la MUNICIPALDIAD. D). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la
23 ejecución del proyecto denominado "CONVENIO DE COOPERACION PARA
24 MEJORAS A LA PLAZA DE BANDERAS DE POCOSOL, I ETAPA DE ENMALLADO
25 DE PLAZA DE DEPORTES," E). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas
26 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de
27 los materiales a recibir. F). La ASOCIACION se compromete a realizar todas las
28 gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
29 económicos necesarios para ejecutar el proyecto denominado "CONVENIO DE
30 COOPERACION PARA MEJORAS A LA PLAZA DE BANDERAS DE POCOSOL, I

1 ETAPA DE ENMALLADO DE PLAZA DE DEPORTES.” G). La Asociación se
2 compromete a aportar para la ejecución del proyecto la suma TOTAL de
3 QUINIENTOS SESENTA MIL COLONES EXACTOS (¢560.000,00), destinados al
4 pago de mano de obra. H). La Asociación asume en su totalidad las obligaciones
5 y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
6 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

7 **CUARTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
8 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
9 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el
10 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
11 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
12 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
13 materiales según el presente convenio.

14 **QUINTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
15 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
16 General de la República, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION
17 conocer en su totalidad.

18 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
19 convenio tiene un plazo de ejecución de ocho semanas, contadas a partir del
20 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
21 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
22 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de
23 su formalización.

24 **SETIMA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
25 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
26 Comunal, Licda. Laura María Gamboa Batista, y como responsable o coordinador
27 del proyecto por parte de la Asociación al señor Fernando Javier Corrales
28 Méndez.

29 **OCTAVA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
30 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.118

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 ASOCIACION a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
2 finiquito de ley del presente convenio.

3 **NOVENO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio
4 es la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS**
5 **DIECIOCHO COLONES CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (¢1.562.318.34).

6 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
7 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
8 Carlos a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

9

10

11 **Karol Salas Vargas**

Fernando Javier Corrales Méndez

12 **Alcaldesa A.I.**

Presidente

13 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo

14

15

REFRENDO

16 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada del departamento
17 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
18 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
19 Quesada, San Carlos.

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

21

22 **ACUERDO N°21.-**

23

24 Con base en los oficios MSCCM-SC-0472-2022 emitido por la Secretaría del
25 Concejo Municipal y MSC-AM-0502-2022 de la Administración Municipal, donde
26 remite el oficio MSCAM-SJ-0393-2022, referente al Convenio de Cooperación 15-
27 2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de
28 San Diego de Pocosol para el proyecto “Construcción de Cocina y Bancas de
29 Cemento con Techo En La Plaza De Deportes”, se determina, autorizar a la
30 Administración Municipal, en la persona del Alcalde o quien ejerza la representación

1 legal al momento del otorgamiento, a firmar el convenio de cooperación que se
2 detallan a continuación:

3

4

CONVENIO DE COOPERACION 15-2022

5

LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO

6

INTEGRAL DE SAN DIEGO DE POCOSOL

7

“CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y BANCAS DE CEMENTO CON

8

TECHO EN LA PLAZA DE DEPORTES”

9

10

PRINCIPIO DE INMATRICULACION

11

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –

12

novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una

13

vez, vecina de Los Angeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA A.I.**

14

de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San

15

Carlos,, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta

16

y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones

17

número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete

18

de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo

19

del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado

20

para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos

21

Artículo número ____, Acuerdo N°, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el

22

Lunes _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del

23

presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **SUGEY MAYELA LARA**

24

RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de San Diego de Pocosal, cédula de identidad

25

número dos – quinientos noventa y ocho – cuatrocientos sesenta y ocho, en mi

26

condición de **PRESIDENTA** con facultades suficientes para este acto de la

27

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN DIEGO DE POCOSOL,

28

inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al

29

Tomo CIENTO VEINTE, Folio TRESCIENTOS SIETE, Asiento: CINCUENTA MIL

30

NOVECIENTOS NUEVE, Código de Registro número TRES MIL OCHOCIENTOS

1 CINCUENTA Y NUEVE, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar
2 este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria el catorce de abril
3 del dos mil veintiuno, artículo No. SIETE, acuerdo No. SIETE punto UNO, acta No.
4 SESENTA Y TRES, en adelante llamada, denominado la “**ASOCIACION**”,
5 **CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
6 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
7 en beneficio de las comunidades:

8

9

CONSIDERANDO

- 10 ➤ De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
11 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
12 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
13 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de
14 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando
15 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 16 ➤ Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San
17 Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad,
18 y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
19 necesarios para cumplir sus fines.
- 20 ➤ Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
21 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con
22 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 23 ➤ De conformidad con la normativa legal vigente, artículos setenta y cuatro,
24 trece inc. b y sesenta y ocho del Código Municipal, la Municipalidad se
25 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
26 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
27 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la
28 administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de
29 cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe
30 de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los

1 bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y
2 custodia.

3 ➤ Que la Ley número Tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada
4 Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica
5 que las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a
6 otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier
7 clase a las Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de
8 contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico
9 del país.

10 ➤ Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de
11 servicios por administración, es la coordinación y complemento de
12 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de
13 reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad
14 de la Municipalidad de San Carlos.

15 ➤ Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos,
16 con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de
17 sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios
18 públicos.

19

20

ANTECEDENTES

21 **PRIMERO: PRINCIPIO DE INMATRICULACION Y LA INNECESARIA**

22 **INSCRIPCION DEL DOMINIO PÚBLICO.** La eficacia del régimen demanial es per

23 ser, su existencia y publicidad se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al

24 titular registral alegar desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar

25 la afectación. Los principios inalienables e imprescriptibilidad que caracterizan el

26 dominio público impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero
27 registral para consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen.

28 El demanio tiene publicidad legal. Lo anterior va aparejado al Principio de

29 Inmatriculación de los inmuebles componentes del dominio público, el cual cuenta con

30 una publicidad material y no necesariamente formal o registral. Frente al dominio

1 público, las detenciones privadas adolecen de valor optativo, por prolongadas que
2 sean en el tiempo y aunque parezcan amparadas por asientos del Registro de la
3 Propiedad. La condición de bien de dominio público y uso público afecta a tercero,
4 aunque tal cualidad no resulta del Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que,
5 por su naturaleza, no necesitan de la inscripción registral

6 **SEGUNDO.** La Municipalidad en ejercicio de su derecho de propiedad sobre todos y
7 cada uno de los bienes demaniales y de dominio público, se encuentra en la obligación
8 de su tutela, mantenimiento, conservación, mejora y protección, todo lo anterior para
9 el uso y beneficio de la comunidad, así como del interés público, como parte de los
10 servicios a los cuales se encuentra obligada brindar a sus administrados.

11 **TERCERO.** EL CONCEPTO DEL DOMINIO PÚBLICO. Por dominio público se
12 entiende el conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que
13 rige el dominio privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de
14 personas jurídicas públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública y
15 que se manifiesta en el uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de
16 ellos. Los bienes de dominio público son bienes públicos con una finalidad de utilidad
17 pública, que conllevan a la aplicación de un régimen especial de derecho
18 administrativo de protección y uso de los mismos.

19 **CUARTO.** Establece el artículo ciento sesenta y nueve de la Constitución Política
20 que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, conforme
21 a la Constitución Política, así como el artículo cuatro del Código Municipal, las
22 agrupaciones municipales localmente poseen autonomía propia en el orden
23 político, administrativo y financiero; de igual manera dicho artículo establece en el
24 inciso c). Que las Municipalidades están obligadas a administrar y prestar los
25 servicios públicos municipales, por lo que lo concerniente al mantenimiento y
26 administración de los bienes de dominio público que se encuentra bajo el uso y
27 disfrute público.

28 **QUINTO.** Las Asociaciones de Desarrollo Comunal reguladas mediante la Ley No.
29 Tres mil ochocientos cincuenta y nueve y su reglamento, tiene como principales
30 funciones el fomentar la cooperación y participación activa y voluntaria de la

1 población, para el desarrollo de la comunidad, luchar por el mejoramiento integral de
2 las condiciones de vida de la población por lo que las Asociaciones pueden intervenir
3 en todas y cada una de aquellas obras que se realicen en procura del mejoramiento
4 de las condiciones de vida de una comunidad, como el caso del presente convenio.

5 Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION,
6 consienten en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION PARA EL
7 MANTENIMIENTO Y MEJORAS de un bien de dominio público sin inscribir y
8 propiedad de la Municipalidad de San Carlos, lo cual realizan de la siguiente manera:

9 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La MUNICIPALIDAD es
10 propietaria del bien de dominio público sin inscribir, registrado así ante el catastro
11 municipal y que correspondiente al plano inscrito ante el Catastro Nacional bajo el
12 número A-UNO NUEVE TRES OCHO CUATRO CUATRO SEIS-DOS MIL
13 DIECISEIS, sito en el Distrito trece Pocosol, del Cantón Décimo, San Carlos de la
14 Provincia de Alajuela, Mide: cinco mil noventa metros cuadrados, marcado en el mapa
15 catastral Municipal, como IP CERO CINCO OCHO CUATRO.

16 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
17 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
18 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN**
19 **DE COCINA Y BANCAS DE CEMENTO CON TECHO EN LA PLAZA DE**
20 **DEPORTES,”** la cual consiste en la construcción de una cocina con baldosas de
21 dieciséis metros cuadrados (16 m²) y bancas de cemento con techo de
22 aproximadamente veintidós metros, el cual tendrá un costo de **TRES MILLONES**
23 **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRES COLONES CON**
24 **SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS** (¢3.552.123.67), de los cuales **Dos millones**
25 **quinientos cincuenta y dos mil ciento veintitrés colones con sesenta y siete**
26 **céntimos** (¢2.552.123.67), será aportado por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
27 en materiales de construcción, y **un millón de colones** (¢1.000.000.00),
28 corresponde al aporte a realizar por parte de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
29 INTEGRAL DE CONCHO DE POCOSOL DE SAN CARLOS, en mano de obra.
30 Dicha construcción se habrá de realizar en un terreno sin inscribir, propiedad de la

1 Municipalidad de San Carlos, tal y como se indicó correspondiente al plano A-UNO
2 NUEVE TRES OCHO CUATRO CUATRO SEIS-DOS MIL DIECISEIS, sito en el
3 Distrito trece Pocosol, del Cantón Décimo, San Carlos de la Provincia de Alajuela,
4 Mide: cinco mil noventa metros cuadrados, marcado en el mapa catastral Municipal,
5 como IP CERO CINCO OCHO CUATRO.

6 **SEGUNDA:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La MUNICIPALIDAD
7 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
8 bien de dominio público de su propiedad (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y
9 UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución
10 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de **Dos millones**
11 **quinientos cincuenta y dos mil ciento veintitrés colones con sesenta y siete**
12 **céntimos** (¢2.552.123.67), según el código presupuestario número CINCO-CERO
13 TRES-CERO UNO-CERO NUEVE-CERO DOS-CERO TRES-CERO DOS y
14 CINCO-CERO TRES-CERO UNO-UNO CERO-CERO DOS-CERO TRES-CERO
15 DOS. El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en
16 custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso
17 del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

18 **TERCERA:** OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION La ASOCIACION se
19 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
20 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
21 partida antes descrita, en el proyecto denominado "CONVENIO DE
22 COOPERACION PARA CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y BANCAS DE CEMENTO
23 CON TECHO EN LA PLAZA DE DEPORTES," que consiste en: la construcción de
24 una cocina con baldosas de dieciséis metros cuadrados (16 m²) y bancas de
25 cemento con techo de aproximadamente veintidós metros. B). La ASOCIACION se
26 compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a
27 suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. D). La ASOCIACION se obliga a
28 cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado "CONVENIO DE
29 COOPERACION PARA CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y BANCAS DE CEMENTO
30 CON TECHO EN LA PLAZA DE DEPORTES." E). La ASOCIACION deberá cumplir

1 con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino
2 de los materiales a recibir. F). La ASOCIACION se compromete a realizar todas
3 las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
4 económicos necesarios para ejecutar el proyecto denominado "CONVENIO DE
5 COOPERACION PARA CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y BANCAS DE CEMENTO
6 CON TECHO EN LA PLAZA DE DEPORTES." G). La Asociación se compromete
7 a aportar para la ejecución del proyecto la suma TOTAL de **UN MILLÓN DE**
8 **COLONES** (¢1.000.000.00), destinados al pago de mano de obra. H). La
9 Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
10 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
11 laborales en la ejecución dela misma.

12 **CUARTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
13 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
14 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el
15 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
16 de la MUNICIPALDIAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
17 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
18 materiales según el presente convenio.

19 **QUINTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
20 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
21 General de la Republica, la cual manifiesta la Presidenta de la ASOCIACION
22 conocer en su totalidad.

23 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
24 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del
25 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
26 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
27 mismo, este tiene una vigencia de CUATRO MESES contada a partir de la fecha
28 de su formalización.

29 **SETIMA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
30 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.126

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 Comunal, Licda. Laura María Gamboa Batista, y como responsable o coordinador
2 del proyecto por parte de la Asociación a Sughey Mayela Lara Rodríguez.

3 **OCTAVA:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
4 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la
5 ASOCIACION a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
6 finiquito de ley del presente convenio.

7 **NOVENO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio
8 es la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO**
9 **VEINTITRES COLONES CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS** (¢3.552.123.67).

10 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
11 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
12 Carlos a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

13

14

15 **Karol Salas Vargas**

Sughey Mayela Lara Rodríguez

16 **Alcaldesa A.I.**

Presidente

17 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo

18

19

20

REFRENDO

21 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada del departamento
22 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
23 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
24 Quesada, San Carlos.

25

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

27

28

29

30

1 **ACUERDO N°22.-**

2

3 Con base en los oficios MSCCM-SC-0528-2022 emitido por la Secretaría del
4 Concejo Municipal y MSC-AM-0553-2022 de la Administración Municipal, donde
5 remite el oficio MSCAM-SJ-0444-2022, referente al Convenio de Cooperación 21-
6 2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de
7 Tres Esquinas de La Fortuna, San Carlos “Colocación de accesorio en el parque
8 infantil de la comunidad Tres Esquinas de La Fortuna”, se determina, autorizar a la
9 Administración Municipal, en la persona del Alcalde o quien ejerza la representación
10 legal al momento del otorgamiento, a firmar el convenio de cooperación que se
11 detallan a continuación:

12

13 **21-2022 CONVENIO DE COOPERACION**

14

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE

15

DESARROLLO INTEGRAL DE TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS

16

“COLOCACIÓN DE ACCESORIO EN EL PARQUE INFANTIL

17

DE LA COMUNIDAD DE TRES ESQUINAS”

18

19 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
20 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
21 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA A.I.**
22 **de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
23 Carlos,, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
24 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
25 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete
26 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
27 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
28 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
29 Artículo número ____, Acuerdo N°, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
30 Lunes _____del año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del presente
convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y ADRIANA MAYELA VILLAFUERTE**

1 **VILLAFUERTE**, mayor de edad, vecina de Tres Esquinas de La Fortuna de San
2 Carlos, cuatrocientos metros al oeste y cuatrocientos metros al norte del templo
3 católico de la localidad, cédula de identidad número uno – mil ciento treinta y uno –
4 quinientos sesenta, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes
5 para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES**
6 **ESQUINAS DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de
7 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo OCHO, Folio
8 CUATROCIENTOS VEINTIUNO, Asiento: QUINCE MIL TREINTA, Código de
9 Registro número QUINIENTOS CATORCE, del Cantón Alajuela – San Carlos,
10 facultado para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión
11 ordinaria el cuatro de agosto del dos mil veintiuno, artículo No. TRES, acuerdo No.
12 SEIS, acta No. QUINIENTOS, en adelante denominado la “**ASOCIACION**”,
13 **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
14 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
15 en beneficio de las comunidades:

16 **CONSIDERANDO**

- 17 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
18 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
19 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
20 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
21 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
22 las autoridades competentes para ello.
- 23 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
24 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
25 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
26 cumplir sus fines.
- 27 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
28 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
29 para el cumplimiento de sus funciones.

1 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
2 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
3 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
4 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
5 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
6 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
7 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
8 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
9 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

10 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
11 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
12 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
13 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
14 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
15 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

16 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
17 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
18 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
19 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

20 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
21 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
22 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

23 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
24 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
25 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
26 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES ESQUINAS DE LA**
27 **FORTUNA DE SAN CARLOS “COLOCACIÓN DE ACCESORIO EN EL PARQUE**
28 **INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE TRES ESQUINAS”** mismo que realiza con
29 fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes clausula:

30 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. **La Asociación de Desarrollo**

1 **Integral de Tres Esquinas de La Fortuna de San Carlos**, es propietaria del bien
2 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
3 **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS - CERO**
4 **CERO CERO**, que es terreno de solar lote uno, sito en el distrito siete, La Fortuna,
5 cantón diez, San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide. Novecientos diecinueve
6 metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados, según plano No A-cero nueve
7 tres cinco siete dos nueve – dos mil cuatro.

8 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**. El presente convenio tiene como objeto
9 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
10 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**
11 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
12 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES ESQUINAS DE LA**
13 **FORTUNA DE SAN CARLOS “COLOCACIÓN DE ACCESORIO EN EL PARQUE**
14 **INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE TRES ESQUINAS”**, cuyo objeto consiste en
15 colocar un accesorio adicional en el parque infantil de la comunidad como
16 continuación del play ya existente, esto para brindarle un mayor espacio de
17 recreación a los niños de la comunidad, según folio 004 del expediente administrativo
18 N° CERO SIETE- CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS-CERO CERO TRES-DOS
19 MIL VEINTE. El cual tendrá un costo de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO**
20 **MIL COLONES EXACTOS** (¢495.000,00) de los cuales CUATROCIENTOS
21 CUARENTA Y CINCO MIL COLONES EXACTOS (¢445.000,00) correspondientes a
22 suministros y materiales será aportado por la Municipalidad de San Carlos, y por
23 parte de la ASOCIACION se realizará el aporte de CINCUENTA MIL COLONES
24 EXACTOS (¢50.000,00) de mano de obra, construcción se habrá de realizar en un
25 terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito en la cláusula anterior.

26 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
27 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
28 bien de dominio público de la ASOCIACIÓN, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA
29 Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución
30 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de CUATROCIENTOS

1 CUARENTA Y CINCO MIL COLONES EXACTOS (¢445.000,00) correspondientes a
2 suministros y materiales según el código presupuestario número cinco-cero cuatro-
3 cero seis-cero seis-cero cinco-cero dos-nueve nueve, presupuesto ordinario. El
4 material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia
5 de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
6 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

7 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
8 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
9 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
10 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**
11 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
12 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES ESQUINAS DE LA**
13 **FORTUNA DE SAN CARLOS “COLOCACIÓN DE ACCESORIO EN EL PARQUE**
14 **INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE TRES ESQUINAS.”** B). La ASOCIACION se
15 compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a
16 suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACION se obliga a
17 cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE**
18 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
19 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES ESQUINAS DE LA**
20 **FORTUNA DE SAN CARLOS “COLOCACIÓN DE ACCESORIO EN EL PARQUE**
21 **INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE TRES ESQUINAS.”** D). La ASOCIACION
22 deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el
23 uso y destino de los materiales a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a
24 realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los
25 fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
26 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
27 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES**
28 **ESQUINAS DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS “COLOCACIÓN DE ACCESORIO**
29 **EN EL PARQUE INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE TRES ESQUINAS.”** F). La
30 Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de

1 CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS (¢50.000,00) de mano de obra. G) La
2 Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
3 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
4 laborales en la ejecución de la misma.

5 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
6 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
7 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
8 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
9 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
10 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
11 materiales según el presente convenio.

12 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
13 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
14 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
15 conocer en su totalidad.

16 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
17 convenio tiene un plazo de ejecución de una semana, contadas a partir del
18 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
19 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
20 mismo, este tiene una vigencia de CUATRO SEMANAS contada a partir de la
21 fecha de su formalización.

22 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
23 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
24 Comunal, Licda. Laura María Gamboa Batista, quien señala para notificaciones y
25 localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y como responsable
26 o coordinador del proyecto por parte de la Asociación a la presidenta de la misma,
27 señora Adriana Mayela Villafuerte Villafuerte, quien señala para notificaciones y
28 localizaciones el correo electrónico aditresesquinas@gmail.com

29 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
30 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.133

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 ASOCIACION a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
2 finiquito de ley del presente convenio.

3 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio
4 es la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL COLONES EXACTOS**
5 (**¢495.000,00**)

6 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
7 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
8 Carlos a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

9

10

11 **Karol Salas Vargas**

Adriana Mayela Villafuerte Villafuerte

12 **Alcaldesa A.I.**

Presidente

13 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo

14

15

REFRENDO

16 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de
17 la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
18 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
19 Carlos.

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

21

22 **ACUERDO N°23.-**

23 Con base en los oficios MSCCM-SC-0529-2022 emitido por la Secretaría del
24 Concejo Municipal y MSC-AM-0570-2022 de la Administración Municipal, donde
25 remite el oficio MSCAM-SJ-0445-2022, referente al Convenio de Cooperación 22-
26 2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de
27 Cerro Cortes de Aguas Zarcas para el proyecto "Mejoras al Salón Comunal Cerro
28 Cortes, partida específica dos mil veinte", se determina, autorizar a la Administración
29 Municipal, en la persona del Alcalde o quien ejerza la representación legal al

1 momento del otorgamiento, a firmar el convenio de cooperación que se detallan a
2 continuación:

3

4

22-2022 CONVENIO DE COOPERACION

5

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE

6

DESARROLLO INTEGRAL DE CERRO CORTES DE AGUAS ZARCAS DE SAN

7

CARLOS “MEJORAS AL SALÓN COMUNAL CERRO CORTÉS, PARTIDA

8

ESPECÍFICA DOS MIL VEINTE”

9 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
10 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
11 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA A.I.**
12 **de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
13 Carlos,, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
14 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
15 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete
16 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
17 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
18 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
19 Artículo número __, Acuerdo N°, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
20 Lunes _____del año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del presente
21 convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **CLARY ALEXANDRA GAMBOA**
22 **GONZALEZ**, mayor de edad, vecina de Cerro Cortés de aguas Zarcas, San Carlos,
23 quinientos metros al norte y ciento cincuenta metros al este de la gasolinera, cédula
24 de identidad número dos – quinientos ochenta y cinco – seiscientos treinta y ocho,
25 en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
26 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CERRO CORTES DE AGUAS**
27 **ZARCAS DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de
28 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo CINCUENTA Y DOS, Folio
29 CIENTO NOVENTA Y SEIS, Asiento: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS
30 VEINTICINCO, Código de Registro número DOS MIL OCHOCIENTOS

1 DIECINUEVE, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultado para celebrar este
2 convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria el veintiséis de abril del
3 dos mil veintiuno, artículo No. TRES, acuerdo No. UNO, acta No. DOSCIENTOS
4 OCHENTA Y NUEVE, en adelante denominado la “**ASOCIACION**”,
5 **CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
6 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
7 en beneficio de las comunidades:

8

9

CONSIDERANDO

- 10 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
11 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
12 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
13 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
14 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
15 las autoridades competentes para ello.
- 16 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
17 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
18 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
19 cumplir sus fines.
- 20 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
21 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
22 para el cumplimiento de sus funciones.
- 23 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
24 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
25 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
26 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
27 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
28 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
29 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las

1 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
2 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

3 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
4 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
5 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
6 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
7 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
8 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

9 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
10 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
11 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
12 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

13 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
14 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
15 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

16 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
17 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
18 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
19 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CERRO CORTES DE AGUAS**
20 **ZARCAS DE SAN CARLOS “MEJORAS AL SALÓN COMUNAL CERRO CORTÉS,**
21 **PARTIDA ESPECÍFICA DOS MIL VEINTE”** mismo que realiza con fundamento en la
22 normativa legal vigente y las siguientes clausula:

23 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La **ASOCIACIÓN DE**
24 **DESARROLLO INTEGRAL DE CERRO CORTES DE AGUAS ZARCAS DE SAN**
25 **CARLOS, ALAJUELA,** es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro
26 Público de la Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y**
27 **CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE - CERO CERO CERO,** que es
28 terreno de solar con un salón comunal, sito en el distrito cuatro, Aguas Zarcas, cantón
29 diez, San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide. Tres mil ochocientos noventa y
30 seis metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, según plano No A-uno dos

1 ocho siete ocho ocho cero – dos mil ocho.

2 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
3 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
4 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**
5 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
6 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CERRO CORTES DE AGUAS**
7 **ZARCAS DE SAN CARLOS “MEJORAS AL SALÓN COMUNAL CERRO CORTÉS,**
8 **PARTIDA ESPECÍFICA DOS MIL VEINTE”,** cuyo objeto consiste en mejorar la
9 infraestructura del salón comunal ampliándolo en seis metros hacia el frente, esto
10 implica la construcción de estructura metálica para paredes y techo, colocación del
11 zinc, levantamiento de pared frontal y segmento de pared lateral según folio CERO
12 CERO CUATRO del expediente administrativo N° CERO CUATRO-
13 CUATROCIENTOS ONCE-CERO CERO UNO-DOS MIL VEINTIUNO. El cual tendrá
14 un costo de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINCE**
15 **COLONES CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS** (¢6.265.015,61) de los cuales
16 **CUATRO MILLONES QUINCE MIL QUINCE COLONES CON SESENTA Y UN**
17 **CÉNTIMOS** (¢4.015.015,61) correspondientes a suministros y materiales será
18 aportado por la Municipalidad de San Carlos, y por parte de la ASOCIACION se
19 realizará el aporte de **DOS MILLONES CIEN MIL COLONES EXACTOS**
20 **(¢2.100.000,00)** de mano de obra y **CIENTO CINCUENTA MIL COLONES**
21 **EXACTOS** (¢150.000,00) de otros materiales y suministros, construcción se habrá
22 de realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito en la cláusula
23 anterior.

24 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
25 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
26 bien de dominio público de la ASOCIACIÓN, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA
27 Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución
28 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de **CUATRO MILLONES**
29 **QUINCE MIL QUINCE COLONES CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS**
30 **(¢4.015.015,61)** correspondientes a suministros y materiales según el código

1 presupuestario número cinco-cero cuatro-cero uno-cero uno-cero dos-cero tres-
2 cero uno y cinco-cero cuatro-cero uno-cero uno-cero dos-cero tres-cero dos,
3 presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha partida, será
4 comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del
5 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

6 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
7 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
8 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
9 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**
10 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
11 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CERRO CORTES DE AGUAS**
12 **ZARCAS DE SAN CARLOS “MEJORAS AL SALÓN COMUNAL CERRO CORTÉS,**
13 **PARTIDA ESPECÍFICA DOS MIL VEINTE.” B). La ASOCIACION se compromete**
14 **a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte**
15 **de la MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la**
16 **ejecución del proyecto denominado CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
17 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
18 **INTEGRAL DE CERRO CORTES DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS**
19 **“MEJORAS AL SALÓN COMUNAL CERRO CORTÉS, PARTIDA ESPECÍFICA**
20 **DOS MIL VEINTE.” D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas**
21 **elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de**
22 **los materiales a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a realizar todas las**
23 **gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos**
24 **económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto**
25 **denominado denominado CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
26 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
27 **INTEGRAL DE CERRO CORTES DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS**
28 **“MEJORAS AL SALÓN COMUNAL CERRO CORTÉS, PARTIDA ESPECÍFICA**
29 **DOS MIL VEINTE.” F). La Asociación se compromete aportar para la ejecución**
30 **del proyecto la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL COLONES EXACTOS**

1 (¢2.100.000,00) de mano de obra y CIENTO CINCUENTA MIL COLONES
2 EXACTOS (¢150.000,00) de otros materiales y suministros. G) La Asociación
3 asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución
4 de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales
5 en la ejecución de la misma.

6 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
7 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
8 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
9 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
10 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
11 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
12 materiales según el presente convenio.

13 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
14 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
15 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
16 conocer en su totalidad.

17 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
18 convenio tiene un plazo de ejecución de catorce semanas, contadas a partir del
19 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
20 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
21 mismo, este tiene una vigencia de CUATRO MESES contada a partir de la fecha
22 de su formalización.

23 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
24 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
25 Comunal, Licda. LAURA MARÍA GAMBOA BATISTA, quien señala para
26 notificaciones y localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y
27 como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación a la
28 presidenta de la misma, señora CLARY ALEXANDRA GAMBOA GONZALEZ, de
29 calidades dichas, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo
30 electrónico gamboagonzalez@gmail.com

1 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
2 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la
3 ASOCIACION a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
4 finiquito de ley del presente convenio.

5 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio
6 es la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINCE**
7 **COLONES CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS** (¢6.265.015,61)

8 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
9 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
10 Carlos a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

11

12

13 **Karol Salas Vargas**

Clary Alexandra Gamboa Gonzalez

14 **Alcaldesa A.I.**

Presidente

15 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo

16

17

REFRENDO

18 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de
19 la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
20 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
21 Carlos.

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

23

24 **ACUERDO N°24.-**

25

26 Con base en los oficios MSCCM-SC-0529-2022 emitido por la Secretaría del
27 Concejo Municipal y MSC-AM-0570-2022 de la Administración Municipal, donde
28 remite el oficio MSCAM-SJ-0446-2022, referente al Convenio de Cooperación 23-
29 2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de
30 Jicarito y Puerto Seco de Venado San Carlos, para el proyecto "Colocación de

1 máquinas para hacer ejercicio al aire libre en la comunidad de Jicarito de Venado”,
2 se determina, autorizar a la Administración Municipal, en la persona del Alcalde o
3 quien ejerza la representación legal al momento del otorgamiento, a firmar el
4 convenio de cooperación que se detallan a continuación:
5

6 **23-2022 CONVENIO DE COOPERACION**

7 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE** 8 **DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE VENADO DE** 9 **SAN CARLOS, ALAJUELA. “COLOCACIÓN DE MAQUINAS PARA HACER** 10 **EJERCICIO AL AIRE LIBRE EN LA COMUNIDAD DE JICARITO DE VENADO”**

11 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
12 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
13 vez, vecina de Barrio Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de
14 **ALCALDESA A.I. de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
15 Quesada, San Carlos,, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
16 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
17 Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
18 veintisiete de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero
19 de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro,
20 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
21 Carlos Artículo número __, Acuerdo N°, del Acta N° _____, de la Sesión
22 celebrada el Lunes del año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del
23 presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **CARLOS PICHARDO**
24 **MURILLO**, mayor de edad, vecino de puerto Seco de Venado, San Carlos, un
25 kilómetro al norte de la escuela de la localidad, cédula de identidad número cinco –
26 ciento treinta y nueve – seiscientos cincuenta y uno, en mi condición de
27 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE**
28 **DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE VENADO DE**
29 **SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de
30 Desarrollo de la Comunidad al Tomo CUARENTA, Folio CATORCE, Asiento: DIEZ

1 MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, Código de Registro número DOS MIL
2 QUINIENTOS SETENTA Y UNO, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultado para
3 celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria el
4 veintiuno de octubre del dos mil veintiuno, artículo No. CINCO, acuerdo No. UNO,
5 acta No. DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, en adelante denominado la
6 “**ASOCIACION**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de esfuerzos
7 para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
8 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

9

10

CONSIDERANDO

11 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
12 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
13 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
14 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
15 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
16 las autoridades competentes para ello.

17 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
18 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
19 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
20 cumplir sus fines.

21 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
22 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
23 para el cumplimiento de sus funciones.

24 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
25 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
26 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
27 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
28 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
29 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
30 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las

1 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
2 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

3 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
4 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
5 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
6 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
7 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
8 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

9 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
10 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
11 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
12 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

13 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
14 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
15 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

16 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
17 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
18 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
19 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE**
20 **VENADO DE SAN CARLOS, ALAJUELA. “COLOCACIÓN DE MAQUINAS PARA**
21 **HACER EJERCICIO AL AIRE LIBRE EN LA COMUNIDAD DE JICARITO DE**
22 **VENADO”** mismo que realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
23 siguientes clausula:

24 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La **ASOCIACIÓN DE**
25 **DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE VENADO DE**
26 **SAN CARLOS, ALAJUELA,** es propietaria del bien debidamente inscrito en el
27 Registro Público de la Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS DIEZ MIL**
28 **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO - CERO CERO CERO,** que es terreno de
29 pastos lote dos, sito en el distrito diez, Venado, cantón diez, San Carlos, de la
30 provincia de Alajuela, Mide. Tres mil ciento noventa y cinco metros con ochenta y

1 nueve decímetros cuadrados, según plano No A-cero cuatro dos ocho cero siete cinco
2 – mil novecientos noventa y siete.

3 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
4 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
5 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**
6 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
7 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE**
8 **VENADO DE SAN CARLOS, ALAJUELA. “COLOCACIÓN DE MAQUINAS PARA**
9 **HACER EJERCICIO AL AIRE LIBRE EN LA COMUNIDAD DE JICARITO DE**
10 **VENADO”**, cuyo objeto consiste en la colocación de máquinas para ejercitarse en el
11 área del parque recreativo, según folio CERO CERO CUATRO del expediente
12 administrativo N° UNO CERO- TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS-CERO
13 CERO UNO-DOS MIL VEINTIUNO. El cual tendrá un costo de **CUATRO MILLONES**
14 **NOVECIENTOS MIL COLONES** (¢4.900.000,00) de los cuales CUATRO
15 MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢4.850.000,00)
16 correspondiente a suministros y materiales será aportado por la Municipalidad de
17 San Carlos, y por parte de la ASOCIACION se realizará el aporte de CINCUENTA
18 MIL COLONES EXACTOS (¢50.000,00) de mano de obra, construcción se habrá de
19 realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito en la cláusula anterior.

20 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
21 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
22 bien de dominio público de la ASOCIACIÓN, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA
23 Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución
24 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de CUATRO MILLONES
25 OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢4.850.000,00) correspondientes a
26 suministros y materiales según el código presupuestario número cinco-cero tres-
27 cero seis-tres dos-cero cinco-cero dos- nueve nueve, presupuesto ordinario. El
28 material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia
29 de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
30 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

1 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
2 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
3 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
4 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**
5 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
6 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE**
7 **VENADO DE SAN CARLOS, ALAJUELA. “COLOCACIÓN DE MAQUINAS PARA**
8 **HACER EJERCICIO AL AIRE LIBRE EN LA COMUNIDAD DE JICARITO DE**
9 **VENADO.”** B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del
10 empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La
11 ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
12 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
13 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y**
14 **PUERTO SECO DE VENADO DE SAN CARLOS, ALAJUELA. “COLOCACIÓN DE**
15 **MAQUINAS PARA HACER EJERCICIO AL AIRE LIBRE EN LA COMUNIDAD DE**
16 **JICARITO DE VENADO.”** D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas
17 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de
18 los materiales a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a realizar todas las
19 gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
20 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
21 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
22 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y**
23 **PUERTO SECO DE VENADO DE SAN CARLOS, ALAJUELA. “COLOCACIÓN DE**
24 **MAQUINAS PARA HACER EJERCICIO AL AIRE LIBRE EN LA COMUNIDAD DE**
25 **JICARITO DE VENADO.”** F). La Asociación se compromete aportar para la
26 ejecución del proyecto la suma de CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS
27 (¢50.000,00) de mano de obra. G) La Asociación asume en su totalidad las
28 obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y
29 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de
30 la misma.

1 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
2 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
3 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
4 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
5 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
6 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
7 materiales según el presente convenio.

8 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
9 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
10 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
11 conocer en su totalidad.

12 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
13 convenio tiene un plazo de ejecución de **una semana**, contadas a partir del
14 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
15 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
16 mismo, este tiene una vigencia de CUATRO SEMANAS contada a partir de la
17 fecha de su formalización.

18 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
19 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
20 Comunal, Licda. LAURA MARÍA GAMBOA BATISTA, quien señala para
21 notificaciones y localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y
22 como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al
23 presidente de la misma, señor CARLOS PICHARDO MURILLO, de calidades
24 dichas, quien señala para notificaciones y localizaciones su número telefónico
25 8708-6375.

26 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
27 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la
28 ASOCIACION a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
29 finiquito de ley del presente convenio.

30 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.147

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 es la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL COLONES**
2 (**¢4.900.000,00**)

3 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
4 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
5 Carlos a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

6

7 **KAROL SALAS VARGAS**

CARLOS PICHARDO MURILLO

8 **Alcaldesa A.I.**

Presidente

9 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo

10

11

REFRENDO

12 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de
13 la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
14 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
15 Carlos.

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

17

18 **ACUERDO N°25.-**

19

20 Con base en los oficios MSCCM-SC-0530-2022 emitido por la Secretaría del
21 Concejo Municipal y MSC-AM-0578-2022 de la Administración Municipal, donde
22 remite el oficio MSCAM-SJ-0456-2022, referente al Convenio de Cooperación 24-
23 2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de
24 La Lucha de La Tigra, San Carlos, para el proyecto “Construcción de plazoleta para
25 realizar diferentes deportes”, se determina, autorizar a la Administración Municipal,
26 en la persona del Alcalde o quien ejerza la representación legal al momento del
27 otorgamiento, a firmar el convenio de cooperación que se detallan a continuación:

28

29

24-2022 CONVENIO DE COOPERACION

30

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE

1 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
2 en beneficio de las comunidades:

3 **CONSIDERANDO**

- 4 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
5 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
6 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
7 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
8 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
9 las autoridades competentes para ello.
- 10 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
11 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
12 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
13 cumplir sus fines.
- 14 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
15 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
16 para el cumplimiento de sus funciones.
- 17 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
18 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
19 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
20 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
21 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
22 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
23 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
24 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
25 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 26 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
27 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
28 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
29 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las

1 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
2 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

3 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
4 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
6 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

7VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
8 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
9 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

10 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
11 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
12 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
13 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUCHA DE LA TIGRA DE SAN**
14 **CARLOS, ALAJUELA. “CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA DE CUATROCIENTOS**
15 **NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS PARA REALIZAR DIFERENTES**
16 **DEPORTES EN LA LUCHA”** mismo que realiza con fundamento en la normativa legal
17 vigente y las siguientes clausula:

18 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La **ASOCIACIÓN DE**
19 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUCHA DE LA TIGRA DE SAN CARLOS,**
20 **ALAJUELA,** es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la
21 Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL**
22 **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE - CERO CERO CERO,** que es lote uno, sector
23 ocho, para vivienda, sito en el distrito ocho, La Tigra, cantón diez, San Carlos, de la
24 provincia de Alajuela, Mide: mil ciento setenta y dos metros con sesenta y cinco
25 decímetros cuadrados, según plano No A-cero nueve cinco uno siete cinco tres – mil
26 novecientos noventa y uno.

27 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
28 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
29 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**
30 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**

1 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUCHA DE LA TIGRA DE**
2 **SAN CARLOS, ALAJUELA. “CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA DE**
3 **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS PARA REALIZAR**
4 **DIFERENTES DEPORTES EN LA LUCHA”**, cuyo objeto principal es la construcción
5 de una plazoleta de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados (treinta y un
6 metros de largo por dieciséis metros de ancho) para la práctica de diferentes
7 deportes en beneficio de los niños, niñas y personas jóvenes de la comunidad y
8 lugares aledaños, según folio CERO CERO DOS del expediente administrativo N°
9 OCHO- TRESCIENTOS QUINCE-CERO CERO DOS-DOS MIL VEINTIUNO. El cual
10 tendrá un costo de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y**
11 **CUATRO COLONES CON DIECISEIS CÉNTIMOS** (¢8.912.044,16) de los cuales
12 CINCO MILLONES QUNIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y
13 CUATRO COLONES CON DIECISEIS CENTIMOS (¢5.513.544,16) correspondiente
14 a suministros y materiales será aportado por la Municipalidad de San Carlos, y por
15 parte de la ASOCIACION se realizará el aporte de UN MILLÓN CUATROCIENTOS
16 NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS (¢1.498.500,00) de
17 mano de obra y UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL COLONES EXACTOS
18 (¢1.900.000,00) de otros materiales y suministros, construcción se habrá de realizar
19 en un terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito en la cláusula anterior.

20 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
21 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
22 bien de dominio público de la ASOCIACIÓN, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA
23 Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución
24 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de CINCO MILLONES
25 QUNIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO COLONES CON
26 DIECISEIS CENTIMOS (¢5.513.544,16) correspondientes a suministros y
27 materiales según el código presupuestario número cinco-cero tres-cero uno-uno
28 cero-cero dos-cero tres- cero dos, presupuesto ordinario. El material que se
29 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la
30 ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo

1 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

2 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se

3 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los

4 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la

5 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**

6 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**

7 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUCHA DE LA TIGRA DE**

8 **SAN CARLOS, ALAJUELA. “CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA DE**

9 **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS PARA REALIZAR**

10 **DIFERENTES DEPORTES EN LA LUCHA.”** B). La ASOCIACION se compromete

11 a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte

12 de la MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la

13 ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**

14 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**

15 **INTEGRAL DE LA LUCHA DE LA TIGRA DE SAN CARLOS, ALAJUELA.**

16 **“CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS**

17 **METROS CUADRADOS PARA REALIZAR DIFERENTES DEPORTES EN LA**

18 **LUCHA.”** D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de

19 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E).

20 La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y

21 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para

22 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE**

23 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**

24 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUCHA DE LA TIGRA DE**

25 **SAN CARLOS, ALAJUELA. “CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA DE**

26 **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS PARA REALIZAR**

27 **DIFERENTES DEPORTES EN LA LUCHA.”** F). La Asociación se compromete

28 aportar para la ejecución del proyecto la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS

29 NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS (¢1.498.500,00) de

30 mano de obra y UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL COLONES EXACTOS

1 (¢1.900.000,00) de otros materiales y suministros. G) La Asociación asume en su
2 totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra,
3 cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la
4 ejecución de la misma.

5 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
6 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
7 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
8 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
9 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
10 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
11 materiales según el presente convenio.

12 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
13 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
14 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
15 conocer en su totalidad.

16 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
17 convenio tiene un plazo de ejecución de **doce semanas**, contadas a partir del
18 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
19 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
20 mismo, este tiene una vigencia de CUATRO MESES contada a partir de la fecha
21 de su formalización.

22 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
23 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
24 Comunal, Licda. LAURA MARÍA GAMBOA BATISTA, quien señala para
25 notificaciones y localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y
26 como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al
27 presidente de la misma, señor JAIME VINICIO MIRANDA ARIAS, de calidades
28 dichas, quien señala para notificaciones y localizaciones su número telefónico
29 8701-0106.

30 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente

1 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
2 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
3 presente convenio.

4 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es
5 la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y CUATRO**
6 **COLONES CON DIECISEIS CÉNTIMOS** (¢8.912.044,16)

7 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
8 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
9 Carlos a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

10

11 **KAROL SALAS VARGAS**

JAIME VINICIO MIRANDA ARIAS

12 **Alcaldesa A.I.**

Presidente

13 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo

14

15

REFRENDO

16 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de
17 la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
18 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
19 Carlos.

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

21

22 **ACUERDO N°26.-**

23

24 Con base en los oficios MSCCM-SC-0531-2022 emitido por la Secretaría del
25 Concejo Municipal y MSC-AM-0580-2022 de la Administración Municipal, donde
26 remite el oficio MSCAM-SJ-0463-2022, referente al Convenio de Cooperación 25-
27 2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación de la Escuela
28 La Ceiba, Florencia, San Carlos, "Mejoras en la infraestructura de la Escuela La
29 Ceiba", se determina, autorizar a la Administración Municipal, en la persona del
30 Alcalde o quien ejerza la representación legal al momento del otorgamiento, a firmar

1 el convenio de cooperación que se detallan a continuación:

2

3

25-2022 CONVENIO DE COOPERACION

4

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE

5

LA ESCUELA LA CEIBA DE FLORENCIA, SAN CARLOS.

6

“MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE ESCUELA LA CEIBA”

7 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
8 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
9 vez, Alcaldesa Municipal, vecina de Alajuela, Ciudad Quesada, San Carlos, Palacio
10 Municipal, costado sur del Parque Central, en mi carácter de **ALCALDESA A.I. de**
11 **la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
12 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
13 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
14 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete
15 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
16 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
17 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
18 Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión
19 celebrada el lunes ____ de _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para
20 efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **MANUEL**
21 **ENRIQUE JIMENEZ RUIZ**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, San
22 Juan de Florencia, cédula de identidad número dos – quinientos sesenta y cinco –
23 cuatrocientos setenta y siete, en condición de PRESIDENTE con facultades
24 suficientes para este acto de la **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA**
25 **CEIBA FLORENCIA, SAN CARLOS**, cédula jurídica número tres - cero cero ocho
26 - cero ocho siete cero tres siete, de acuerdo al número de certificación ochocientos
27 cincuenta y cinco - dos mil veintiuno, facultado para celebrar este convenio mediante
28 Acta de Junta de Educación de la Escuela La Ceiba, Florencia, San Carlos, Sesión
29 ordinaria celebrada el doce de agosto del dos mil veintiuno, artículo No. SEIS,
30 Acuerdo No. SEIS, Acta No. TRESCIENTOS CINCUENTA, en adelante

1 denominado la “**JUNTA**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de
2 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento
3 de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

4 **CONSIDERANDO**

- 5 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
6 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
7 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
8 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones
9 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
10 autoridades competentes para ello.
- 11 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
12 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
13 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
14 cumplir sus fines.
- 15 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
16 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
17 para el cumplimiento de sus funciones.
- 18 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
19 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
20 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
21 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
22 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
23 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
24 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
25 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
26 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 27 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de
28 la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su
29 patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
30 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la

- 1 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana
2 y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 3 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
4 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
5 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
6 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
7 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
8 individuales entre otros.
- 9VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
10 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
11 N° dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
12 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas
13 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 14VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
15 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
16 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo
17 cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 18 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos
19 f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
20 Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP de fecha diez de
21 febrero de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y atribuciones de las Juntas
22 las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa
23 haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la
24 DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento
25 de la infraestructura física del centro educativo.
- 26 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
27 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
28 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
29 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

1 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
2 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
3 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

4
5 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
6 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
7 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE**
8 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA CEIBA DE FLORENCIA, SAN CARLOS.**
9 **“MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE ESCUELA LA CEIBA,”** de un bien
10 propiedad de la Junta de Educación de la Escuela La Ceiba, Florencia, San Carlos,
11 lo cual realizan de la siguiente manera:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA CEIBA FLORENCIA, SAN CARLOS, es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, **matrícula número CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES – CERO CERO CERO**, naturaleza: terreno con comedor escolar, aulas y huerta escolar, Situado en el Distrito Dos FLORENCIA, del Cantón Décimo SAN CARLOS, de la Provincia de Alajuela. Linda al norte con Rodrigo Solís Gonzalez, sur con calle pública con cuarenta metros y cuarenta y seis decímetros de frente, este con calle pública con ochenta y siete metros y cuarenta y un decímetros de frente, y oeste Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Florencia de San Carlos. **Mide:** TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, plano A-uno uno ocho uno ocho cuatro tres-dos mil siete.

12 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
13 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
14 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado **CONVENIO DE**
15 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE**
16 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA CEIBA DE FLORENCIA, SAN CARLOS.**

1 **“MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE ESCUELA LA CEIBA,”** el cual
2 consiste en mejorar las condiciones de infraestructura de la Escuela La Ceiba, ya que
3 el muro que protege el perímetro del frente de la institución se encuentra en mal
4 estado y aún más la verja, por lo que se hace necesario reemplazarlo y así poder
5 brindar una mayor seguridad a la institución y a los niños y niñas. Mejoras que tendrán
6 un costo de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS**
7 **OCHENTA Y CUATRO COLONES CON SIETE CENTIMOS** (¢1.798.584,07) de los
8 cuales OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO
9 COLONES CON SIETE CENTIMOS (¢818.584,07) serán aportados por la
10 Municipalidad de San Carlos en materiales y suministros de construcción, y los
11 restantes NOVECIENTOS OCHENTA MIL COLONES (¢980.000,00) por concepto
12 mano de obra corresponden al aporte a realizar por parte de la comunidad, para las
13 mejoras a infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la cláusula primera.

14 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
15 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
16 bien de dominio público de la Junta de Educación de la Escuela Puerto Escondido
17 de Pital, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis
18 de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad
19 realizara un aporte de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA
20 Y CUATRO COLONES CON SIETE CENTIMOS (¢818.584,07) según el código
21 presupuestario número cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero dos-cero tres-cero
22 uno presupuesto ordinario. El material que se adquiera con dicha partida, será
23 comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del
24 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

25 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
26 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
27 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
28 proyecto denominado **“CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
29 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA**
30 **LA CEIBA DE FLORENCIA, SAN CARLOS. “MEJORAS EN LA**

1 **INFRAESTRUCTURA DE ESCUELA LA CEIBA.”** B). La JUNTA se compromete a
2 custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de
3 la MUNICIPALIDAD. C). La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución
4 del proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
5 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA**
6 **LA CEIBA DE FLORENCIA, SAN CARLOS. “MEJORAS EN LA**
7 **INFRAESTRUCTURA DE ESCUELA LA CEIBA.”** D). La JUNTA deberá cumplir
8 con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino
9 de los materiales a recibir. E). La JUNTA se compromete a realizar todas las
10 gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
11 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
12 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
13 **SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA CEIBA DE**
14 **FLORENCIA, SAN CARLOS. “MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE**
15 **ESCUELA LA CEIBA.”** F). La JUNTA se compromete a aportar para la ejecución del
16 proyecto la suma de NOVECIENTOS OCHENTA MIL COLONES (¢980.000,00) por
17 concepto mano de obra. G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y
18 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
19 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

20 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
21 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
22 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
23 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
24 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe
25 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
26 según el presente convenio.

27 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
28 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
29 la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

30 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente

1 convenio tiene un plazo de ejecución de SEIS SEMANAS, contadas a partir del
2 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en
3 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
4 mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de su
5 formalización y un plazo de ejecución de DOS MESES, conforme el cronograma
6 de actividades que consta al folio cuatro del expediente administrativo no. DOS-
7 TRESCIENTOS DOCE-CERO CERO DOS-DOS MIL VEINTIUNO.

8 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación
9 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
10 Comunal, Licda. Laura María Gamboa Batista, quien señala para notificaciones y
11 localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y como responsable
12 del proyecto por parte de la JUNTA el señor MANUEL ENRIQUE JIMENEZ RUIZ,
13 quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico:
14 ralunasdesancarlos@hotmail.com

15 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
16 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
17 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
18 presente convenio.

19 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
20 la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS**
21 **OCHENTA Y CUATRO COLONES CON SIETE CENTIMOS** (¢1.798.584,07).

22
23 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
24 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
25 Carlos a los _____ días de _____ del año dos mil veintidós.

26
27
28 **KAROL SALAS VARGAS**

MANUEL ENRIQUE JIMENEZ RUIZ

29 **ALCALDESA a.i.**

PRESIDENTE

30 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

JUNTA DE EDUCACION

1

REFRENDO

2

La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de

3

la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha

4

realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San

5

Carlos.

6

7

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

8

9

ACUERDO N°27.-

10

11

Con base en los oficios MSCCM-SC-0532-2022 emitido por la Secretaría del

12

Concejo Municipal y MSC-AM-0581-2022 de la Administración Municipal, donde

13

remite el oficio MSCAM-SJ-0465-2022, referente al Convenio de Cooperación 26-

14

2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación de la Escuela

15

Gonzalo Monge Bermúdez, Pital, San Carlos, para el proyecto “Mejoras y

16

construcción de gimnasio de la Escuela Gonzalo Monge Bermudez de Pital”, se

17

determina, autorizar a la Administración Municipal, en la persona del Alcalde o quien

18

ejerza la representación legal al momento del otorgamiento, a firmar el convenio de

19

cooperación que se detallan a continuación:

20

21

22

26-2022 CONVENIO DE COOPERACION

23

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN

24

DE ESCUELA GONZALO MONGE BERMUDEZ, PITAL DE SAN CARLOS.

25

“MEJORAS Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE LA ESCUELA GONZALO

26

MONGE BERMUDEZ DE PITAL, PARTIDA ESPECÍFICA 2020.”

27

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –

28

novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una

29

vez, Alcaldesa Municipal, vecina de Alajuela, Ciudad Quesada, San Carlos, Palacio

30

Municipal, costado sur del Parque Central, en mi carácter de **ALCALDESA A.I. de**

1 **la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
2 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
3 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
4 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete
5 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
6 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
7 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
8 Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión
9 celebrada el lunes ____ de _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para
10 efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y CARMEN LIDIA**
11 **AGUILAR ANDRADE**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Santa Elena
12 de Pital, trescientos metros al norte del templo católico, cédula de identidad número
13 tres – trescientos setenta y uno – seiscientos ochenta y ocho, en condición de
14 PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE**
15 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA GONZALO MONGE BERMUDEZ, PITAL DE SAN**
16 **CARLOS**, cédula jurídica número tres - cero cero ocho – uno nueve tres nueve
17 nueve seis, de acuerdo al número de certificación novecientos ochenta y cinco -
18 dos mil veintiuno, facultado para celebrar este convenio mediante Acta de Junta de
19 Educación de la ESCUELA GONZALO MONGE BERMUDEZ, PITAL DE SAN
20 CARLOS, Sesión ordinaria celebrada el cinco de noviembre del dos mil veintiuno,
21 artículo No. TRES, Acuerdo No. TRES, Acta No. DIECIOCHO-VEINTIUNO, en
22 adelante denominado la “**JUNTA**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y
23 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios
24 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

25

26

CONSIDERANDO

27 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
28 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
29 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
30 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones

- 1 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
2 autoridades competentes para ello.
- 3III. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
4 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
5 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
6 sus fines.
- 7II. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
8 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
9 para el cumplimiento de sus funciones.
- 10IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
11 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
12 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados
13 en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de
14 dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a
15 través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las
16 responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
17 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran
18 bajo su administración y custodia.
- 19V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
20 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
21 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
22 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir
23 al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
24 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 25VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
26 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
27 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
28 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
29 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales
30 entre otros.

VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación N° dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).

IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo.

X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

25

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA GONZALO MONGE BERMUDEZ, PITAL DE SAN CARLOS. “MEJORAS Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE LA ESCUELA**

1 **GONZALO MONGE BERMUDEZ DE PITAL, PARTIDA ESPECÍFICA DOS MIL**
2 **VEINTE”** de un bien propiedad de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA
3 GONZALO MONGE BERMUDEZ, PITAL DE SAN CARLOS, lo cual realizan de la
4 siguiente manera:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA GONZALO MONGE BERMUDEZ, PITAL DE SAN CARLOS, es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE- CERO CERO CERO**, naturaleza: terreno con la escuela de Pital, Situado en el Distrito Seis PITAL, del Cantón Décimo SAN CARLOS, de la Provincia de Alajuela. Linda al norte: con calle pública y Elodia Cubero, sur: con Instituto Técnico Agropecuario de Pital, este: calle pública, y oeste: calle pública y Jorge Castro. **Mide:** SEIS MIL CUARENTA METROS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, plano A-cero cinco seis ocho uno nueve tres-mil novecientos ochenta y cuatro.

5 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
6 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
7 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado **CONVENIO DE**
8 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
9 **EDUCACIÓN DE ESCUELA GONZALO MONGE BERMUDEZ, PITAL DE SAN**
10 **CARLOS. “MEJORAS Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE LA ESCUELA**
11 **GONZALO MONGE BERMUDEZ DE PITAL, PARTIDA ESPECÍFICA DOS MIL**
12 **VEINTE”** el cual consiste en la construcción y urgentes mejoras al gimnasio de la
13 Escuela Gonzalo Monge Bermúdez, ya que actualmente está en deterioro y su área
14 es muy pequeña, lo que afecta para un uso adecuado y salvaguardar la integridad
15 física de la población estudiantil. Mejoras que tendrán un costo de **DOCE MILLONES**
16 **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES COLONES CON**
17 **NOVENTA Y DOS CENTIMOS** (¢12.775.703,92) de los cuales SIETE MILLONES
18 SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES COLONES CON

1 NOVENTA Y DOS CENTIMOS (¢7.775.703,92) serán aportados por la Municipalidad
2 de San Carlos en materiales y suministros de construcción, y los restantes CINCO
3 MILLONES DE COLONES (¢5.000.000,00) por concepto mano de obra
4 corresponden al aporte a realizar por parte de la comunidad, para las mejoras a
5 infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la cláusula primera.

6 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
7 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
8 bien de dominio público de la Junta de Educación de la Escuela Puerto Escondido
9 de Pital, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis
10 de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad
11 realizara un aporte de SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL
12 SETECIENTOS TRES COLONES CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS
13 (¢7.775.703,92) según el código presupuestario número cinco-cero cuatro-cero uno-
14 cero tres-cero dos-cero tres-cero uno y cinco-cero cuatro-cero uno-cero tres-cero
15 dos-cero tres-cero dos, presupuesto ordinario. El material que se adquiera con dicha
16 partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable
17 del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
18 mencionado.

19 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
20 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
21 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
22 proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
23 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA**
24 **GONZALO MONGE BERMUDEZ, PITAL DE SAN CARLOS. “MEJORAS Y**
25 **CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE LA ESCUELA GONZALO MONGE**
26 **BERMUDEZ DE PITAL, PARTIDA ESPECÍFICA DOS MIL VEINTE.”** B). La JUNTA
27 se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a
28 suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C). La JUNTA se obliga a
29 cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE**
30 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**

1 **EDUCACIÓN DE ESCUELA GONZALO MONGE BERMUDEZ, PITAL DE SAN**
2 **CARLOS. “MEJORAS Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE LA ESCUELA**
3 **GONZALO MONGE BERMUDEZ DE PITAL, PARTIDA ESPECÍFICA DOS MIL**
4 **VEINTE.” D).** La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica,
5 justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La
6 JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
7 necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
8 mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE**
9 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE**
10 **ESCUELA GONZALO MONGE BERMUDEZ, PITAL DE SAN CARLOS.**
11 **“MEJORAS Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE LA ESCUELA GONZALO**
12 **MONGE BERMUDEZ DE PITAL, PARTIDA ESPECÍFICA DOS MIL VEINTE.” F).**
13 La JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
14 CINCO MILLONES DE COLONES (¢5.000.000,00) por concepto mano de obra. G)
15 La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
16 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
17 laborales en la ejecución de la misma.

18 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
19 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
20 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
21 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
22 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe
23 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
24 según el presente convenio.

25 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
26 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
27 la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

28 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
29 convenio tiene un plazo de ejecución de OCHO SEMANAS, contadas a partir del
30 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en

1 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
2 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de
3 su formalización y un plazo de ejecución de TRES MESES, conforme el
4 cronograma de actividades que consta al folio siete del expediente administrativo
5 no. CERO SEIS-CUATROCIENTOS TRECE-CERO CERO UNO-DOS MIL
6 VEINTIUNO.

7 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación
8 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
9 Comunal, Licda. Laura María Gamboa Batista, quien señala para notificaciones y
10 localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y como responsable
11 del proyecto por parte de la JUNTA la señora CARMEN LIDIA AGUILAR
12 ANDRADE, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico:
13 caraguan1402@gmail.com

14 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
15 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
16 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
17 presente convenio.

18 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
19 la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL**
20 **SETECIENTOS TRES COLONES CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS**
21 (ϕ 12.775.703,92).

22

23 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
24 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
25 Carlos a los _____ días de _____ del año dos mil veintidós.

26

27

28 **KAROL SALAS VARGAS**
29 **ALCALDESA a.i.**
30 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

CARMEN LIDIA AGUILAR ANDRADE
PRESIDENTE
JUNTA DE EDUCACION

1

REFRENDO

2

La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

6

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

7

8

ACUERDO N°28.-

9

10

Con base en los oficios MSCCM-SC-0549-2022 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal y MSC-AM-0594-2022 de la Administración Municipal, donde remite el oficio MSCAM-SJ-0475-2022, referente al Convenio de Cooperación 27-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral Montecristo de Aguas Zarcas, para el proyecto “II etapa construcción del Salón Deportivo Aguas Zarcas elaboración de paredes traseras y portón principal”, se determina, autorizar a la Administración Municipal, en la persona del Alcalde o quien ejerza la representación legal al momento del otorgamiento, a firmar el convenio de cooperación que se detallan a continuación:

19

20

27-2022 CONVENIO DE COOPERACION

21

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE

22

DESARROLLO INTEGRAL DE MONTECRISTO DE AGUAS ZARCAS, SAN

23

CARLOS, ALAJUELA. “II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN

24

DEPORTIVO AGUAS ZARCAS, ELABORACIÓN DE PAREDES TRASERAS Y

25

PORTÓN PRINCIPAL”

26

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, Alcaldesa Municipal, vecina de Alajuela, Ciudad Quesada, San Carlos, Palacio Municipal, costado sur del Parque Central, en mi carácter de **ALCALDESA A.I. de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San

30

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.171

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
2 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
3 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete
4 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
5 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
6 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
7 Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión
8 celebrada el lunes ____ de _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para
9 efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y RAFAEL ANGEL**
10 **RODRIGUEZ JIMENEZ**, mayor de edad, cédula de identidad número dos –
11 setecientos ochenta y uno – novecientos seis, vecino de Aguas Zarcas de San
12 Carlos, Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para
13 este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTECRISTO**
14 **DE AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público
15 de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo NOVENTA Y CINCO, Folio
16 TRESCIENTOS CUATRO, Asiento: TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS
17 TREINTA Y TRES, Código de Registro número TRES MIL QUINIENTOS DOCE, del
18 Cantón Alajuela – San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta
19 de Junta Directiva Sesión ordinaria el veinticinco de noviembre del dos mil veintiuno,
20 artículo No. CUATRO, acta No. CIENTO CUARENTA Y CUATRO, en adelante
21 denominado la “**ASOCIACION**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y
22 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios
23 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

24

25

CONSIDERANDO

26 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
27 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
28 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
29 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.172

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

- 1 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
2 las autoridades competentes para ello.
- 3 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
4 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
5 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
6 cumplir sus fines.
- 7 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
8 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
9 para el cumplimiento de sus funciones.
- 10 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
11 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
12 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
13 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
14 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
15 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
16 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
17 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
18 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 19 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
20 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
21 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
22 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
23 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
24 de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 25 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
26 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
27 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
28 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

1VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
2 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
3 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

4 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
5 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
6 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
7 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTECRISTO DE AGUAS**
8 **ZARCAS, SAN CARLOS, ALAJUELA. “II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL**
9 **SALÓN DEPORTIVO AGUAS ZARCAS, ELABORACIÓN DE PAREDES**
10 **TRASERAS Y PORTÓN PRINCIPAL”** mismo que realiza con fundamento en la
11 normativa legal vigente y las siguientes clausula:

12 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La MUNICIPALIDAD DE SAN
13 **CARLOS** es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la
14 Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS**
15 **SESENTA Y CINCO - CERO CERO CERO**, que es terreno de pasto, sito en el distrito
16 cuatro, Aguas Zarcas, cantón diez, San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide:
17 cinco mil novecientos setenta y seis metros con sesenta y cinco decímetros
18 cuadrados, según plano No A-cero cinco cuatro tres cuatro dos tres – mil novecientos
19 noventa y nueve.

20 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
21 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
22 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**
23 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
24 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTECRISTO DE AGUAS**
25 **ZARCAS, SAN CARLOS, ALAJUELA. “II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL**
26 **SALÓN DEPORTIVO AGUAS ZARCAS, ELABORACIÓN DE PAREDES**
27 **TRASERAS Y PORTÓN PRINCIPAL,”** cuyo objeto principal es confeccionar
28 segunda etapa del Salón Deportivo Aguas Zarcas, colocando una estructura
29 metálica en la parte trasera y delantera con tubos de 2x2 y 3x3 y zinc para terminar
30 de forrar el salón deportivo, así como construir portones corredizos para su debida

1 colocación en la parte del frente del salón, y propiciar así una cultura deportiva con el
2 fin de que la población mejore su salud y calidad de vida, y que los niños, niñas y las
3 personas jóvenes logren usar su tiempo de ocio en deporte alejándolos de vicios,
4 drogadicción y delincuencia, según consta en folios CERO CERO CUATRO y CERO
5 CERO CINCO del expediente administrativo N° CERO CUATRO- TRESCIENTOS
6 DIECINUEVE-TRES-CERO UNO-DOS MIL VEINTIDOS. El cual tendrá un costo de
7 **SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DIECINUEVE COLONES CON CINCO**
8 **CÉNTIMOS** (¢626.019,05) de los cuales CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL
9 DIECINUEVE COLONES CON CINCO CENTIMOS (¢426.019,05) correspondiente
10 a suministros y materiales será aportado por la Municipalidad de San Carlos, y por
11 parte de la ASOCIACION se realizará el aporte de DOSCIENTOS MIL COLONES
12 EXACTOS (¢200.000,00) de mano de obra, construcción se habrá de realizar en un
13 terreno propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula
14 anterior.

15 **TERCERO:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD
16 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
17 bien de dominio público de la municipalidad, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA
18 Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución
19 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de CUATROCIENTOS
20 VEINTISEIS MIL DIECINUEVE COLONES CON CINCO CENTIMOS (¢426.019,05)
21 correspondientes a suministros y materiales según el código presupuestario número
22 cinco-cero tres-cero uno-uno nueve-cero dos-cero tres- cero uno, presupuesto
23 ordinario. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto
24 en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso
25 del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

26 **CUARTO:** OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION La ASOCIACION se
27 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
28 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
29 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**
30 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**

1 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTECRISTO DE AGUAS**
2 **ZARCAS, SAN CARLOS, ALAJUELA. “II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL**
3 **SALÓN DEPORTIVO AGUAS ZARCAS, ELABORACIÓN DE PAREDES**
4 **TRASERAS Y PORTÓN PRINCIPAL.” B). La ASOCIACION se compromete a**
5 **custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte**
6 **de la MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la**
7 **ejecución del proyecto denominado CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
8 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
9 **INTEGRAL DE MONTECRISTO DE AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS, ALAJUELA.**
10 **“II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN DEPORTIVO AGUAS ZARCAS,**
11 **ELABORACIÓN DE PAREDES TRASERAS Y PORTÓN PRINCIPAL.” D). La**
12 **ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y**
13 **conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La**
14 **ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y**
15 **administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para**
16 **ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado CONVENIO DE**
17 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
18 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTECRISTO DE AGUAS**
19 **ZARCAS, SAN CARLOS, ALAJUELA. “II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL**
20 **SALÓN DEPORTIVO AGUAS ZARCAS, ELABORACIÓN DE PAREDES**
21 **TRASERAS Y PORTÓN PRINCIPAL.” F). La Asociación se compromete aportar**
22 **para la ejecución del proyecto la suma DOSCIENTOS MIL COLONES EXACTOS**
23 **(¢200.000,00) de mano de obra. G) La Asociación asume en su totalidad las**
24 **obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y**
25 **responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de**
26 **la misma.**
27 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
28 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
29 **responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el**
30 **manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte**

1 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
2 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
3 materiales según el presente convenio.

4 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
5 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
6 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
7 conocer en su totalidad.

8 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
9 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del
10 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
11 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
12 mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de
13 su formalización.

14 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
15 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
16 Comunal, Licda. LAURA MARÍA GAMBOA BATISTA, quien señala para
17 notificaciones y localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y
18 como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al
19 presidente de la misma, señor RAFAEL ANGEL RODRIGUEZ JIMENEZ, de
20 calidades dichas, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo
21 electrónico rbarrantes007@gmail.com

22 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
23 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
24 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
25 presente convenio.

26 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es
27 la suma de **SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DIECINUEVE COLONES CON CINCO**
28 **CÉNTIMOS** (¢626.019,05)

29 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
30 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.177

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 Carlos a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

2

3 **KAROL SALAS VARGAS**

RAFAEL ANGEL RODRIGUEZ JIMENEZ

4 **Alcaldesa A.I.**

Presidente

5 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo

6

7

REFRENDO

8 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de
9 la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
10 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
11 Carlos.

12

13 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

14

15 **ACUERDO N°29.-**

16

17 Con base en los oficios MSCCM-SC-0595-2022 emitido por la Secretaría del
18 Concejo Municipal y MSC-AM-0598-2022 de la Administración Municipal, donde
19 remite el oficio MSCAM-SJ-0485-2022, referente al Convenio de Cooperación 32-
20 2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de
21 Pital “Cierre perimetral del parque infantil Las Brisas de Pital”, se determina,
22 autorizar a la Administración Municipal, en la persona del Alcalde o quien ejerza la
23 representación legal al momento del otorgamiento, a firmar el convenio de
24 cooperación que se detallan a continuación:

25

26

32-2022 CONVENIO DE COOPERACION

27

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE

28

DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS. “CIERRE

29

PERIMETRAL DEL PARQUE INFANTIL LAS BRISAS DE PITAL”

30

1 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
2 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
3 vez, Alcaldesa Municipal, vecina de Alajuela, Ciudad Quesada, San Carlos, Palacio
4 Municipal, costado sur del Parque Central, en mi carácter de **ALCALDESA A.I. de**
5 **la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
6 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
7 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
8 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete
9 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
10 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
11 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
12 Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión
13 celebrada el lunes ____ de _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para
14 efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **MARTHA**
15 **EUGENIA MENDEZ BARAHONA**, mayor de edad, cédula de identidad número dos
16 – trescientos veinte – quinientos veintitrés, vecina de Pital de San Carlos, Alajuela,
17 en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
18 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS**,
19 inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al
20 Tomo CINCO, Folio SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS, Asiento: MIL QUINIENTOS
21 TREINTA Y UNO, Código de Registro número QUINIENTOS DIECISIETE, del
22 Cantón Alajuela – San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta
23 de Junta Directiva Sesión ordinaria el dieciocho de febrero del dos mil veintidós,
24 artículo No. SEIS, acuerdo No. SEIS punto UNO, acta No. SEISCIENTOS NUEVE,
25 en adelante denominado la “**ASOCIACION**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y
26 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios
27 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

28

29

30

CONSIDERANDO

- 1
- 2 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
- 3 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
- 4 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
- 5 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
- 6 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
- 7 las autoridades competentes para ello.
- 8 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
- 9 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
- 10 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
- 11 cumplir sus fines.
- 12 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
- 13 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
- 14 para el cumplimiento de sus funciones.
- 15 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
- 16 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
- 17 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
- 18 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
- 19 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
- 20 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
- 21 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
- 22 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
- 23 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 24 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
- 25 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
- 26 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
- 27 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
- 28 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
- 29 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

1 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
2 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
3 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
4 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

5VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
6 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
7 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

8 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
9 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
10 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
11 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS.**
12 **“CIERRE PERIMETRAL DEL PARQUE INFANTIL LAS BRISAS DE PITAL”** mismo
13 que realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes clausula:

14 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La **MUNICIPALIDAD DE SAN**
15 **CARLOS** es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la
16 Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL**
17 **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS - CERO CERO CERO**, que es Lote C, terreno
18 destinado a uso de área recreativa y comunal, sito en el distrito seis, Pital, cantón
19 diez, San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide: mil ciento cuarenta y siete metros
20 con ocho decímetros cuadrados, según plano No A-cero uno cuatro nueve uno siete
21 dos – mil novecientos ochenta y cuatro.

22 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
23 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
24 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**
25 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
26 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS.**
27 **“CIERRE PERIMETRAL DEL PARQUE INFANTIL LAS BRISAS DE PITAL,”** cuyo
28 objeto principal es construir el cierre perimetral del parque infantil de Las Brisas de
29 Pital, mediante la colaboración de la Asociación de Desarrollo Integral de Pital y la
30 Municipalidad de San Carlos, en conjunto con la comunidad organizada, esperando

1 que con ello las niñas, niños y personas jóvenes de dicha comunidad cuenten con
2 un lugar de recreación y actividad física donde estén seguros, según consta en folios
3 CERO CERO CINCO del expediente administrativo N° CERO SEIS- TRESCIENTOS
4 DIECINUEVE-CINCO-CERO DOS-DOS MIL VEINTIDOS. El cual tendrá un costo de
5 **DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN**
6 **COLONES** (¢2.058.661,00) de los cuales UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA
7 Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN COLONES (¢1.558.661,00)
8 correspondiente a suministros y materiales será aportado por la Municipalidad de
9 San Carlos, y por parte de la ASOCIACION se realizará el aporte de QUINIENTOS
10 MIL COLONES (¢500.000,00) de mano de obra, construcción se habrá de realizar
11 en un terreno propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito en la
12 cláusula anterior.

13 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
14 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
15 bien de dominio público de la municipalidad, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA
16 Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución
17 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de UN MILLÓN
18 QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN
19 COLONES (¢1.558.661,00) correspondientes a suministros y materiales según el
20 código presupuestario número cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero dos-cero
21 tres- cero uno y cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero dos-cero tres- cero dos,
22 presupuesto ordinario. El material que se adquiera con dicha partida, será
23 comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del
24 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

25 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
26 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
27 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
28 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**
29 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
30 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS.**

1 **“CIERRE PERIMETRAL DEL PARQUE INFANTIL LAS BRISAS DE PITAL.”** B). La
2 ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los
3 materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACION
4 se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
5 **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
6 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS.**
7 **“CIERRE PERIMETRAL DEL PARQUE INFANTIL LAS BRISAS DE PITAL.”** D). La
8 ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
9 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La
10 ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y
11 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
12 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE**
13 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
14 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS.**
15 **“CIERRE PERIMETRAL DEL PARQUE INFANTIL LAS BRISAS DE PITAL.”** F). La
16 Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma
17 QUINIENTOS MIL COLONES (¢500.000,00) de mano de obra. G) La Asociación
18 asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución
19 de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales
20 en la ejecución de la misma.

21 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
22 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
23 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
24 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
25 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
26 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
27 materiales según el presente convenio.

28 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
29 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
30 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION

1 conocer en su totalidad.

2 **SETIMO.** PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente
3 convenio tiene un plazo de ejecución de **dos semanas**, contadas a partir del
4 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
5 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
6 mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de
7 su formalización.

8 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación
9 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
10 Comunal, Licda. LAURA MARÍA GAMBOA BATISTA, quien señala para
11 notificaciones y localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y
12 como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al
13 presidente de la misma, señora MARTHA EUGENIA MENDEZ BARAHONA, de
14 calidades dichas, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo
15 electrónico 21martame@gmail.com

16 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
17 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
18 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
19 presente convenio.

20 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
21 la suma de **DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA**
22 **Y UN COLONES** (¢2.058.661,00)

23 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
24 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
25 Carlos a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

26

27

28 **KAROL SALAS VARGAS**

MARTHA EUGENIA MENDEZ BARAHONA

29 **Alcaldesa A.I.**

Presidente

30 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo

1

REFRENDO

2

La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de

3

la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha

4

realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San

5

Carlos.

6

7

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

8

9

ACUERDO N°30.-

10

11

Con base en los oficios MSCCM-SC-0596-2022 emitido por la Secretaría del

12

Concejo Municipal y MSC-AM-0601-2022 de la Administración Municipal, donde

13

remite el oficio MSCAM-SJ-0484-2022, referente al Convenio de Cooperación 31-

14

2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de

15

Pital “Cierre perimetral del área municipal ubicada en la comunidad de Disneylandia

16

de Pital”, se determina, autorizar a la Administración Municipal, en la persona del

17

Alcalde o quien ejerza la representación legal al momento del otorgamiento, a firmar

18

el convenio de cooperación que se detallan a continuación:

19

20

31-2022 CONVENIO DE COOPERACION

21

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE

22

DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS. “CIERRE

23

PERIMETRAL DEL AREA MUNICIPAL UBICADA EN LA COMUNIDAD DE

24

DISNEYLANDIA DE PITAL”

25

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –

26

novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una

27

vez, Alcaldesa Municipal, vecina de Alajueta, Ciudad Quesada, San Carlos, Palacio

28

Municipal, costado sur del Parque Central, en mi carácter de **ALCALDESA A.I. de**

29

la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San

30

Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta

1 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
2 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete
3 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
4 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
5 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
6 Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión
7 celebrada el lunes ____ de _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para
8 efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **MARTHA**
9 **EUGENIA MENDEZ BARAHONA**, mayor de edad, cédula de identidad número dos
10 – trescientos veinte – quinientos veintitres, vecina de Pital de San Carlos, Alajuela,
11 en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
12 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS**,
13 inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al
14 Tomo CINCO, Folio SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS, Asiento: MIL QUINIENTOS
15 TREINTA Y UNO, Código de Registro número QUINIENTOS DIECISIETE, del
16 Cantón Alajuela – San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta
17 de Junta Directiva Sesión ordinaria el cuatro de marzo del dos mil veintidós, artículo
18 No. SEIS, acuerdo No. SEIS punto UNO, acta No. SEISCIENTOS DOCE, en
19 adelante denominado la “**ASOCIACION**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y
20 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios
21 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

22

23

CONSIDERANDO

24 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
25 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
26 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
27 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
28 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
29 las autoridades competentes para ello.

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.186

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

- 1 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
2 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
3 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
4 cumplir sus fines.
- 5 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
6 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
7 para el cumplimiento de sus funciones.
- 8 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
9 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
10 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
11 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
12 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
13 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
14 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
15 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
16 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 17 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
18 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
19 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
20 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
21 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
22 de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 23 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
24 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
25 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
26 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 27 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
28 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
29 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 30

1 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
2 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
3 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
4 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS.**
5 **“CIERRE PERIMETRAL DEL AREA MUNICIPAL UBICADA EN LA COMUNIDAD**
6 **DE DISNEYLANDIA DE PITAL”** mismo que realiza con fundamento en la normativa
7 legal vigente y las siguientes clausula:
8 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La **MUNICIPALIDAD DE SAN**
9 **CARLOS** es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la
10 Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS**
11 **OCHENTA Y CUATRO - CERO CERO CERO**, que es terreno de potrero y agricultura,
12 sito en el distrito seis, Pital, cantón diez, San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide:
13 dos mil ochocientos sesenta y un metros con quince decímetros cuadrados, según
14 plano No A-cero siete cero tres siete ocho cuatro – mil novecientos ochenta y siete.
15 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
16 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
17 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**
18 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
19 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS.**
20 **“CIERRE PERIMETRAL DEL AREA MUNICIPAL UBICADA EN LA COMUNIDAD DE**
21 **DISNEYLANDIA DE PITAL,”** cuyo objeto principal es construir el cierre perimetral de
22 una propiedad municipal facilitando la seguridad a niñas, niños y personas jóvenes
23 que visitan el lugar, de manera que sea un lugar apto para la recreación de forma
24 segura, evitando que el área sea utilizada por otras personas para cometer
25 vandalismo o consumo de drogas y alcohol, según consta en folios CERO CERO
26 SEIS del expediente administrativo N° CERO SEIS- TRESCIENTOS DIECINUEVE-
27 CINCO-CERO UNO-DOS MIL VEINTIDOS. El cual tendrá un costo de **DOS**
28 **MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE COLONES CON**
29 **TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS** (¢2.976.112,36) de los cuales **DOS MILLONES**
30 **SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO DOCE COLONES CON TREINTA Y SEIS**

1 CÉNTIMOS (¢2.626.112,36) correspondiente a suministros y materiales será
2 aportado por la Municipalidad de San Carlos, y por parte de la ASOCIACION se
3 realizará el aporte de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS
4 (¢350.000,00) de mano de obra, construcción se habrá de realizar en un terreno
5 propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula anterior.
6 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
7 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
8 bien de dominio público de la municipalidad, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y
9 UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución
10 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de DOS MILLONES
11 SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO DOCE COLONES CON TREINTA Y SEIS
12 CÉNTIMOS (¢2.626.112,36) correspondientes a suministros y materiales según el
13 código presupuestario número cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero dos-cero
14 tres- cero uno y cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero dos-cero tres- cero dos,
15 presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado
16 y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del
17 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.
18 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
19 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
20 materiales que se adquirieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida
21 antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION**
22 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
23 **DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS. “CIERRE PERIMETRAL**
24 **DEL AREA MUNICIPAL UBICADA EN LA COMUNIDAD DE DISNEYLANDIA DE**
25 **PITAL.”** B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del
26 empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La
27 ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
28 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
29 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN**
30 **CARLOS. “CIERRE PERIMETRAL DEL AREA MUNICIPAL UBICADA EN LA**

1 **COMUNIDAD DE DISNEYLANDIA DE PITAL.” D).** La ASOCIACION deberá cumplir
2 con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino
3 de los materiales a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a realizar todas
4 las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
5 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
6 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
7 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN**
8 **CARLOS. “CIERRE PERIMETRAL DEL AREA MUNICIPAL UBICADA EN LA**
9 **COMUNIDAD DE DISNEYLANDIA DE PITAL.” F).** La Asociación se compromete
10 aportar para la ejecución del proyecto la suma TRESCIENTOS CINCUENTA MIL
11 COLONES EXACTOS (¢350.000,00) de mano de obra. G) La Asociación asume en
12 su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra,
13 cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la
14 ejecución de la misma.

15 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
16 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
17 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
18 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
19 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
20 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
21 materiales según el presente convenio.

22 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
23 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
24 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
25 conocer en su totalidad.

26 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
27 convenio tiene un plazo de ejecución de **siete semanas**, contadas a partir del
28 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
29 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
30 mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de su

1 formalización.

2 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación
3 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
4 Comunal, Licda. LAURA MARÍA GAMBOA BATISTA, quien señala para
5 notificaciones y localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y
6 como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al
7 presidente de la misma, señora MARTHA EUGENIA MENDEZ BARAHONA, de
8 calidades dichas, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo
9 electrónico 21martame@gmail.com

10 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
11 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
12 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
13 presente convenio.

14 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
15 la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE**
16 **COLONES CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS** (¢2.976.112,36)

17 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
18 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
19 Carlos a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

20

21

22

23 **KAROL SALAS VARGAS MARTHA EUGENIA MENDEZ BARAHONA**

24 **Alcaldesa A.I.**

Presidente

25 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo

26

27

28

REFRENDO

29 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de
30 la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha

1 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
2 Carlos.

3

4 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

5

6 **ACUERDO N°31.-**

7

8 Con base en los oficios MSCCM-SC-0551-2022 emitido por la Secretaría del
9 Concejo Municipal y MSC-AM-0596-2022 de la Administración Municipal, donde
10 remite el oficio MSCAM-SJ-0477-2022, referente al Convenio de Cooperación 29-
11 2022 entre la Municipalidad de San Carlos y Junta Administrativa Colegio Técnico
12 Profesional Nataniel Arias Murillo Aguas Zarcas, “reparación de 192 mesas y 60
13 sillas del Colegio Técnico Profesional Nataniel Arias Murillo Aguas Zarcas”, se
14 determina, autorizar a la Administración Municipal, en la persona del Alcalde o quien
15 ejerza la representación legal al momento del otorgamiento, a firmar el convenio de
16 cooperación que se detallan a continuación:

17

18

29-2022 CONVENIO DE COOPERACION

19

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL

20

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE AGUAS ZARCAS. “REPARACIÓN DE 192

21

MESAS Y 60 SILLAS DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL NATANIEL ARIAS

22

MURILLO, AGUAS ZARCAS.”

23

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –

24

novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una

25

vez, Alcaldesa Municipal, vecina de Alajuela, Ciudad Quesada, San Carlos, Palacio

26

Municipal, costado sur del Parque Central, en mi carácter de **ALCALDESA A.I. de**

27

la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San

28

Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta

29

y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones

30

número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete

1 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
2 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
3 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
4 Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión
5 celebrada el lunes ____ de _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para
6 efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y DENIA MARITZA**
7 **ARIAS QUESADA**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas,
8 cédula de identidad número uno – ochocientos sesenta y cinco – doscientos
9 cuarenta y dos, en condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este
10 acto de la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL**
11 **DE AGUAS ZARCAS**, cédula jurídica número tres - cero cero ocho – siete uno cinco
12 cero cinco, de acuerdo al número de certificación mil dieciséis - dos mil veintiuno,
13 facultado para celebrar este convenio mediante Acta de JUNTA ADMINISTRATIVA
14 DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE AGUAS ZARCAS, Sesión ordinaria
15 celebrada el cinco de abril del dos mil veintidos, artículo No. TRECE, Acuerdo No.
16 TRECE, Acta No. SIETE, en adelante denominado la “**JUNTA**”, **CONSIDERANDO:**
17 en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
18 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
19 comunidades:

20

21

CONSIDERANDO

- 22 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
23 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
24 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
25 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones
26 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
27 autoridades competentes para ello.
- 28 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
29 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad

- 1 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
2 cumplir sus fines.
- 3 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
4 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
5 para el cumplimiento de sus funciones.
- 6 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
7 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
8 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
9 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
10 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
11 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
12 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
13 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
14 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 15 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de
16 la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su
17 patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
18 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
19 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
20 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
21 entre otros.
- 22 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
23 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar
24 el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
25 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
26 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
27 individuales entre otros.
- 28 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
29 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
30 N° dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos

1 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas
2 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

3/III. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
4 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
5 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
6 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).

7 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos
8 f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
9 Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP de fecha diez de
10 febrero de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y atribuciones de las Juntas
11 las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa
12 haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la
13 DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y
14 mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo.

15 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
16 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
17 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
18 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

19 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
20 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
21 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

22

23 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
24 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
25 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
26 **ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE AGUAS**
27 **ZARCAS. “REPARACIÓN DE 192 MESAS Y 60 SILLAS DEL COLEGIO TECNICO**
28 **PROFESIONAL NATANIEL ARIAS MURILLO, AGUAS ZARCAS”** de un bien
29 propiedad de la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO
30 PROFESIONAL DE AGUAS ZARCAS, lo cual realizan de la siguiente manera:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE AGUAS ZARCAS es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, **matrícula número DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE- CERO CERO CERO**, naturaleza: edificio destinado a colegio, Situado en el Distrito Cuatro AGUAS ZARCAS, del Cantón Décimo SAN CARLOS, de la Provincia de Alajuela. Linda al norte: con calle pública con setenta y seis metros y noventa y cuatro centímetros de frente, sur: Aserradero Aguas Zarcas, este: calle pública con seiscientos cincuenta y nueve metros de frente, y oeste: Francisco Gómez Mora y otros. Mide: SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA METROS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS, plano A-cero nueve cero dos ocho cinco nueve-mil novecientos noventa.

1 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
2 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
3 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado **CONVENIO DE**
4 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
5 **ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE AGUAS**
6 **ZARCAS. “REPARACIÓN DE 192 MESAS Y 60 SILLAS DEL COLEGIO TECNICO**
7 **PROFESIONAL NATANIEL ARIAS MURILLO, AGUAS ZARCAS”** el cual consiste
8 en gestionar la reparación de un total de ciento noventa y dos mesas y sesenta sillas
9 instalando sobres, respaldares y sentaderos para equipar en mejor manera treinta y
10 tres aulas académicas que se cuenta en el colegio Técnico Profesional Nataniel Arias
11 Murillo de Aguas Zarcas, esto con el apoyo de la Municipalidad de San Carlos y aporte
12 de parte de la Junta Administrativa de la institución. Mejoras que tendrán un costo de
13 **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS**
14 **COLONES CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS** (¢1.247.122,99) de los cuales
15 SETECIENTOS CUATRO MIL COLONES (¢704.000,00) serán aportados por la
16 Municipalidad de San Carlos en materiales y suministros de construcción, y los
17 restantes QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA COLONES

1 (¢520.560,00) por concepto mano de obra y VEINTIDOS MIL QUINIENTOS
2 SESENTA Y DOS COLONES CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (¢22.562,99)
3 por concepto otros materiales y suministros de construcción corresponden al aporte
4 a realizar por parte de la comunidad, para las mejoras a infraestructura ubicada en la
5 propiedad descrita en la cláusula primera.

6 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
7 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
8 bien de dominio público de la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO
9 PROFESIONAL DE AGUAS ZARCAS, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-
10 DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución del
11 presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de SETECIENTOS CUATRO
12 MIL COLONES (¢704.000,00) según el código presupuestario número cinco-cero
13 tres-cero uno-cero nueve-cero dos-cero tres-cero seis, presupuesto ordinario. El
14 material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
15 la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
16 al perfil de proyecto antes mencionado.

17 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
18 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
19 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
20 proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
21 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL**
22 **COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE AGUAS ZARCAS. “REPARACIÓN DE**
23 **192 MESAS Y 60 SILLAS DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL NATANIEL**
24 **ARIAS MURILLO, AGUAS ZARCAS.” B). La JUNTA se compromete a custodiar y**
25 **llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la**
26 **MUNICIPALDIAD. C). La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del**
27 **proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA****
28 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL**
29 **COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE AGUAS ZARCAS. “REPARACIÓN DE**
30 **192 MESAS Y 60 SILLAS DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL NATANIEL**

1 **ARIAS MURILLO, AGUAS ZARCAS.”** D). La JUNTA deberá cumplir con las reglas
2 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales
3 a recibir. E). La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y
4 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
5 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE**
6 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
7 **ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE AGUAS**
8 **ZARCAS. “REPARACIÓN DE 192 MESAS Y 60 SILLAS DEL COLEGIO TECNICO**
9 **PROFESIONAL NATANIEL ARIAS MURILLO, AGUAS ZARCAS.”** F). La JUNTA
10 se compromete a aportar para la ejecución del proyecto la suma de QUINIENTOS
11 VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA COLONES (¢520.560,00) por concepto mano
12 de obra y VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS COLONES CON
13 NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (¢22.562,99) por concepto otros materiales y
14 suministros de construcción. G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y
15 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
16 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

17 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
18 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
19 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
20 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
21 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe
22 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
23 según el presente convenio.

24 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
25 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
26 la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

27 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
28 convenio tiene un plazo de ejecución de CUATRO SEMANAS, contadas a partir
29 del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en
30 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del

1 mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de su
2 formalización y un plazo de ejecución de DOS MESES, conforme el cronograma
3 de actividades que consta al folio siete del expediente administrativo no. CERO
4 CUATRO-TRESCIENTOS DIECINUEVE-UNO-CERO UNO-DOS MIL VEINTIDOS.

5 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación
6 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
7 Comunal, Licda. LAURA MARÍA GAMBOA BATISTA, quien señala para
8 notificaciones y localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y
9 como responsable del proyecto por parte de la JUNTA la señora DENIA MARITZA
10 ARIAS QUESADA, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo
11 electrónico: dafnia1973@gmail.com

12 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
13 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
14 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
15 presente convenio.

16 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
17 la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO**
18 **VEINTIDOS COLONES CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS** (¢1.247.122,99)

19
20 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
21 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
22 Carlos a los _____ días de _____ del año dos mil veintidós.

23
24
25 **KAROL SALAS VARGAS**

DENIA MARITZA ARIAS QUESADA

26 **ALCALDESA a.i.**

PRESIDENTE

27 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

JUNTA DE EDUCACION

28
29 **REFRENDO**

30 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de

1 la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
2 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
3 Carlos.

4

5 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

6

7 **ACUERDO N°32.-**

8

9 Con base en los oficios MSCCM-SC-0552-2022 emitido por la Secretaría del
10 Concejo Municipal y MSC-AM-0597-2022 de la Administración Municipal, donde
11 remite el oficio MSCAM-SJ-0476-2022, referente al Convenio de Cooperación 28-
12 2022 entre la Municipalidad de San Carlos y Junta Educación Escuela Tres
13 Esquinas de La Fortuna, “cambio de zinc del pabellón principal de la Escuela Tres
14 Esquinas de la Fortuna”, se determina, autorizar a la Administración Municipal, en
15 la persona del Alcalde o quien ejerza la representación legal al momento del
16 otorgamiento, a firmar el convenio de cooperación que se detallan a continuación:

17

18

28-2022 CONVENIO DE COOPERACION

19

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN

20

DE ESCUELA TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA.

21

“CAMBIO DE ZINC DEL PABELLÓN PRINCIPAL DE LA ESCUELA TRES

22

ESQUINAS DE LA FORTUNA.”

23

24 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
25 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
26 vez, Alcaldesa Municipal, vecina de Alajuela, Ciudad Quesada, San Carlos, Palacio
27 Municipal, costado sur del Parque Central, en mi carácter de **ALCALDESA A.I. de**
28 **la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
29 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
30 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones

1 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete
2 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
3 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
4 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
5 Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión
6 celebrada el lunes ____ de _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para
7 efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ANGIE**
8 **VANESSA SALAZAR MADRIGAL**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos,
9 Tres Esquinas de La Fortuna, cédula de identidad número dos – seiscientos ochenta
10 y tres – doscientos ochenta y cuatro, en condición de PRESIDENTE con facultades
11 suficientes para este acto de la **JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA TRES**
12 **ESQUINAS DE LA FORTUNA**, cédula jurídica número tres - cero cero ocho – cero
13 nueve dos uno cero nueve, de acuerdo al número de certificación cero doscientos
14 nueve - dos mil veintidós, facultada para celebrar este convenio mediante Acta de
15 Junta de Educación de la ESCUELA TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA, Sesión
16 ordinaria celebrada el nueve de marzo del dos mil veintidos, artículo No. SIETE,
17 Acuerdo No. SIETE, Acta No. TRES-VEINTIDOS, en adelante denominado la
18 “**JUNTA**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de esfuerzos para
19 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones
20 de vida en beneficio de las comunidades:

21

22

CONSIDERANDO

- 23 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
24 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
25 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
26 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones
27 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
28 autoridades competentes para ello.
- 29 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
30 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad

- 1 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
2 cumplir sus fines.
- 3 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
4 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
5 para el cumplimiento de sus funciones.
- 6 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
7 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
8 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
9 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
10 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
11 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
12 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
13 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
14 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 15 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de
16 la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su
17 patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
18 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
19 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
20 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
21 entre otros.
- 22 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
23 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar
24 el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
25 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
26 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
27 individuales entre otros.
- 28 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
29 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
30 N° dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos

1 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas
2 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

3/III. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
4 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
5 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
6 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).

7 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos
8 f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
9 Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP de fecha diez de
10 febrero de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y atribuciones de las Juntas
11 las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa
12 haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la
13 DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y
14 mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo.

15 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
16 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
17 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
18 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

19 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
20 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
21 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

22

23 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
24 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
25 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
26 **EDUCACIÓN DE ESCUELA TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA. “CAMBIO DE**
27 **ZINC DEL PABELLÓN PRINCIPAL DE LA ESCUELA TRES ESQUINAS DE LA**
28 **FORTUNA,”** de un bien propiedad de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA
29 TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA, lo cual realizan de la siguiente manera:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA, es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, **matrícula número CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE-CERO CERO CERO**, naturaleza: terreno para uso de escuela y zona verde, Situado en el Distrito Siete LA FORTUNA, del Cantón Décimo SAN CARLOS, de la Provincia de Alajuela. Linda al norte: calle pública y Asociación de Desarrollo Integral de Tres Esquinas de La Fortuna de San Carlos, sur: Asociación de Desarrollo Integral de Tres Esquinas de La Fortuna de San Carlos y Marco Tulio Rodriguez Murillo, este: Temporalidades de la Diócesis de Ciudad Quesada y Marco Tulio Rodriguez Murillo, y oeste: calle pública y Asociación de Desarrollo Integral de Tres Esquinas de La Fortuna de San Carlos. **Mide:** SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CON CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, plano A-cero nueve seis tres uno dos cinco-dos mil cuatro.

1 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
2 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
3 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado **CONVENIO DE**
4 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
5 **EDUCACIÓN DE ESCUELA TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA. “CAMBIO DE**
6 **ZINC DEL PABELLÓN PRINCIPAL DE LA ESCUELA TRES ESQUINAS DE LA**
7 **FORTUNA,”** el cual consiste en cambiar el techado del pabellón principal (comedor
8 escolar, oficina de orientación y aula uno) con el aporte de la Municipalidad de San
9 Carlos y padres de familia de la comunidad con el fin de brindar a la población
10 estudiantil un servicio de calidad como respuesta al cumplimiento y protección de los
11 derechos de los estudiantes de la Escuela Tres Esquinas de La Fortuna. Mejoras que
12 tendrán un costo de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO**
13 **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS COLONES CON NOVENTA Y SIETE**
14 **CENTIMOS** (¢4.435.836,97) de los cuales TRES MILLONES TRESCIENTOS
15 SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA COLONES CON VEINTIUN

1 CENTIMOS (¢3.372.730,21) serán aportados por la Municipalidad de San Carlos en
2 materiales y suministros de construcción, y los restantes NOVECIENTOS
3 CINCUENTA MIL COLONES (¢950.000,00) por concepto mano de obra y UN
4 MILLÓN SESENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS COLONES (¢1.063.106,76) de
5 materiales y suministros de construcción, corresponden al aporte a realizar por parte
6 de la comunidad, para las mejoras a infraestructura ubicada en la propiedad descrita
7 en la cláusula primera.

8 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
9 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
10 bien de dominio público de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA TRES
11 ESQUINAS DE LA FORTUNA, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS
12 MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente
13 proyecto la Municipalidad realizara un aporte de TRES MILLONES TRESCIENTOS
14 SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA COLONES CON VEINTIUN
15 CENTIMOS (¢3.372.730,21) según el código presupuestario número cinco-cero
16 tres-cero uno-cero nueve-cero dos-cero tres-cero uno, presupuesto ordinario. El
17 material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
18 la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
19 al perfil de proyecto antes mencionado.

20 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
21 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
22 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
23 proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
24 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA**
25 **TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA. “CAMBIO DE ZINC DEL PABELLÓN**
26 **PRINCIPAL DE LA ESCUELA TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA.”** B). La
27 JUNTA se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales
28 a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La JUNTA se obliga a
29 cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE**
30 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**

1 **EDUCACIÓN DE ESCUELA TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA. “CAMBIO DE**
2 **ZINC DEL PABELLÓN PRINCIPAL DE LA ESCUELA TRES ESQUINAS DE LA**
3 **FORTUNA.”** D). La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica,
4 justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La
5 JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
6 necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
7 mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE**
8 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE**
9 **ESCUELA TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA. “CAMBIO DE ZINC DEL**
10 **PABELLÓN PRINCIPAL DE LA ESCUELA TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA.”**

11 F). La JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
12 NOVECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢950.000,00) por concepto mano de
13 obra y UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS COLONES
14 (¢1.063.106,76) en materiales y suministros de construcción. G) La Junta asume en
15 su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra,
16 cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la
17 ejecución de la misma.

18 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
19 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
20 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
21 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
22 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe
23 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
24 según el presente convenio.

25 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
26 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
27 la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

28 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
29 convenio tiene un plazo de ejecución de TRES SEMANAS, contadas a partir del
30 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en

1 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
2 mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de su
3 formalización y un plazo de ejecución de DOS MESES, conforme el cronograma
4 de actividades que consta al folio siete del expediente administrativo no. CERO
5 SIETE-TRESCIENTO DIECINUEVE-UNO-CERO UNO-DOS MIL VEINTIDOS.

6 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación
7 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
8 Comunal, Licda. LAURA MARÍA GAMBOA BATISTA, quien señala para
9 notificaciones y localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y
10 como responsable del proyecto por parte de la JUNTA la señora ANGIE VANESSA
11 SALAZAR MADRIGAL, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo
12 electrónico: 3008092109@junta.mep.go.cr

13 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
14 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
15 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
16 presente convenio.

17 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
18 la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL**
19 **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS COLONES CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS**
20 **(¢4.435.836,97).**

21
22 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
23 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
24 Carlos a los _____ días de _____ del año dos mil veintidós.

25
26
27
28 **KAROL SALAS VARGAS**

ANGIE VANESSA SALAZAR MADRIGAL

29 **ALCALDESA a.i.**

PRESIDENTE

30 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

JUNTA DE EDUCACION

1

REFRENDO

2 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de
3 la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
4 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
5 Carlos.

6

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8

9 **ACUERDO N°33.-**

10

11 Con base en los oficios MSCCM-SC-0553-2022 emitido por la Secretaría del
12 Concejo Municipal y MSC-AM-0599-2022 de la Administración Municipal, donde
13 remite el oficio MSCAM-SJ-0487-2022, referente al Convenio de Cooperación 34-
14 2022 entre la Municipalidad de San Carlos y Junta Educación Escuela San Alejo de
15 Pocosol, “IV etapa construcción del Salón Multiusos Escuela San Alejo”, se
16 determina, autorizar a la Administración Municipal, en la persona del Alcalde o quien
17 ejerza la representación legal al momento del otorgamiento, a firmar el convenio de
18 cooperación que se detallan a continuación:

19

20 **34-2022 CONVENIO DE COOPERACION**

21 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN**

22 **DE ESCUELA SAN ALEJO DE POCOSOL.**

23 **“IV ETAPA CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN MULTIUSOS ESCUELA SAN**

24 **ALEJO.”**

25 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
26 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
27 vez, Alcaldesa Municipal, vecina de Alajuela, Ciudad Quesada, San Carlos, Palacio
28 Municipal, costado sur del Parque Central, en mi carácter de **ALCALDESA A.I. de**
29 **la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
30 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta

1 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
2 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete
3 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
4 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
5 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
6 Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión
7 celebrada el lunes ____ de _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para
8 efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y ERGIN ANDRÉS**
9 **JARA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, San Alejo de
10 Pocosol, cédula de identidad número dos – quinientos noventa y ocho – ochocientos
11 quince, en condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de
12 la **JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA SAN ALEJO DE POCOSOL**, cédula
13 jurídica número tres - cero cero ocho – uno cero cero tres cuatro seis, de acuerdo
14 al número de certificación cero doscientos ochenta y uno - dos mil veintiuno,
15 facultada para celebrar este convenio mediante Acta de JUNTA DE EDUCACIÓN
16 DE ESCUELA SAN ALEJO DE POCOSOL, Sesión ordinaria celebrada el dieciocho
17 de marzo del dos mil veintidós, artículo No. CUATRO, Acuerdo No. CUATRO, Acta
18 No. CERO CERO TRES-VEINTIDOS, en adelante denominado la “**JUNTA**”,
19 **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
20 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
21 en beneficio de las comunidades:

22

23

CONSIDERANDO

24 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
25 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
26 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
27 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones
28 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
29 autoridades competentes para ello.

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.209

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

- 1 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
2 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
3 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
4 cumplir sus fines.
- 5 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
6 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
7 para el cumplimiento de sus funciones.
- 8 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
9 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
10 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
11 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos
12 bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del
13 Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte
14 de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el
15 dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se
16 encuentran bajo su administración y custodia.
- 17 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de
18 la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su
19 patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
20 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad
21 humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y
22 estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 23 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
24 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
25 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
26 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
27 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
28 individuales entre otros.
- 29 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto
30 de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación N° dos

1 mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete
2 y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas
3 plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

4/III. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
5 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
6 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo
7 cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).

8 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos
9 f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
10 Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP de fecha diez de
11 febrero de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y atribuciones de las Juntas
12 las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa
13 haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la
14 DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento
15 de la infraestructura física del centro educativo.

16 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
17 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
18 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
19 bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

20 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
21 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
22 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

23

24 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
25 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
26 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
27 **EDUCACIÓN DE ESCUELA SAN ALEJO DE POCOSOL. “IV ETAPA**
28 **CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN MULTIUSOS ESCUELA SAN ALEJO”** de un bien
29 propiedad de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA SAN ALEJO DE POCOSOL,
30 lo cual realizan de la siguiente manera:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA SAN ALEJO DE POCOSOL es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, **matrícula número DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO- CERO CERO CERO**, naturaleza: terreno para vivienda asentamientos San Alejo lote nueve-uno, Situado en el Distrito trece POCOSOL, del Cantón Décimo SAN CARLOS, de la Provincia de Alajuela. Linda al norte: Wilberth Solorzano, sur: calle pública, este: plaza de deportes, y oeste: Wilberth Solorzano. **Mide:** SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CON TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, plano A-cero cero tres dos uno tres siete-mil novecientos noventa y dos.

1 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
2 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
3 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado **CONVENIO DE**
4 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
5 **EDUCACIÓN DE ESCUELA SAN ALEJO DE POCOSOL. “IV ETAPA**
6 **CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN MULTIUSOS ESCUELA SAN ALEJO,”** el cual
7 consiste en mejorar la infraestructura de la Escuela de San Alejo de Pocosol,
8 realizando la IV Etapa de Construcción de Salón Multiuso de la Escuela San Alejo,
9 proyecto que se llevará a cabo con la colaboración y coordinación de la Municipalidad
10 de San Carlos, Junta de Educación y los padres de familia, para que los y las
11 estudiantes, docentes y padres de familia tengan el espacio adecuado para poder
12 realizar las diferentes actividades en la institución educativa. Mejoras que tendrán un
13 costo de **TRES MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES**
14 **COLONES CON SESENTA Y DOS CENTIMOS** (¢3.080.873,62) de los cuales DOS
15 MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS
16 COLONES CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (¢2.504.666,69) serán aportados
17 por la Municipalidad de San Carlos en materiales y suministros de construcción, y los
18 restantes QUINIENTOS MIL COLONES (¢500.000,00) por concepto mano de obra y
19 SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS COLONES CON NOVENTA Y TRES

1 CENTIMOS (¢76.206,93) de otros materiales y suministros de construcción,
2 corresponden al aporte a realizar por parte de la comunidad, para las mejoras a
3 infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la cláusula primera.

4 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
5 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
6 bien de dominio público de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA SAN ALEJO
7 DE POCOSOL, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del
8 dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente proyecto la
9 Municipalidad realizara un aporte de DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL
10 SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS COLONES CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS
11 (¢2.504.666,69) según el código presupuestario número cinco-cero tres-cero uno-
12 cero nueve-cero dos-cero tres-cero uno, presupuesto ordinario. El material que se
13 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien
14 será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de
15 proyecto antes mencionado.

16 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
17 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
18 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
19 proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
20 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA**
21 **SAN ALEJO DE POCOSOL. “IV ETAPA CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN**
22 **MULTIUSOS ESCUELA SAN ALEJO.”** B). La JUNTA se compromete a custodiar
23 y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
24 MUNICIPALIDAD. C). La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
25 proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
26 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA**
27 **SAN ALEJO DE POCOSOL. “IV ETAPA CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN**
28 **MULTIUSOS ESCUELA SAN ALEJO.”** D). La JUNTA deberá cumplir con las
29 reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de
30 los materiales a recibir. E). La JUNTA se compromete a realizar todas las

1 gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
2 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
3 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
4 **SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA SAN ALEJO DE**
5 **POCOSOL. “IV ETAPA CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN MULTIUSOS ESCUELA**
6 **SAN ALEJO.” F).** La JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto
7 la suma de QUINIENTOS MIL COLONES (¢500.000,00) por concepto mano de obra
8 y SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS COLONES CON NOVENTA Y TRES
9 CENTIMOS (¢76.206,93) de otros materiales y suministros de construcción. G) La
10 Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
11 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
12 laborales en la ejecución de la misma.

13 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
14 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
15 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
16 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
17 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe
18 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
19 según el presente convenio.

20 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
21 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
22 la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

23 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
24 convenio tiene un plazo de ejecución de CINCO SEMANAS, contadas a partir del
25 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en
26 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
27 mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de su
28 formalización y un plazo de ejecución de DOS MESES, conforme el cronograma
29 de actividades que consta al folio siete del expediente administrativo no. TRECE-
30 TRESCIENTO DIECINUEVE-UNO-CERO UNO-DOS MIL VEINTIDOS.

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.214

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación
2 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
3 Comunal, Licda. LAURA MARÍA GAMBOA BATISTA, quien señala para
4 notificaciones y localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y
5 como responsable del proyecto por parte de la JUNTA la señor ERGIN ANDRÉS
6 JARA GONZALEZ, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo
7 electrónico: 3008100346junta@mep.go.cr

8 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
9 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
10 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
11 presente convenio.

12 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
13 la suma de **TRES MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES**
14 **COLONES CON SESENTA Y DOS CENTIMOS** (¢3.080.873,62).

15

16 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
17 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
18 Carlos a los _____ días de _____ del año dos mil veintidós.

19

20

21 **KAROL SALAS VARGAS**

ERGIN ANDRÉS JARA GONZALEZ

22 **ALCALDESA a.i.**

PRESIDENTE

23 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

JUNTA DE EDUCACION

24

25

REFRENDO

26 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de
27 la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
28 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
29 Carlos.

30

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

1 **ACUERDO N°34.-**

2

3 Con base en los oficios MSCCM-SC-0554-2022 emitido por la Secretaría del
4 Concejo Municipal y MSC-AM-0600-2022 de la Administración Municipal, donde
5 remite el oficio MSCAM-SJ-0486-2022, referente al Convenio de Cooperación 33-
6 2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de
7 Santa Fe de Aguas Zarcas, “cierre parcial con malla de lote municipal”, se
8 determina, autorizar a la Administración Municipal, en la persona del Alcalde o quien
9 ejerza la representación legal al momento del otorgamiento, a firmar el convenio de
10 cooperación que se detallan a continuación:

11

12

33-2022 CONVENIO DE COOPERACION

13

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE

14

DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS,

15

ALAJUELA. “CIERRE PARCIAL CON MALLA DE LOTE MUNICIPAL”

16

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –

17

novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una

18

vez, Alcaldesa Municipal, vecina de Alajuela, Ciudad Quesada, San Carlos, Palacio

19

Municipal, costado sur del Parque Central, en mi carácter de **ALCALDESA A.I. de**

20

la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San

21

Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta

22

y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones

23

número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete

24

de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo

25

del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado

26

para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos

27

Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión

28

celebrada el lunes ____ de _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para

29

efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **MARJORIE**

30

MARIA CAMPOS SOTO, mayor de edad, cédula de identidad número dos –

1 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
2 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
3 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
4 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
5 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
6 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

7 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
8 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
9 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
10 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
11 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
12 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

13 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
14 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
15 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
16 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

17 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
18 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
19 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

20 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
21 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
22 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
23 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS,**
24 **SAN CARLOS, ALAJUELA. “CIERRE PARCIAL CON MALLA DE LOTE**
25 **MUNICIPAL”** mismo que realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
26 siguientes clausula:

27 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La **MUNICIPALIDAD DE SAN**
28 **CARLOS** es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la
29 Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL**
30 **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE - CERO CERO CERO**, que es terreno para

1 construir, sito en el distrito cuatro, Aguas Zarcas, cantón diez, San Carlos, de la
2 provincia de Alajuela, Mide: trescientos metros cuadrados, según plano No A-uno tres
3 seis seis nueve dos cero – dos mil nueve.

4 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
5 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
6 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**
7 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
8 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS,**
9 **SAN CARLOS, ALAJUELA. “CIERRE PARCIAL CON MALLA DE LOTE**
10 **MUNICIPAL”** cuyo objeto principal es construir una malla perimetral en dos de los
11 lados de un lote municipal ubicado a setenta y cinco metros al sur de la oficina del
12 Acueducto Rural ASA Cinco, en Santa Fe de aguas Zarcas, la misma estará
13 construida con la ayuda de materiales donados por la Municipalidad de San Carlos,
14 y la mano de obra será donada por los vecinos del lugar, minimizando así el problema
15 de daños a estructuras, pertenencias y la integridad física de los vecinos, según
16 consta en folios CERO CERO CINCO del expediente administrativo N° CERO
17 CUATRO- TRESCIENTOS DIECINUEVE-CINCO-CERO UNO-DOS MIL
18 VEINTIDOS. El cual tendrá un costo de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS**
19 **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES CON**
20 **SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (¢1.455.592,74) de los cuales UN MILLÓN
21 NOVENTA MIL SEISCIENTOS DOS COLONES CON NOVENTA Y CINCO
22 CENTIMOS (¢1.090.602,95) correspondiente a suministros y materiales será
23 aportado por la Municipalidad de San Carlos, y por parte de la ASOCIACION se
24 realizará el aporte de TRESCIENTOS MIL COLONES EXACTOS (¢300.000,00) de
25 mano de obra, construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la
26 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula anterior.

27 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
28 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
29 bien de dominio público de la municipalidad, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA
30 Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución

1 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de UN MILLÓN
2 NOVENTA MIL SEISCIENTOS DOS COLONES CON NOVENTA Y CINCO
3 CENTIMOS (¢1.090.602,95) correspondientes a suministros y materiales según el
4 código presupuestario número cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero dos-cero
5 tres- cero uno y cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero dos-cero tres- cero dos,
6 presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha partida, será
7 comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del
8 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.
9 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
10 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
11 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
12 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**
13 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
14 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS,**
15 **SAN CARLOS, ALAJUELA. “CIERRE PARCIAL CON MALLA DE LOTE**
16 **MUNICIPAL.”** B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control
17 del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C).
18 La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
19 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
20 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA FE**
21 **DE AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS, ALAJUELA. “CIERRE PARCIAL CON**
22 **MALLA DE LOTE MUNICIPAL.”** D). La ASOCIACION deberá cumplir con las
23 reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de
24 los materiales a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a realizar todas las
25 gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
26 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
27 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
28 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA FE**
29 **DE AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS, ALAJUELA. “CIERRE PARCIAL CON**
30 **MALLA DE LOTE MUNICIPAL.”** F). La Asociación se compromete aportar para la

1 ejecución del proyecto la suma TRESCIENTOS MIL COLONES EXACTOS
2 (¢300.000,00) de mano de obra. G) La Asociación asume en su totalidad las
3 obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y
4 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de
5 la misma.

6 **QUINTO.** CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE
7 INFORMES La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
8 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
9 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
10 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
11 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
12 materiales según el presente convenio.

13 **SEXTO.** CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. La ASOCIACION se obliga a
14 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
15 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
16 conocer en su totalidad.

17 **SETIMO.** PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente
18 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del
19 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
20 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
21 mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de
22 su formalización.

23 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación
24 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
25 Comunal, Licda. LAURA MARÍA GAMBOA BATISTA, quien señala para
26 notificaciones y localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y
27 como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al
28 presidente de la misma, señora MARJORIE MARIA CAMPOS SOTO, de calidades
29 dichas, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
30 adisantafe18@gmail.com

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.221

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
2 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
3 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
4 presente convenio.

5 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
6 la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL**
7 **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES CON SETENTA Y CUATRO**
8 **CÉNTIMOS** (¢1.455.592,74)

9 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
10 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
11 Carlos a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

12

13

14 **KAROL SALAS VARGAS**

MARJORIE MARIA CAMPOS SOTO

15 **Alcaldesa A.I.**

Presidente

16 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo

17

18

REFRENDO

19 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de
20 la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
21 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
22 Carlos.

23

24 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

25

26 **ACUERDO N°35.-**

27

28 Con base en los oficios MSCCM-SC-0550-2022 emitido por la Secretaría del
29 Concejo Municipal y MSC-AM-0595-2022 de la Administración Municipal, donde
30 remite el oficio MSCAM-SJ-0478-2022, referente al Convenio de Cooperación 30-

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.222

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 2022 entre la Municipalidad de San Carlos y Asociación de Desarrollo Integral Tres
2 y Tres de Pocosal, “colocación módulo infantil en la comunidad de Tres y Tres de
3 Pocosal”., se determina, autorizar a la Administración Municipal, en la persona del
4 Alcalde o quien ejerza la representación legal al momento del otorgamiento, a firmar
5 el convenio de cooperación que se detallan a continuación:

6

7

30-2022 CONVENIO DE COOPERACION

8

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE

9

DESARROLLO INTEGRAL DE TRES Y TRES DE POCOSOL DE SAN CARLOS,

10

ALAJUELA. “COLOCACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE TRES

11

Y TRES DE POCOSOL”

12

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –

13

novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una

14

vez, Alcaldesa Municipal, vecina de Alajuela, Ciudad Quesada, San Carlos, Palacio

15

Municipal, costado sur del Parque Central, en mi carácter de **ALCALDESA A.I. de**

16

la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San

17

Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta

18

y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones

19

número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete

20

de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo

21

del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado

22

para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos

23

Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión

24

celebrada el lunes ____ de _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para

25

efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y JONATHAN ELI**

26

MADRIGAL SALAS, mayor de edad, cédula de identidad número dos – quinientos

27

setenta y uno – cuatrocientos veintidós, vecino de Pocosal de San Carlos, Alajuela,

28

en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la

29

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES Y TRES DE POCOSOL

30

DE SAN CARLOS, ALAJUELA, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de

1 Desarrollo de la Comunidad al Tomo CIENTO SEIS, Folio CUATROCIENTOS
2 TREINTA Y UNO, Asiento: CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA, Código de
3 Registro número TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO, del Cantón Alajuela
4 – San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta de
5 Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES Y
6 TRES DE POCOSOL DE SAN CARLOS, ALAJUELA, Sesión Extraordinaria del
7 veintiséis de marzo del dos mil veintidós, artículo No. DOS, acuerdo No. UNO, acta
8 No. SESENTA Y CUATRO, en adelante denominado la “**ASOCIACION**”,
9 **CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
10 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
11 en beneficio de las comunidades:

12 **CONSIDERANDO**

- 13 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
14 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
15 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
16 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
17 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
18 las autoridades competentes para ello.
- 19 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
20 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
21 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
22 cumplir sus fines.
- 23 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
24 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
25 para el cumplimiento de sus funciones.
- 26 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
27 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
28 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
29 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
30 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración

1 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
2 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
3 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
4 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

5 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
6 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
7 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
8 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
9 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
10 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

11 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
12 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
13 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
14 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

15 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
16 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
17 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

18 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
19 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
20 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
21 **DESARROLLO INTEGRAL DE TRES Y TRES DE POCOSOL DE SAN CARLOS,**
22 **ALAJUELA. “COLOCACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE TRES Y**
23 **TRES DE POCOSOL”** mismo que realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
24 siguientes clausula:

25 **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La MUNICIPALIDAD DE SAN**
26 **CARLOS** es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la
27 Propiedad, matrícula número **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL**
28 **OCHOCIENTOS QUINCE - CERO CERO CERO**, que es terreno para construir, sito
29 en el distrito trece, Pocosol, cantón diez, San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide:
30 seiscientos cuarenta metros cuadrados, según plano No A-uno nueve uno seis uno

1 ocho dos – dos mil dieciséis.

2 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
3 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
4 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**
5 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
6 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES Y TRES DE POCOSOL DE**
7 **SAN CARLOS, ALAJUELA. “COLOCACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LA**
8 **COMUNIDAD DE TRES Y TRES DE POCOSOL,”** cuyo objeto principal es realizar
9 un área para juegos infantiles en la comunidad de Tres y Tres de Pocosol, para que
10 los niños, niñas y personas jóvenes logren un desarrollo óptimo en su salud mental
11 y física, con la colaboración de la Municipalidad de San Carlos, según consta en folio
12 CERO CERO CUATRO del expediente administrativo N° TRECE- TRES MIL
13 SEISCIENTOS TREINTA Y DOS-UNO-CERO UNO-DOS MIL VEINTIDOS. El cual
14 tendrá un costo de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES**
15 **(¢3.500.000,00)** de los cuales TRES MILLONES DE COLONES (¢3.000.000,00)
16 correspondiente a suministros y materiales será aportado por la Municipalidad de
17 San Carlos, y por parte de la ASOCIACION se realizará el aporte será de
18 QUINIENTOS MIL COLONES (¢500.000,00) de mano de obra, construcción se
19 habrá de realizar en un terreno propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
20 descrito en la cláusula anterior.

21 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
22 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
23 bien de dominio público de la municipalidad, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA
24 Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución
25 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de TRES MILLONES DE
26 COLONES (¢3.000.000,00) correspondientes a suministros y materiales según el
27 código presupuestario número cinco-cero tres-cero uno-uno nueve-cero dos-cero
28 tres- cero uno, presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha partida,
29 será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable
30 del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes

1 mencionado.

2 **CUARTO:** OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION La ASOCIACION se
3 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
4 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
5 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**
6 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
7 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES Y TRES DE POCOSOL DE**
8 **SAN CARLOS, ALAJUELA. “COLOCACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LA**
9 **COMUNIDAD DE TRES Y TRES DE POCOSOL.”** B). La ASOCIACION se
10 compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a
11 suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACION se obliga a
12 cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE**
13 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
14 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES Y TRES DE POCOSOL DE**
15 **SAN CARLOS, ALAJUELA. “COLOCACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LA**
16 **COMUNIDAD DE TRES Y TRES DE POCOSOL.”** D). La ASOCIACION deberá
17 cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y
18 destino de los materiales a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a realizar
19 todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
20 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
21 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
22 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES Y**
23 **TRES DE POCOSOL DE SAN CARLOS, ALAJUELA. “COLOCACIÓN DE**
24 **MÓDULO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE TRES Y TRES DE POCOSOL.”** F).
25 La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma
26 QUINIENTOS MIL COLONES (¢500.000,00) de mano de obra. G) La Asociación
27 asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución
28 de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales
29 en la ejecución de la misma.

30 **QUINTO.** CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE

1 INFORMES La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
2 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
3 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
4 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
5 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
6 materiales según el presente convenio.

7 **SEXTO.** CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. La ASOCIACION se obliga a
8 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
9 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
10 conocer en su totalidad.

11 **SETIMO.** PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente
12 convenio tiene un plazo de ejecución de **una semana**, contadas a partir del
13 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
14 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
15 mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de
16 su formalización.

17 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación
18 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
19 Comunal, Licda. LAURA MARÍA GAMBOA BATISTA, quien señala para
20 notificaciones y localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y
21 como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al
22 presidente de la misma, señor JONATHAN ELI MADRIGAL SALAS, de calidades
23 dichas, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
24 jemsalas@hotmail.com

25 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
26 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
27 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
28 presente convenio.

29 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
30 la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES** (¢3.500.000,00). **ES**

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.228

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 **TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
2 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los
3 _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

4

5

6 **KAROL SALAS VARGAS**

JONATHAN ELI MADRIGAL SALAS

7 **Alcaldesa A.I.**

Presidente

8 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo

9

10

11

REFRENDO

12 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de
13 la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
14 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
15 Carlos.

16

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

18

19 **ACUERDO N°36.-**

20

21 Con base en los oficios MSCCM-SC-0555-2022 emitido por la Secretaría del
22 Concejo Municipal y MSC-AM-0619-2022 de la Administración Municipal, donde
23 remite el oficio MSCAM-SJ-0510-2022, referente al Convenio de Cooperación 39-
24 2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de
25 San Vicente de Ciudad Quesada, “reemplazo del techado del Salón Comunal de
26 San Vicente”, se determina, autorizar a la Administración Municipal, en la persona
27 del Alcalde o quien ejerza la representación legal al momento del otorgamiento, a
28 firmar el convenio de cooperación que se detallan a continuación:

29

30

1 **39-2022 CONVENIO DE COOPERACION**

2 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**

3 **DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA DE SAN**

4 **CARLOS. “REEMPLAZO DEL TECHADO DEL SALÓN COMUNAL DE SAN VICENTE”**

5 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
6 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
7 vez, Alcaldesa Municipal, vecina de Alajuela, Ciudad Quesada, San Carlos, Palacio
8 Municipal, costado sur del Parque Central, en mi carácter de **ALCALDESA A.I. de**
9 **la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
10 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
11 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
12 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete
13 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
14 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
15 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
16 Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión
17 celebrada el lunes ____ de _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para
18 efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y JOSE IGNACIO**
19 **BENAVIDES ROJAS**, mayor de edad, cédula de identidad número dos – quinientos
20 sesenta y ocho – trescientos veintidós, vecino de San Vicente de Ciudad Quesada,
21 San Carlos, Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes
22 para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN**
23 **VICENTE DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro
24 Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo SEIS, Folio
25 SEISCIENTOS VEINTE, Asiento: SEIS MIL VEINTE, Código de Registro número
26 CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultado
27 para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión Extraordinaria
28 el veintidós de marzo del dos mil veintidós, artículo No. SEIS, acuerdo No. SIETE-
29 CUATRO, acta No. SETECIENTOS NOVENTA – DOS MIL VEINTIDOS, en adelante
30 denominado la **“ASOCIACION”, CONSIDERANDO:** en coordinación y

1 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios
2 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

3

4

CONSIDERANDO

5 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
6 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
7 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
8 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
9 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
10 las autoridades competentes para ello.

11 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
12 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
13 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
14 cumplir sus fines.

15 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
16 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
17 para el cumplimiento de sus funciones.

18 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
19 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
20 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
21 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
22 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
23 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
24 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
25 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
26 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

27 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
28 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
29 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
30 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las

1 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
2 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

3 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
4 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
6 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

7VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
8 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
9 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

10 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
11 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
12 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
13 **DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS.**
14 **“REEMPLAZO DEL TECHADO DEL SALÓN COMUNAL DE SAN VICENTE”** mismo que
15 realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes clausula:

16 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La **ASOCIACIÓN DE**
17 **DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA DE SAN**
18 **CARLOS** es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la
19 Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y**
20 **CINCO - CERO CERO CERO**, que es terreno inculto construido con un comedor y
21 un salón, sito en el distrito primero, Quesada, cantón diez, San Carlos, de la provincia
22 de Alajuela, Mide: setecientos ochenta y ocho metros con cuarenta y cinco
23 decímetros cuadrados, según plano No A-cero ocho ocho nueve uno seis uno – mil
24 novecientos noventa.

25 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
26 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
27 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**
28 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
29 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VICENTE DE CIUDAD**
30 **QUESADA DE SAN CARLOS. “REEMPLAZO DEL TECHADO DEL SALÓN**

1 **COMUNAL DE SAN VICENTE**” cuyo objeto principal es remover ls láminas de zinc
2 existentes en la estructura del techo del salón comunal de San Vicente, ubicado
3 quince metros al oeste del templo católico, y colocar láminas de zinc nuevas que
4 impidan las filtraciones de agua y el deterioro de otros elementos como el cielorraso
5 y las líneas eléctricas, de modo que se brinde un espacio seguro a las personas para
6 la realización de actividades comunales que promuevan el desarrollo del cantón,
7 según consta en folios CERO CERO CUATRO y CERO CERO CINCO del
8 expediente administrativo N° CERO UNO- TRESCIENTOS DIECINUEVE-DOS-
9 CERO DOS-DOS MIL VEINTIDOS. El cual tendrá un costo de **DOS MILLONES**
10 **CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SIETE COLONES CON**
11 **OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (¢2.421.807,89)** de los cuales UN MILLÓN
12 SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS COLONES
13 (¢1.688.922,00) correspondiente a suministros y materiales será aportado por la
14 Municipalidad de San Carlos, y por parte de la ASOCIACION se realizará el aporte
15 de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL COLONES (¢452.000,00) de mano
16 de obra, y DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO
17 COLONES (¢280.885,89) por materiales de construcción; construcción se habrá de
18 realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
19 DE SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula
20 anterior.

21 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
22 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
23 bien de dominio público de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN
24 VICENTE DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS, (dictamen N° C-CIENTO
25 NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para
26 la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de UN
27 MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS
28 COLONES (¢1.688.922,00) correspondientes a suministros y materiales según el
29 código presupuestario número cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero dos-cero
30 tres- cero uno, presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha partida,

1 será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable
2 del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
3 mencionado.

4 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se

5 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los

6 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la

7 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**

8 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**

9 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VICENTE DE CIUDAD**

10 **QUESADA DE SAN CARLOS. “REEMPLAZO DEL TECHADO DEL SALÓN**

11 **COMUNAL DE SAN VICENTE.” B). La ASOCIACION se compromete a custodiar**

12 **y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la**

13 **MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la**

14 **ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA****

15 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**

16 **INTEGRAL DE SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS.**

17 **“REEMPLAZO DEL TECHADO DEL SALÓN COMUNAL DE SAN VICENTE.” D).**

18 **La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y**

19 **conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La**

20 **ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y**

21 **administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para**

22 **ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE****

23 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**

24 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VICENTE DE CIUDAD**

25 **QUESADA DE SAN CARLOS. “REEMPLAZO DEL TECHADO DEL SALÓN**

26 **COMUNAL DE SAN VICENTE.” F). La Asociación se compromete a aportar para la**

27 **ejecución del proyecto la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL**

28 **COLONES (¢452.000,00) de mano de obra, y DOSCIENTOS OCHENTA MIL**

29 **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO COLONES (¢280.885,89) por materiales de**

30 **construcción. G) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y**

1 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
2 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

3 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
4 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
5 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
6 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
7 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
8 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
9 materiales según el presente convenio.

10 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
11 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
12 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
13 conocer en su totalidad.

14 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
15 convenio tiene un plazo de ejecución de **una semana**, contadas a partir del
16 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
17 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
18 mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de
19 su formalización.

20 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
21 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
22 Comunal, Licda. LAURA MARÍA GAMBOA BATISTA, quien señala para
23 notificaciones y localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y
24 como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al
25 presidente de la misma, señora JOSE IGNACIO BENAVIDES ROJAS, de calidades
26 dichas, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
27 nachobenavides@gmail.com

28 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
29 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
30 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.235

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 presente convenio.

2 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
3 la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS**
4 **SIETE COLONES CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (¢2.421.807,89). ES**
5 **TODOS.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
6 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los
7 _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

8

9

10 **KAROL SALAS VARGAS**

JOSE IGNACIO BENAVIDES ROJAS

11 **Alcaldesa A.I.**

Presidente

12 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo

13

14

15

REFRENDO

16 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de
17 la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
18 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
19 Carlos.

20

21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

22

23 **ACUERDO N°37.-**

24

25 Con base en los oficios MSCCM-SC-0556-2022 emitido por la Secretaría del
26 Concejo Municipal y MSC-AM-0620-2022 de la Administración Municipal, donde
27 remite el oficio MSCAM-SJ-0506-2022, referente al Convenio de Cooperación 36-
28 2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de
29 Pitalito de Aguas Zarcas, "cierre con malla de terreno comunal de Pitalito de Aguas
30 Zarcas", se determina, autorizar a la Administración Municipal, en la persona del

1 Alcalde o quien ejerza la representación legal al momento del otorgamiento, a firmar
2 el convenio de cooperación que se detallan a continuación:

3

4

36-2022 CONVENIO DE COOPERACION

5

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE

6

DESARROLLO INTEGRAL DE PITALITO DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS,

7

ALAJUELA. “CIERRE CON MALLA DE TERRENO COMUNAL DE PITALITO DE

8

AGUAS ZARCAS”

9 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
10 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
11 vez, Alcaldesa Municipal, vecina de Alajuela, Ciudad Quesada, San Carlos, Palacio
12 Municipal, costado sur del Parque Central, en mi carácter de **ALCALDESA A.I. de**
13 **la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
14 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
15 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
16 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete
17 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
18 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
19 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
20 Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión
21 celebrada el lunes ____ de _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para
22 efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y JORGE EMILIO**
23 **MENA CABEZAS**, mayor de edad, cédula de identidad número dos – cuatrocientos
24 ochenta y siete – seiscientos dos, vecino de Pitalito de Aguas Zarcas, San Carlos,
25 Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto
26 de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITALITO DE AGUAS**
27 **ZARCAS DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de
28 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo CINCUENTA Y TRES, Folio
29 CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS, Asiento: DIECISIETE MIL SEISCIENTOS
30 VEINTICINCO, Código de Registro número DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

1 Y DOS, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultado para celebrar este convenio
2 mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria el siete de abril del dos mil
3 veintidós, artículo No. CINCO, acta No. DOSCIENTOS NUEVE, en adelante
4 denominado la “**ASOCIACION**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y
5 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios
6 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

7

8

CONSIDERANDO

9 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
10 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
11 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
12 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
13 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
14 las autoridades competentes para ello.

15 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
16 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
17 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
18 cumplir sus fines.

19 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
20 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
21 para el cumplimiento de sus funciones.

22 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
23 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
24 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
25 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
26 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
27 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
28 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
29 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
30 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

- 1 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
2 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
3 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
4 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
5 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
6 de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 7 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
8 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
9 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
10 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 11 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
12 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
13 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 14 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
15 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
16 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
17 **DESARROLLO INTEGRAL DE PITALITO DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS,**
18 **ALAJUELA. “CIERRE CON MALLA DE TERRENO COMUNAL DE PITALITO DE AGUAS**
19 **ZARCAS”** mismo que realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes
20 clausula:
- 21 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La ASOCIACIÓN DE
22 DESARROLLO INTEGRAL DE PITALITO DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS,
23 ALAJUELA es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la
24 Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL**
25 **OCHOCIENTOS VEINTINUEVE - CERO CERO CERO**, que es terreno de pasto, sito
26 en el distrito cuatro, Aguas Zarcas, cantón diez, San Carlos, de la provincia de
27 Alajuela, Mide: cinco mil metros cuadrados, según plano No A-uno tres nueve siete
28 uno nueve seis – dos mil diez.
- 29 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
30 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la

1 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**
2 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
3 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITALITO DE AGUAS ZARCAS**
4 **DE SAN CARLOS, ALAJUELA. “CIERRE CON MALLA DE TERRENO COMUNAL**
5 **DE PITALITO DE AGUAS ZARCAS,”** cuyo objeto principal es colocar malla
6 perimetral en el terreno comunal donde se lleva la construcción del centro cívico en
7 Pitalito de aguas Zarcas, utilizando materiales donados por el MOPT y la
8 Municipalidad de San Carlos, la Asociación de Desarrollo integral de Pitalito se
9 encarga de la mano de obra, con el fin de evitar que en ese terreno se de el consumo
10 de drogas y sea una zona mas segura para los vecinos de la comunidad, según
11 consta en folios CERO CERO CINCO del expediente administrativo N° CERO
12 CUATRO- TRESCIENTOS DIECINUEVE-CINCO-CERO DOS-DOS MIL
13 VEINTIDOS. El cual tendrá un costo de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS**
14 **SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE COLONES CON SETENTA**
15 **Y CUATRO CÉNTIMOS** (¢5.260.959,74) de los cuales DOS MILLONES
16 SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE COLONES
17 CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (¢2.760.959,74) correspondiente a
18 suministros y materiales será aportado por la Municipalidad de San Carlos, y por
19 parte de la ASOCIACION se realizará el aporte de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL
20 COLONES (¢1.500.000,00) de materiales de construcción, y UN MILLÓN DE
21 COLONES (¢1.000.000,00) de mano de obra, construcción se habrá de realizar en
22 un terreno propiedad de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE
23 PITALITO DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS, ALAJUELA, descrito en la
24 cláusula anterior.

25 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
26 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
27 bien de dominio público de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE
28 PITALITO DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS, ALAJUELA, (dictamen N° C-
29 CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil
30 once), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte

1 de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA
2 Y UN COLONES (¢1.558.661,00) correspondientes a suministros y materiales
3 según el código presupuestario número cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero
4 dos-cero tres- cero uno y cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero dos-cero tres-
5 cero dos, presupuesto ordinario. El material que se adquiera con dicha partida, será
6 comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del
7 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.
8 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
9 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
10 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
11 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**
12 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
13 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITALITO DE AGUAS ZARCAS**
14 **DE SAN CARLOS, ALAJUELA. “CIERRE CON MALLA DE TERRENO COMUNAL**
15 **DE PITALITO DE AGUAS ZARCAS.”** B). La ASOCIACION se compromete a
16 custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
17 de la MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la
18 ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
19 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
20 **INTEGRAL DE PITALITO DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS, ALAJUELA.**
21 **“CIERRE CON MALLA DE TERRENO COMUNAL DE PITALITO DE AGUAS**
22 **ZARCAS.”** D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de
23 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E).
24 La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y
25 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
26 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE**
27 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
28 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITALITO DE AGUAS ZARCAS**
29 **DE SAN CARLOS, ALAJUELA. “CIERRE CON MALLA DE TERRENO COMUNAL**
30 **DE PITALITO DE AGUAS ZARCAS.”** F). La Asociación se compromete aportar

1 para la ejecución del proyecto la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL
2 COLONES (¢1.500.000,00) de materiales de construcción, y UN MILLÓN DE
3 COLONES (¢1.000.000,00) de mano de obra, G) La Asociación asume en su
4 totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra,
5 cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la
6 ejecución de la misma.

7 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
8 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
9 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
10 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
11 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
12 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
13 materiales según el presente convenio.

14 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
15 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
16 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
17 conocer en su totalidad.

18 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
19 convenio tiene un plazo de ejecución de **ocho semanas**, contadas a partir del
20 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
21 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
22 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de
23 su formalización.

24 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
25 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
26 Comunal, Licda. LAURA MARÍA GAMBOA BATISTA, quien señala para
27 notificaciones y localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y
28 como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al
29 presidente de la misma, señor JORGE EMILIO MENA CABEZAS, de calidades
30 dichas, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.242

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 asociaciondesarrollopitalito@hotmail.com

2 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
3 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
4 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
5 presente convenio.

6 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
7 la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS**
8 **CINCUENTA Y NUEVE COLONES CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS**
9 **(¢5.260.959,74).** **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes,
10 firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad
11 Quesada, San Carlos a los _____ días del mes de _____ del año dos mil
12 veintidós.

13

14

15 **KAROL SALAS VARGAS**

JORGE EMILIO MENA CABEZAS

16 **Alcaldesa A.I.**

Presidente

17 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo

18

19

REFRENDO

20 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de
21 la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
22 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
23 Carlos.

24

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

26

27 **ACUERDO N°38.-**

28

29 Con base en los oficios MSCCM-SC-0557-2022 emitido por la Secretaría del
30 Concejo Municipal y MSC-AM-0621-2022 de la Administración Municipal, donde

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.243

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 remite el oficio MSCAM-SJ-0507-2022, referente al Convenio de Cooperación 37-
2 2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de
3 Marsella de Venecia, “cambio de zinc en infraestructura de la plaza de deportes”, se
4 determina, autorizar a la Administración Municipal, en la persona del Alcalde o quien
5 ejerza la representación legal al momento del otorgamiento, a firmar el convenio de
6 cooperación que se detallan a continuación:

7

8

37-2022 CONVENIO DE COOPERACION

9

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE

10

DESARROLLO INTEGRAL DE MARSELLA DE VENECIA, SAN CARLOS.

11

“CAMBIO DE ZINC EN INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA DE DEPORTES”

12

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –

13

novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una

14

vez, Alcaldesa Municipal, vecina de Alajuela, Ciudad Quesada, San Carlos, Palacio

15

Municipal, costado sur del Parque Central, en mi carácter de **ALCALDESA A.I. de**

16

la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San

17

Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta

18

y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones

19

número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete

20

de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo

21

del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado

22

para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos

23

Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión

24

celebrada el lunes ____ de _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para

25

efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y GREIVIN**

26

EDUARDO SALAS VARGAS, mayor de edad, cédula de identidad número dos –

27

seiscientos cuarenta y siete – trescientos cuarenta y siete, vecino de Marsella de

28

Venecia, San Carlos, Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades

29

suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**

30

MARSELLA DE VENECIA, SAN CARLOS, inscrita en el Registro Público de

1 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo TRECE, Folio
2 TRESCIENTOS TREINTA Y DOS, Asiento: SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES,
3 Código de Registro número QUINIENTOS DIECINUEVE, del Cantón Alajuela – San
4 Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva
5 Sesión Extraordinaria el siete de febrero del dos mil veintidós, artículo No. TRES,
6 acuerdo No. TRES, acta No. CIENTO SESENTA Y OCHO, en adelante denominado
7 la “**ASOCIACION**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de
8 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento
9 de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

10

11

CONSIDERANDO

12 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
13 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
14 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
15 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
16 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
17 las autoridades competentes para ello.

18 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
19 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
20 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
21 cumplir sus fines.

22 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
23 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
24 para el cumplimiento de sus funciones.

25 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
26 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
27 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
28 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
29 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
30 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo

1 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
2 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
3 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

4 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
5 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
6 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
7 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
8 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
9 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

10 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
11 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
12 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
13 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

14 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
15 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
16 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

17 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
18 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
19 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
20 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MARSELLA DE VENECIA, SAN**
21 **CARLOS. “CAMBIO DE ZINC EN INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA DE**
22 **DEPORTES”** mismo que realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
23 siguientes clausula:

24 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La **ASOCIACIÓN DE**
25 **DESARROLLO INTEGRAL DE MARSELLA DE VENECIA, SAN CARLOS** es
26 propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,
27 matrícula número **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y**
28 **CINCO - CERO CERO CERO**, que es terreno destinado para plaza de deportes, sito
29 en el distrito cinco, Venecia, cantón diez, San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide:
30 nueve mil cuatrocientos nueve metros setenta y tres decímetros cuadrados, según

1 plano No A-cero siete seis cero nueve cuatro dos – dos mil dos.

2 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
3 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
4 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**
5 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
6 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MARSELLA DE VENECIA, SAN**
7 **CARLOS. “CAMBIO DE ZINC EN INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA DE**
8 **DEPORTES”** cuyo objeto principal es cambiar el techo de infraestructura (soda,
9 camerinos, baños) existente en la plaza de deportes de Marsella de Venecia
10 gestionando la ayuda de la Municipalidad de San Carlos, para desarrollar así
11 actividades de recreación en instalaciones más seguras para las personas de la
12 comunidad y fuera de ella, según consta en folios CERO CERO CINCO del
13 expediente administrativo N° CERO CINCO- TRESCIENTOS DIECINUEVE-TRES-
14 CERO UNO-DOS MIL VEINTIDOS. El cual tendrá un costo de **UN MILLÓN**
15 **QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO COLONES**
16 **(¢1.527.424,00)** de los cuales UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL
17 CUATROCIENTOS VEINTICUATRO COLONES (¢1.271.424,00) correspondiente a
18 suministros y materiales será aportado por la Municipalidad de San Carlos, y por
19 parte de la ASOCIACION se realizará el aporte de DOSCIENTOS MIL COLONES
20 (¢200.000,00) de mano de obra, y CINCUENTA Y SEIS MIL COLONES (¢56.000,00)
21 por materiales de construcción; construcción se habrá de realizar en un terreno
22 propiedad de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MARSELLA DE
23 VENECIA, SAN CARLOS, descrito en la cláusula anterior.

24 **TERCERO:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD
25 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
26 bien de dominio público de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE
27 MARSELLA DE VENECIA, SAN CARLOS, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y
28 UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución
29 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de UN MILLÓN
30 DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO

1 COLONES (¢1.271.424,00) correspondientes a suministros y materiales según el
2 código presupuestario número cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero dos-cero
3 tres- cero uno, presupuesto ordinario. El material que se adquiera con dicha partida,
4 será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable
5 del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
6 mencionado.

7 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
8 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
9 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
10 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**
11 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
12 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MARSELLA DE VENECIA, SAN**
13 **CARLOS. “CAMBIO DE ZINC EN INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA DE**
14 **DEPORTES.”** B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control
15 del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C).
16 La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
17 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
18 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MARSELLA**
19 **DE VENECIA, SAN CARLOS. “CAMBIO DE ZINC EN INFRAESTRUCTURA DE LA**
20 **PLAZA DE DEPORTES.”** D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas
21 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de
22 los materiales a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a realizar todas las
23 gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
24 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
25 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
26 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MARSELLA**
27 **DE VENECIA, SAN CARLOS. “CAMBIO DE ZINC EN INFRAESTRUCTURA DE LA**
28 **PLAZA DE DEPORTES.”** F). La Asociación se compromete aportar para la
29 ejecución del proyecto la suma de DOSCIENTOS MIL COLONES (¢200.000,00) de
30 mano de obra, y CINCUENTA Y SEIS MIL COLONES (¢56.000,00) por materiales

1 de construcción. G) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y
2 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
3 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

4 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**

5 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
6 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
7 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
8 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
9 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
10 materiales según el presente convenio.

11 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
12 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
13 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
14 conocer en su totalidad.

15 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
16 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del
17 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
18 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
19 mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de
20 su formalización.

21 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
22 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
23 Comunal, Licda. LAURA MARÍA GAMBOA BATISTA, quien señala para
24 notificaciones y localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y
25 como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al
26 presidente de la misma, señora GREIVIN EDUARDO SALAS VARGAS, de
27 calidades dichas, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo
28 electrónico adimarsellavenecia2020@gmail.com

29 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
30 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.249

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
2 presente convenio.

3 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es
4 la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS**
5 **VEINTICUATRO COLONES (¢1.527.424,00)**

6 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
7 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
8 Carlos a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

9

10

11 **KAROL SALAS VARGAS**

GREIVIN EDUARDO SALAS VARGAS

12 **Alcaldesa A.I.**

Presidente

13 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo

14

15

REFRENDO

16 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de
17 la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
18 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
19 Carlos.

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

21

22 **ACUERDO N°39.-**

23

24 Con base en los oficios MSCCM-SC-0558-2022 emitido por la Secretaría del
25 Concejo Municipal y MSC-AM-0622-2022 de la Administración Municipal, donde
26 remite el oficio MSCAM-SJ-0509-2022, referente al Convenio de Cooperación 38-
27 2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de
28 Rancho Grande, "drenaje de evacuación de aguas pluviales de la cancha
29 multiusos", se determina, autorizar a la Administración Municipal, en la persona del
30 Alcalde o quien ejerza la representación legal al momento del otorgamiento, a firmar

1 el convenio de cooperación que se detallan a continuación:

2

3

38-2022 CONVENIO DE COOPERACION

4

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE

5

DESARROLLO INTEGRAL DE RANCHO GRANDE Y BETTEL DE CIUDAD

6

QUESADA. “DRENAJE DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA

7

CANCHA MULTIUSO”

8

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –

9

novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una

10

vez, Alcaldesa Municipal, vecina de Alajuela, Ciudad Quesada, San Carlos, Palacio

11

Municipal, costado sur del Parque Central, en mi carácter de **ALCALDESA A.I. de**

12

la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San

13

Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta

14

y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones

15

número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete

16

de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo

17

del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado

18

para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos

19

Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión

20

celebrada el lunes ____ de _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para

21

efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y GODOFREDO**

22

VELASQUEZ CHAVEZ, mayor de edad, cédula de identidad número ocho – ciento

23

diez – quinientos ochenta y cuatro, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela,

24

en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la

25

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RANCHO GRANDE Y BETTEL

26

DE CIUDAD QUESADA, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de

27

Desarrollo de la Comunidad al Tomo CIENTO CATORCE, Folio CUATROCIENTOS

28

SETENTA Y CUATRO, Asiento: CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES, Código

29

de Registro número TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES, del Cantón

30

Alajuela – San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta de

1 Junta Directiva Sesión ordinaria el diecinueve de febrero del dos mil veintidós,
2 artículo No. UNO, acuerdo No. UNO, DOS y TRES, acta No. VEINTICUATRO, en
3 adelante denominado la “**ASOCIACION**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y
4 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios
5 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

6

7

CONSIDERANDO

- 8 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
9 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
10 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
11 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
12 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
13 las autoridades competentes para ello.
- 14 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
15 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
16 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
17 cumplir sus fines.
- 18 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
19 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
20 para el cumplimiento de sus funciones.
- 21 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
22 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
23 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
24 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
25 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
26 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
27 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
28 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
29 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

- 1 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
2 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
3 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
4 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
5 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
6 de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 7 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
8 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
9 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
10 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 11 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
12 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
13 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 14 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
15 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
16 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
17 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RANCHO GRANDE Y BETTEL**
18 **DE CIUDAD QUESADA. “DRENAJE DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE**
19 **LA CANCHA MULTIUSO”** mismo que realiza con fundamento en la normativa legal
20 vigente y las siguientes clausula:
- 21 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La **MUNICIPALIDAD DE SAN**
22 **CARLOS** es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la
23 Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL**
24 **DOSCIENTOS UNO - CERO CERO CERO**, que es terreno destinado a área comunal
25 y juegos infantiles, sito en el distrito uno, Quesada, cantón diez, San Carlos, de la
26 provincia de Alajuela, Mide: setecientos sesenta metros cuadrados, según plano No
27 A-cero dos siete cinco ocho cuatro cinco – mil novecientos noventa y cinco.
- 28 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
29 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
30 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**

1 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
2 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RANCHO GRANDE Y BETTEL**
3 **DE CIUDAD QUESADA. “DRENAJE DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES**
4 **DE LA CANCHA MULTIUSO”** cuyo objeto principal es construir un drenaje que
5 permita evacuar las aguas pluviales donde se construye la cancha multiuso a la
6 alcantarilla principal, con la ayuda de la Municipalidad de San Carlos y vecinos de la
7 comunidad, la obra se esta construyendo en el lote comunal ubicado en Barrio San
8 pablo, Rancho Grande, costado este de la escuela San Pablo, según consta en folios
9 CERO CERO OCHO del expediente administrativo N° CERO UNO - TRESCIENTOS
10 DIECINUEVE-CINCO-CERO UNO-DOS MIL VEINTIDOS. El cual tendrá un costo
11 de **UN MILLÓN CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS**
12 **COLONES CON DIEZ CÉNTIMOS** (¢1.126.472,10) de los cuales NOVECIENTOS
13 SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS COLONES CON DIEZ
14 CENTIMOS (¢966.472,10) correspondiente a suministros y materiales será aportado
15 por la Municipalidad de San Carlos, y por parte de la ASOCIACION se realizará el
16 aporte de CIENTO SESENTA MIL COLONES EXACTOS (¢160.000,00) de mano de
17 obra, construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la
18 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula anterior.

19 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
20 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
21 bien de dominio público de la municipalidad, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA
22 Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución
23 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de NOVECIENTOS
24 SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS COLONES CON DIEZ
25 CENTIMOS (¢966.472,10) correspondientes a suministros y materiales según el
26 código presupuestario número cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero dos-cero
27 tres- cero uno y cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero dos-cero tres- cero dos,
28 presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha partida, será
29 comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del
30 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

1 **CUARTO:** OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION La ASOCIACION se
2 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
3 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
4 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**
5 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
6 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RANCHO GRANDE Y BETTEL**
7 **DE CIUDAD QUESADA. “DRENAJE DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES**
8 **DE LA CANCHA MULTIUSO.”** B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y
9 llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
10 MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la
11 ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
12 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
13 **INTEGRAL DE RANCHO GRANDE Y BETTEL DE CIUDAD QUESADA. “DRENAJE**
14 **DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA CANCHA MULTIUSO.”** D). La
15 ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
16 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La
17 ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y
18 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
19 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE**
20 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
21 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RANCHO GRANDE Y BETTEL**
22 **DE CIUDAD QUESADA. “DRENAJE DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES**
23 **DE LA CANCHA MULTIUSO.”** F). La Asociación se compromete aportar para la
24 ejecución del proyecto la suma CIENTO SESENTA MIL COLONES EXACTOS
25 (¢160.000,00) de mano de obra. G) La Asociación asume en su totalidad las
26 obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y
27 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de
28 la misma.
29 **QUINTO.** CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE
30 INFORMES La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y

1 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
2 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
3 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
4 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
5 materiales según el presente convenio.

6 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
7 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
8 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
9 conocer en su totalidad.

10 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
11 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del
12 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
13 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
14 mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de
15 su formalización.

16 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
17 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
18 Comunal, Licda. LAURA MARÍA GAMBOA BATISTA, quien señala para
19 notificaciones y localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y
20 como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al
21 presidente de la misma, señor GODOFREDO VELASQUEZ CHAVEZ, de calidades
22 dichas, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
23 hombredevalor65@hotmail.com

24 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
25 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
26 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
27 presente convenio.

28 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es
29 la suma de **UN MILLÓN CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y**
30 **DOS COLONES CON DIEZ CÉNTIMOS** (¢1.126.472,10)

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.256

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
2 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
3 Carlos a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

4

5

6 **KAROL SALAS VARGAS**

GODOFREDO VELASQUEZ CHAVEZ

7 **Alcaldesa A.I.**

Presidente

8 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo

9

10

REFRENDO

11 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de
12 la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
13 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
14 Carlos.

15 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

16

17 **ACUERDO N°40.-**

18

19 Con base en los oficios MSCCM-SC-0559-2022 emitido por la Secretaría del
20 Concejo Municipal y MSC-AM-0623-2022 de la Administración Municipal, donde
21 remite el oficio MSCAM-SJ-0511-2022, referente al Convenio de Cooperación 40-
22 2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de
23 Las Delicias de Aguas Zarcas, "colocación del módulo infantil en Las Delicias de
24 Aguas Zarcas", se determina, autorizar a la Administración Municipal, en la persona
25 del Alcalde o quien ejerza la representación legal al momento del otorgamiento, a
26 firmar el convenio de cooperación que se detallan a continuación:

27

28

40-2022 CONVENIO DE COOPERACION

29

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE

1 **DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DELICIAS DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS.**

2 **“COLOCACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LAS DELICIAS DE AGUAS ZARCAS”**

3 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
4 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
5 vez, Alcaldesa Municipal, vecina de Alajuela, Ciudad Quesada, San Carlos, Palacio
6 Municipal, costado sur del Parque Central, en mi carácter de **ALCALDESA A.I. de**
7 **la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
8 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
9 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
10 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete
11 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
12 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
13 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
14 Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión
15 celebrada el lunes ____ de _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para
16 efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y GERARDO**
17 **CARPIO ACUÑA**, mayor de edad, cédula de identidad número tres – ciento sesenta
18 y siete – cero ochenta y dos, vecino de Las Delicias de Aguas Zarcas, San Carlos,
19 Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto
20 de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DELICIAS DE**
21 **AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de
22 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo SIETE, Folio DOSCIENTOS
23 VEINTISEIS, Asiento: DIEZ MIL CIENTO VEINTISIETE, Código de Registro número
24 CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO, del Cantón Alajuela – San Carlos,
25 facultado para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión
26 ordinaria el once de marzo del dos mil veintidós, artículo No. TRES, acuerdo No.
27 DOS, acta No. MIL DOCE, en adelante denominado la **“ASOCIACION”**,
28 **CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
29 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
30 en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

- 1
- 2 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
- 3 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
- 4 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
- 5 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
- 6 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
- 7 las autoridades competentes para ello.
- 8 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
- 9 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
- 10 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
- 11 cumplir sus fines.
- 12 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
- 13 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
- 14 para el cumplimiento de sus funciones.
- 15 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
- 16 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
- 17 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
- 18 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
- 19 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
- 20 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
- 21 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
- 22 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
- 23 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 24 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
- 25 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
- 26 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
- 27 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
- 28 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
- 29 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

1 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
2 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
3 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
4 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

5VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
6 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
7 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

8 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
9 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
10 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
11 **DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DELICIAS DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS.**
12 **“COLOCACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LAS DELICIAS DE AGUAS ZARCAS”** mismo
13 que realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes clausula:

14 **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.** La **MUNICIPALIDAD DE SAN**
15 **CARLOS** es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la
16 Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL**
17 **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO - CERO CERO CERO**, que es campo de
18 juegos infantiles lote número tres, sito en el distrito cuatro, Aguas Zarcas, cantón diez,
19 San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide: quinientos cuarenta y dos metros con
20 ocho decímetros cuadrados, según plano No A-cero tres cinco tres ocho cinco ocho
21 – mil novecientos noventa y seis.

22 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
23 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
24 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**
25 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
26 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DELICIAS DE AGUAS**
27 **ZARCAS DE SAN CARLOS. “COLOCACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LAS**
28 **DELICIAS DE AGUAS ZARCAS”** cuyo objeto principal es la colocación de un
29 módulo infantil con el apoyo de la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de
30 Desarrollo Integral La Delicias de Aguas Zarcas, en la comunidad de Las Delicias,

1 cien metros al este y cincuenta metros al norte de la plaza de deportes, para
2 satisfacer las de necesidades de todos los menores de la comunidad, para ofrecer a
3 la comunidad y sobre todo a los niños y niñas un espacio para la diversión y
4 recreación sana y segura, para un mayor bienestar físico y mental, según consta en
5 folios CERO CERO CUATRO del expediente administrativo N° CERO CUATRO-
6 TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS-UNO-CERO UNO-DOS MIL
7 VEINTIDOS. El cual tendrá un costo de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS**
8 **CINCUENTA MIL COLONES** (¢3.450.000,00) de los cuales TRES MILLONES DE
9 COLONES (¢3.000.000,00) correspondiente a suministros y materiales será
10 aportado por la Municipalidad de San Carlos, y por parte de la ASOCIACION se
11 realizará el aporte de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS
12 (¢450.000,00) de mano de obra, construcción se habrá de realizar en un terreno
13 propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula anterior.

14 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
15 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
16 bien propiedad de la municipalidad, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-
17 DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución del
18 presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de TRES MILLONES DE
19 COLONES (¢3.000.000,00) correspondientes a suministros y materiales según el
20 código presupuestario número cinco-cero tres-cero seis-tres dos-cero cinco-cero
21 dos-nueve nueve, presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha
22 partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la
23 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto
24 antes mencionado.

25 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
26 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
27 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
28 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**
29 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
30 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DELICIAS DE AGUAS**

1 **ZARCAS DE SAN CARLOS. “COLOCACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LAS**
2 **DELICIAS DE AGUAS ZARCAS.”** B). La ASOCIACION se compromete a custodiar
3 y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
4 MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la
5 ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
6 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
7 **INTEGRAL DE LAS DELICIAS DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS.**
8 **“COLOCACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LAS DELICIAS DE AGUAS**
9 **ZARCAS.”** D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de
10 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E).
11 La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y
12 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
13 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE**
14 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
15 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DELICIAS DE AGUAS**
16 **ZARCAS DE SAN CARLOS. “COLOCACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LAS**
17 **DELICIAS DE AGUAS ZARCAS.”** F). La Asociación se compromete aportar para
18 la ejecución del proyecto la suma CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES
19 EXACTOS (¢450.000,00) de mano de obra. G) La Asociación asume en su
20 totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra,
21 cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la
22 ejecución de la misma.

23 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
24 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
25 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
26 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
27 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
28 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
29 materiales según el presente convenio.

30 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a

1 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
2 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
3 conocer en su totalidad.

4 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
5 convenio tiene un plazo de ejecución de **tres semanas**, contadas a partir del
6 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
7 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
8 mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de
9 su formalización.

10 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
11 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
12 Comunal, Licda. LAURA MARÍA GAMBOA BATISTA, quien señala para
13 notificaciones y localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y
14 como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al
15 presidente de la misma, señor GERARDO CARPIO ACUÑA, de calidades dichas,
16 quien señala para notificaciones y localizaciones el teléfono número 8393-8213.

17 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
18 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
19 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
20 presente convenio.

21 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es
22 la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES**
23 (**¢3.450.000,00**).

24 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
25 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
26 Carlos a los _____ días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

28 **KAROL SALAS VARGAS**

29 **Alcaldesa A.I.**

30 **Municipalidad De San Carlos**

GERARDO CARPIO ACUÑA

Presidente

Asociación Desarrollo

1

REFRENDO

2 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de
3 la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
4 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
5 Carlos.

6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

7

8 **ACUERDO N°41.-**

9

10 Con base en los oficios MSCCM-SC-0560-2022 emitido por la Secretaría del
11 Concejo Municipal y MSC-AM-0624-2022 de la Administración Municipal, donde
12 remite el oficio MSCAM-SJ-0502-2022, referente al Convenio de Cooperación 35-
13 2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de
14 San Cristóbal de Pocosol, “colocación de módulo infantil al costado de la Escuela
15 San Cristóbal de Pocosol”.se determina, autorizar a la Administración Municipal, en
16 la persona del Alcalde o quien ejerza la representación legal al momento del
17 otorgamiento, a firmar el convenio de cooperación que se detallan a continuación:

18

19

35-2022 CONVENIO DE COOPERACION

20

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE

21

DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CRISTOBAL DE POCOSOL, SAN CARLOS

22

DE ALAJUELA. “COLOCACIÓN DE MÓDULO INFANTIL AL COSTADO NORTE

23

DE LA ESCUELA SAN CRISTOBAL DE POCOSOL”

24

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –

25

novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una

26

vez, Alcaldesa Municipal, vecina de Alajuela, Ciudad Quesada, San Carlos, Palacio

27

Municipal, costado sur del Parque Central, en mi carácter de **ALCALDESA A.I. de**

28

la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San

29

Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta

30

y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones

1 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete
2 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
3 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
4 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
5 Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión
6 celebrada el lunes ____ de _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para
7 efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y CARLOS**
8 **EDUARDO QUIRÓS VARGAS**, mayor de edad, cédula de identidad número dos –
9 quinientos treinta – ciento veinticinco, vecina de San Cristóbal de Pocosal, San
10 Carlos, Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para
11 este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN**
12 **CRISTOBAL DE POCOSOL, SAN CARLOS DE ALAJUELA**, inscrita en el Registro
13 Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo OCHO, Folio
14 CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES, Asiento: QUINCE MIL CIENTO
15 CUARENTA Y OCHO, Código de Registro número CUATROCIENTOS OCHENTA Y
16 NUEVE, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultado para celebrar este convenio
17 mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria el veinticuatro de abril del dos mil
18 veintidós, artículo No. SIETE, acuerdo No. CUATRO, acta No. SEISCIENTOS
19 VEINTINUEVE, en adelante denominado la “**ASOCIACION**”, **CONSIDERANDO:**
20 en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
21 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
22 comunidades:

23

24

CONSIDERANDO

25 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
26 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
27 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
28 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
29 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
30 las autoridades competentes para ello.

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.265

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

- 1 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
2 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
3 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
4 cumplir sus fines.
- 5 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
6 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
7 para el cumplimiento de sus funciones.
- 8 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
9 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
10 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
11 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
12 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
13 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
14 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
15 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
16 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 17 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
18 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
19 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
20 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
21 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
22 de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 23 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
24 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
25 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
26 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 27 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
28 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
29 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

1 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
2 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
3 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
4 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CRISTOBAL DE POCOSOL,**
5 **SAN CARLOS DE ALAJUELA. “COLOCACIÓN DE MÓDULO INFANTIL AL**
6 **COSTADO NORTE DE LA ESCUELA SAN CRISTOBAL DE POCOSOL”** mismo que
7 realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes clausula:

8 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La **ASOCIACIÓN DE**
9 **DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CRISTOBAL DE POCOSOL, SAN CARLOS**
10 **DE ALAJUELA** es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público
11 de la Propiedad, matrícula número **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL**
12 **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES - CERO CERO CERO**, que es Lote A terreno
13 de pasto de figura triangular, sito en el distrito trece, Pocosol, cantón diez, San Carlos,
14 de la provincia de Alajuela, Mide: setecientos cincuenta y cinco metros con cuarenta
15 y tres decímetros cuadrados, según plano No A-cero uno siete cinco uno dos dos –
16 mil novecientos ochenta y cuatro.

17 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
18 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
19 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**
20 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
21 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CRISTOBAL DE**
22 **POCOSOL, SAN CARLOS DE ALAJUELA. “COLOCACIÓN DE MÓDULO**
23 **INFANTIL AL COSTADO NORTE DE LA ESCUELA SAN CRISTOBAL DE**
24 **POCOSOL”** cuyo objeto principal es la colocación de un módulo infantil al costado
25 norte de la Escuela San Cristóbal de Pocosol, para satisfacer las de necesidades de
26 todos los menores de la comunidad, con este módulo se busca acercar a la
27 comunidad y fortalecer la convivencia entre familias, crear un espacio donde los
28 niños tengan un lugar de diversión y recreación sana y segura, para un mayor
29 bienestar físico y mental, según consta en folios CERO CERO CUATRO del
30 expediente administrativo N° TRECE- TRES MIL SEISCIENTOS TREINA Y DOS-

1 UNO-CERO DOS-DOS MIL VEINTIDOS. El cual tendrá un costo de **TRES**
2 **MILLONES CIEN MIL COLONES** (¢3.100.000,00) de los cuales TRES MILLONES
3 DE COLONES (¢3.000.000,00) correspondiente a suministros y materiales será
4 aportado por la Municipalidad de San Carlos, y por parte de la ASOCIACION se
5 realizará el aporte de CIEN MIL COLONES EXACTOS (¢100.000,00) de mano de
6 obra, construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACIÓN
7 DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CRISTOBAL DE POCOSOL, SAN
8 CARLOS DE ALAJUELA, descrito en la cláusula anterior.

9 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
10 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
11 bien propiedad de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN
12 CRISTOBAL DE POCOSOL, SAN CARLOS DE ALAJUELA, (dictamen N° C-
13 CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil
14 once), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte
15 de TRES MILLONES DE COLONES (¢3.000.000,00) correspondientes a
16 suministros y materiales según el código presupuestario número cinco-cero tres-
17 cero seis-tres dos-cero cinco-cero dos-nueve nueve, presupuesto ordinario. El
18 material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia
19 de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
20 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

21 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
22 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
23 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
24 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**
25 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
26 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CRISTOBAL DE**
27 **POCOSOL, SAN CARLOS DE ALAJUELA. “COLOCACIÓN DE MÓDULO**
28 **INFANTIL AL COSTADO NORTE DE LA ESCUELA SAN CRISTOBAL DE**
29 **POCOSOL.”** B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control
30 del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C).

1 La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
2 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
3 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN**
4 **CRISTOBAL DE POCOSOL, SAN CARLOS DE ALAJUELA. “COLOCACIÓN DE**
5 **MÓDULO INFANTIL AL COSTADO NORTE DE LA ESCUELA SAN CRISTOBAL**
6 **DE POCOSOL.” D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales**
7 **de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E).**
8 La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y
9 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
10 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE**
11 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
12 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CRISTOBAL DE**
13 **POCOSOL, SAN CARLOS DE ALAJUELA. “COLOCACIÓN DE MÓDULO**
14 **INFANTIL AL COSTADO NORTE DE LA ESCUELA SAN CRISTOBAL DE**
15 **POCOSOL.” F). La Asociación se compromete aportar para la ejecución del**
16 **proyecto la suma CIENTO MIL COLONES EXACTOS (¢100.000,00) de mano de obra.**
17 G) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
18 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
19 accidentes laborales en la ejecución de la misma.
20 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
21 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
22 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
23 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
24 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
25 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
26 materiales según el presente convenio.
27 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
28 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
29 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
30 conocer en su totalidad.

1 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
2 convenio tiene un plazo de ejecución de **dos semanas**, contadas a partir del
3 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
4 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
5 mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de
6 su formalización.

7 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
8 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
9 Comunal, Licda. LAURA MARÍA GAMBOA BATISTA, quien señala para
10 notificaciones y localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y
11 como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al
12 presidente de la misma, señor CARLOS EDUARDO QUIRÓS VARGAS, de
13 calidades dichas, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo
14 electrónico moreraana63@gmail.com y el teléfono número 8704-7923

15 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
16 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
17 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
18 presente convenio.

19 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es
20 la suma de **TRES MILLONES CIENTO MIL COLONES** (¢3.100.000,00).

21 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
22 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
23 Carlos a los _____ días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

24

25

26

27 **KAROL SALAS VARGAS**

CARLOS EDUARDO QUIRÓS VARGAS

28 **Alcaldesa A.I.**

Presidente

29 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REFRENDO

La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N°42.-

Con base en los oficios MSCCM-SC-0599-2022 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal y MSC-AM-0651-2022 de la Administración Municipal, donde remite el oficio MSCAM-SJ-0189-2022, referente al Convenio de Cooperación 32-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Tres y Tres de Pocosol “para la administración de la plaza de deportes”, se determina, autorizar a la Administración Municipal, en la persona del Alcalde o quien ejerza la representación legal al momento del otorgamiento, a firmar el convenio de cooperación que se detallan a continuación:

**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE
DESARROLLO INTEGRAL DE TRES Y TRES DE POCOSOL,
PARA LA ADMINSTRACION DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA
COMUNIDAD**

Entre nosotros **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una vez, vecina de Los Angeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA A.I.** de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete

1 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
2 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
3 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
4 Artículo número ____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión
5 celebrada el Lunes del año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del
6 presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **JONATHAN ELI**
7 **MADRIGAL SALAS**, mayor, vecino de Tres y tres de Pocosol de San Carlos, cédula
8 de identidad número dos – quinientos setenta y uno – cuatrocientos veintidós, en mi
9 condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la
10 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES Y TRES DE POCOSOL**
11 **DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de
12 Desarrollo de la Comunidad al Tomo ciento seis, folio cuatrocientos treinta y uno,
13 asiento cuarenta y cuatro mil sesenta, Código de Registro número tres mil
14 seiscientos cuarenta y uno, Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar
15 este convenio mediante Acta de Junta Directiva número ____, artículo ____
16 celebrada el _____ del año dos mil veintidós, en adelante llamada **LA**
17 **ASOCIACIÓN, CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos
18 para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
19 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

20

- 21 I. Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos
22 objetivos son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación de
23 servicios en beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San Carlos.
- 24 II. Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local, unan
25 sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así como
26 maximizar la utilización de sus recursos.
- 27 III. Que de acuerdo con lo establecido por la Ley siete mil setecientos noventa y
28 cuatro, denominada Código Municipal, en sus artículos cinco, seis y siete, a las
29 Municipalidades de cada cantón corresponde fomentar la Participación
30 activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local,

1 así como coordinar y ejecutar sus acciones por medio de convenios con los
2 demás órganos y entes de la Administración Pública, así como el artículos 18 y
3 19 de la Ley 3859, Ley de Asociaciones de Desarrollo Integral.

4IV. Que para la realización de sus fines y el beneficio de los y las vecinas del Cantón
5 de San Carlos, requiere de la colaboración de otros entes públicos, debido a la
6 insuficiencia de recursos que enfrenta.

7V. De conformidad con el artículo 164 de la Ley No. 7794, Código Municipal, una de
8 las funciones propias del Comité Cantonal de Deportes, consiste en la
9 administración y el mantenimiento de las instalaciones deportivas de su
10 propiedad o las otorgadas en administración, de igual manera el artículo 171 del
11 mismo cuerpo normativo, claramente establece que se podrá ceder en
12 administración a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen, para
13 lo cual se habrán de elaborar los correspondientes convenios.

14

15 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Suscribir el presente **CONVENIO DE**
16 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
17 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES Y TRES DE POCOSOL**
18 **DE SAN CARLOS, ALAJUELA** que se registrá por la normativa vigente y sujeto a
19 las estipulaciones que a continuación se enumeran: **CLAUSULA PRIMERA:**
20 **OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los
21 términos mediante los cuales la ASOCIACION se compromete con la
22 MUNICIPALIDAD a dar uso y mantenimiento de la cancha Multiuso e instalaciones
23 deportivas de la comunidad de Terrón Colorado, ubicados en el terreno propiedad
24 de la Municipalidad de San Carlos, la cual se encuentra inscrita ante el Registro
25 Nacional de la Propiedad, Partido de Alajuela, sistema de Folio Real matrícula
26 número **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y**
27 **CINCO – CERO CERO CERO**, que es terreno lote sesenta y dos terreno para
28 construir, situado en el Distrito trece – Pocosol, Cantón décimo San Carlos, de la
29 Provincia de Alajuela. Lindantes: Norte, Sur y Este: Calle Pública y Oeste: lote
30 cuarenta y cinco y cuarenta y siete, Mide: siete mil doscientos setenta y seis metros

1 con veintinueve decímetros cuadrados, según plano No. A-cero cero cero tres dos
2 cero cero – mil novecientos noventa y uno. **CLAUSULA SEGUNDA:**
3 **OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad se compromete a
4 CEDER mediante el presente convenio a la ASOCIACION la administración, mejoras
5 y mantenimiento de las instalaciones de la Plaza de Deportes de la comunidad de
6 Tres y tres de Pocosol, prohibiendo en este al acto a la ASOCIACION cambia el fin
7 o uso del bien inmueble dado en administración mediante el presente convenio.
8 **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.** La
9 **ASOCIACION** se compromete con la MUNICIPALIDAD: Realizar la administración,
10 mantenimiento y mejoras de las instalaciones cedidas en administración mediante el
11 presente convenio; Vigilar y controlar el buen uso que se le dé a dichas instalaciones;
12 Garantizar a la Municipalidad que el bien cedido para su administración sea utilizado
13 única y exclusivamente para el fin aquí determinado; Coordinar la administración y el
14 uso de las instalaciones indicadas, así como demás condiciones necesarias para la
15 conservación y buen uso del bien, conservando el fin y naturaleza del bien inmueble
16 como bien de dominio público dispuesto al uso y disfrute de la comunidad.
17 **CLAUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Con el fin del
18 eficiente cumplimiento de las obligaciones de este convenio a satisfacción de
19 ambas partes, para lo cual el presidente de la ASOCIACION se compromete al
20 cumplimiento y la fiel vigilancia del mismo, de igual manera la MUNICIPALIDAD
21 designa mediante el presente convenio a la oficina de Enlace Comunal para la
22 debida fiscalización del cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido
23 por Ley, lo anterior en condición de Unidad Ejecutora del mismo. **CLAUSULA**
24 **QUINTA: PRESENTACIÓN DE INFOMES.** La Asociación deberá presentar a la
25 Administración Municipal a través de la unidad ejecutora del presente convenio, con
26 copia al Concejo Municipal, informe en cuanto a la administración y el resultado de
27 la misma, durante los dos años de gestión de la administración del bien, dicho
28 informe deberá ser presentado un mes antes del vencimiento del presente convenio
29 para su conocimiento y consideración. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA**
30 **DEL PRESENTE CONVENIO.** Este convenio tendrá una vigencia de dos años, el cual

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 se renovará de manera automática cada dos años, siempre y cuando se cumpla a
2 cabalidad con el objeto del presente convenio y sea debidamente presentado el
3 informe al cual hace referencia la cláusula anterior, caso contrario la MUNICIPALIDAD
4 comunicará por escrito a la ASOCIACION su interés de finiquitar el mismo.

5 **CLAUSULA SETIMA:** Es acuerdo de ambas partes que en el momento en que la
6 comunidad que conforman la ASOCIACION, cuente con el Comité de Deportes
7 local conforme lo establece la normativa legal vigente, se comprometen a realizar
8 las gestiones legales y administrativas correspondientes, a efectos de que dicho
9 convenio pase a estar a nombre del Comité Cantonal de Deportes y en
10 consecuente delegación al comité de deportes de la comunidad de Tres y tres de

11 Pocosol. **CLAUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier
12 modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las
13 partes mediante la celebración por escrito de una adenda. **CLAUSULA NOVENA:**

14 **COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación, solicitud, informe
15 otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES bajo este convenio, se
16 hará de forma escrita al domicilio legal respectivo o en sus defectos en la figura de
17 quien en su oportunidad los represente. **CLAUSULA DECIMA: RESCISIÓN DEL**

18 **PRESENTE CONTRATO.** La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de
19 terminar el presente convenio de forma unilateral, para lo cual deberá
20 comunicar por escrito a la ASOCIACION con una anticipación de dos meses,
21 contados a partir de la notificación. En prueba de conformidad por ambas
22 partes, firmamos en Ciudad Quesada, San Carlos a los _____ días del
23 mes de ___del año dos mil veintiuno.

24
25
26 **Karol Salas Vargas**

Jonathan Eli Madrigal Salas

27 **Alcaldesa a.i.**

Presidente

28 **Municipalidad de San Carlos**

ADI Tres y Tres de Pocosol

29
30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1 **ACUERDO N°43.-**

2

3 Con base en los oficios MSCCM-SC-0520-2022, emitido por la Secretaría del
4 Concejo Municipal y MSC-AM-0548-2022 de la Administración Municipal, sobre
5 solicitud de suspensión de aprobación del REGLAMENTO A LA LEY N°9047,
6 REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO
7 ALCOHÓLICO”, se determina, suspender la aprobación del REGLAMENTO A LA
8 LEY N°9047, REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON
9 CONTENIDO ALCOHÓLICO”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
10 **APROBADO.-**

11

12 **ACUERDO N°44.-**

13

14 Con base en los oficios MSCCM-SC-0561-2022, emitido por la Secretaría del
15 Concejo Municipal y CCCRSC-0176-2022 del Comité Cantonal de Deportes y
16 Recreación de San Carlos, sobre seguimiento a denuncia interpuesta en contra del
17 señor William Mora Delgado, se determina, trasladar a la Asesoría Legal del
18 Concejo Municipal, para su análisis y recomendación. **Votación unánime.**
19 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

20

21 **ACUERDO N°45.-**

22

23 Con base en los oficios MSCCM-SC-0587-2022 emitido por la Secretaría del
24 Concejo Municipal y MSC-A.M-0664-2022 de la Alcaldía Municipal, sobre Procesos
25 administrativos en contra de la Constructora Presbere S.A., se determina, convocar
26 a reunión a las Jefaturas de Fracción, a la Dirección de Servicios Jurídicos de la
27 Municipalidad de San Carlos y a la Asesoría Legal del Concejo Municipal, el jueves
28 23 de junio, a las 03:30 p.m. en la sala de sesiones del Concejo Municipal para tratar
29 el tema sobre Procesos administrativos en contra de la Constructora Presbere, por

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 35-2022

PAG.276

Lunes 13 de junio del 2022

Sesión Ordinaria

1 la construcción de la Pista Atlética. **Votación unánime. ACUERDO**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

3

4 **Nota:** El punto N°5 del informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos quedará
5 pendiente para la próxima sesión ordinaria, por haberse agotado el tiempo
6 establecido para la presente sesión.

7

8

9 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS LA SEÑORA PRESIDENTE DA POR**
10 **CONCLUIDA LA SESIÓN. —**

11

12

13

14

15 **Ashley Tatiana Brenes Alvarado**

Ana Patricia Solís Rojas

16 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

17

18
